



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

Máster en Estudios Latinoamericanos  
Curso académico 2019-2021

---

Trabajo Fin de Máster

**LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO:  
¿UNA MAREA VERDE QUE NO LLEGA  
HASTA CENTROAMÉRICA?**

*Por*

**Solène MICOLAS**

*Dirigido por*

**Marta LEÓN ALONSO & Alba M. RUIBAL**

Salamanca, febrero de 2021



**instituto de iberoamérica**  
universidad de salamanca



## La despenalización del aborto: ¿una marea verde que no llega hasta Centroamérica?

**Palabras claves:** Centroamérica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, aborto, IVE, marea verde, movimientos sociales, feminismo

**Resumen:** El 30 de diciembre de 2020, la marea verde inundó Argentina con la aprobación de la ley que legaliza la Interrupción Voluntaria del Embarazo. *“Hoy Argentina, mañana toda América Latina”* fue uno de los eslóganes repetidos por las activistas feministas. Sin embargo, Centroamérica concentra tres de los países con mayores restricciones del derecho al aborto en el mundo: El Salvador, Honduras y Nicaragua. Este trabajo pretende investigar por qué estos países presentan semejanza ante la resistencia al cambio de legislación y cuáles son los mayores obstáculos a la despenalización del aborto en esta parte del mundo. El estudio se basa en las teorías de los movimientos sociales y particularmente en la teoría de las estructuras de oportunidades políticas. Después de presentar el marco normativo del aborto, analiza el ambiente político desfavorable a la despenalización del aborto y el margen de acción de la lucha feminista. La conclusión principal del trabajo es que el amarre político conservador en el poder impide la propagación de la marea verde en estos países. La concentración del poder y la influencia de los grupos fundamentalistas tanto en los gobiernos como en las normas éticas y sociales constituyen los principales obstáculos al cambio de legislación. La lucha de los movimientos de mujeres y feministas para despenalizar el aborto es todavía una pelea en desventaja contra gobiernos conservadores y en medio de poblaciones poco sensibilizadas a esta problemática.

---

## The decriminalisation of abortion: a green tide that does not reach Central America?

**Keywords:** Central America, El Salvador, Honduras, Nicaragua, abortion, Voluntary Interruption of Pregnancy, green tide, social movements, feminism

**Abstract:** On 30 December 2020, the green tide flooded Argentina with the approval of the law legalising the Voluntary Interruption of Pregnancy. *“Today Argentina, tomorrow all of Latin America”* was one of the slogans repeated by feminist activists. However, Central America is home to three of the countries with the most restrictions on abortion rights in the world: El Salvador, Honduras and Nicaragua. This work aims to investigate why these countries are similar in their resistance to legislative change and what are the greatest obstacles to decriminalising abortion in this part of the world. The study is based on social movement theories and particularly on the theory of political opportunity structures. After presenting the normative framework of abortion, it analyses the political environment unfavourable to the decriminalisation of abortion and the scope of action of the feminist struggle. The main conclusion of the investigation is that the conservative political grip on power prevents the spread of the green tide in these countries. The concentration of power and the influence of fundamentalist groups on both governments and ethical and social norms are the main obstacles to legislative change. The struggle of women’s and feminist movements for the decriminalisation of abortion is still a disadvantageous fight against conservative governments and in the midst of populations that are not very sensitive to this issue.

## **La dépénalisation de l'avortement : une marée verte qui ne déferle pas sur l'Amérique centrale ?**

**Mots-clés :** Amérique centrale, El Salvador, Honduras, Nicaragua, avortement, IVG, marée verte, mouvements sociaux, féminisme

**Résumé :** Le 30 décembre 2020, la marée verte a submergé l'Argentine avec l'approbation de la loi légalisant l'interruption volontaire de grossesse. « *Aujourd'hui l'Argentine, demain toute l'Amérique latine* » était l'un des slogans clamés par les militantes féministes. Cependant, l'Amérique centrale abrite trois des pays où le droit à l'avortement est le plus restreint au monde : le Salvador, le Honduras et le Nicaragua. Ce travail cherche à étudier les similitudes dans la résistance au changement législatif et les principaux obstacles à la dépénalisation de l'avortement dans cette partie du monde. La recherche se base sur les théories des mouvements sociaux et en particulier sur la théorie de structure des opportunités politiques. Après avoir présenté le cadre normatif qui régit l'avortement, l'environnement politique défavorable à la dépénalisation de l'avortement ainsi que le champ d'action de la lutte féministe seront analysés. La principale conclusion de ce travail est que l'emprise politique conservatrice sur le pouvoir empêche la propagation de la marée verte dans ces pays. La concentration du pouvoir et l'influence des groupes fondamentalistes à la fois sur les gouvernements et sur les normes éthiques et sociales constituent les principaux obstacles au changement législatif. La lutte des mouvements de femmes et féministes pour dépénaliser l'avortement reste un combat inégal face à des gouvernements conservateurs et au sein de populations peu sensibles à cette question.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, quisiera expresar mi gratitud a las dos directoras de este Trabajo de Fin de Máster. Gracias a la Señora Marta León Alonso por su tiempo concebido y su preocupación para que investigue un tema que me guste con toda la libertad posible. Gracias a la Señora Alba Ruibal por su dedicación, su disponibilidad y su afecto desde Argentina. Gracias a ambas por sus sabios consejos y su acompañamiento. Su complementariedad ha sido una gran ayuda en mi trabajo.

Gracias a todas las personas que me brindaron entrevistas y que compartieron conmigo sus saberes, opiniones y experiencias. Gracias por mostrarse tan accesibles y generosos y por apoyarme en mi proyecto de investigación. Felicidades por la lucha que sostienen día a día para despenalizar el aborto en su país. He aprendido muchísimo de cada uno y una de ustedes y me han demostrado más que nunca el interés de trabajar en este tema.

También deseo dar las gracias a mi madre y a mi padre, por siempre permitirme realizar mis proyectos, que sean personales, académicos o profesionales ; por darme sin contar lo que cuesta. A mi hermana y a mi hermano por querer entender lo que está en juego detrás de las reivindicaciones feministas, por hacerme creer que un mundo más tolerante es posible. Al resto de mi familia por creer en mí. A mis amigas y a mis amigos por siempre ofrecerme un refugio de paz y felicidad. Por fin, a mi novio por escucharme, aconsejarme, apoyarme y por siempre encontrar las palabras justas.

Dedico este trabajo a todas las mujeres que luchan por sus derechos en cualquier parte del mundo. El camino todavía es largo pero estoy convencida de que la igualdad pronto triunfará.



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>13</b>
1. El aborto como problema de investigación.....	13
2. Conceptualización del feminismo .....	14
3. Marco analítico a partir de la teoría de los movimientos sociales.....	16
4. Objetivos y preguntas de investigación.....	17
5. Metodología .....	18
<b>CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO DEL ABORTO A NIVEL MUNDIAL Y REGIONAL, Y SU EVOLUCIÓN RECIENTE.....</b>	<b>19</b>
1. Las diferentes leyes existentes .....	19
2. Panorama mundial.....	20
3. Panorama latinoamericano .....	23
4. Panorama centroamericano .....	25
5. Mapeo legal de los países estudiados .....	25
i. Honduras .....	25
ii. El Salvador.....	28
iii. Nicaragua .....	29
6. La jurisprudencia y las recomendaciones regionales e internacionales .....	32
<b>CAPÍTULO III: UN AMBIENTE POLÍTICO DESFAVORABLE A LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO .....</b>	<b>37</b>
1. La falta de democracia y de institucionalidad.....	37
i. La “desdemocratización” en Nicaragua.....	38
ii. La “anormalidad democrática” en Honduras .....	40
iii. El peligro para la democracia en El Salvador.....	41
2. La influencia de los grupos fundamentalistas .....	43
i. La penetración fundamentalista en los espacios políticos y públicos.....	43
ii. Los derechos sexuales y reproductivos como moneda de cambio .....	46
3. La permeación del conservadurismo y sus consecuencias .....	50
i. Un discurso de odio, de satanización y de estigmatización .....	50
ii. El miedo a perder votos por parte de los políticos .....	53

**CAPÍTULO IV: LA LUCHA DE LOS MOVIMIENTOS DE MUJERES Y FEMINISTAS ..... 57**

**1. Los principales movimientos y sus demandas ..... 57**

    i. En El Salvador .....57

    ii. En Honduras .....58

    iii. En Nicaragua.....58

    iv. En Centroamérica.....59

**2. Los modos de acción ..... 59**

    i. La despenalización de la conciencia .....60

    ii. El cambio de ley .....62

    iii. La liberación de las mujeres presas .....64

**3. Las fortalezas y debilidades en la consolidación de los movimientos ..... 65**

    i. Un interés y un apoyo creciente para el feminismo y el derecho al aborto.....65

    ii. Falta de preocupación social, problemas de organización y calendario diferente .....68

**CAPÍTULO V: CONCLUSIONES .....71**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 75**

**APÉNDICE .....81**

“Y bajo esta luna llena  
de un año que se despide  
se gesta un amanecer verde  
que iluminará Latinoamérica  
que será un desafío  
a la norma patriarcal  
que controla nuestros cuerpos  
que limita el goce  
de la libre sexualidad”

Ana Silvia Monzón<sup>1</sup>, diciembre de 2020

## INTRODUCCIÓN

El 30 de diciembre de 2020, una marea verde inundó Argentina cuando los senadores aprobaron la legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en el país. Después del anuncio del resultado de la votación, los gritos de alegría de miles de activistas feministas argentinas hicieron vibrar el corazón de Buenos Aires. Las imágenes de las mujeres reunidas delante del Senado dieron vuelta al mundo, ilustrando más que nunca la fuerza de la marea verde<sup>2</sup>. Con la aprobación de esta ley, Argentina se ha sumado al reducido grupo de países latinoamericanos conformado por Cuba, Guyana, Puerto Rico, Uruguay, además de territorios franceses de ultramar y ciertas zonas de México, donde las mujeres pueden pedir un aborto legal sin importar la causa.

El movimiento feminista de Argentina es uno de los más ancianos y pioneros de América Latina (A. Montoya, 2020). En los últimos años, la despenalización del aborto se convirtió en una bandera central del movimiento. Tomó tanta importancia que el color verde se convirtió en un símbolo imprescindible del feminismo latinoamericano y que la aprobación de la ley del aborto en Argentina se elevó como ejemplo a seguir para luchar por los derechos sexuales y reproductivos en la región. “*Hoy Argentina, mañana toda América Latina*” fue un eslogan clave durante este hito de la marea verde. La aprobación del proyecto de ley en Argentina reavivó el debate sobre el derecho a decidir en varios países de la región, incluyendo Ecuador, México, Colombia o Chile (Arenas, 2021).

En este panorama de progreso, la esperanza, encarnada por el color verde, de que estos pañuelos ondeen en El Salvador, Honduras y Nicaragua es grande. En efecto, Centroamérica concentra legislaciones sobre el aborto de las más restrictivas del mundo. Los tres países penalizan totalmente la interrupción del embarazo y criminalizan a las mujeres con penas de hasta 50 años de cárcel en el caso salvadoreño. Constituyen el principal punto rojo en el mapa de la legislación sobre el aborto en Latinoamérica pero también en el mundo (*Center for Reproductive Rights*, 2021).

---

<sup>1</sup> Ana Silvia Monzón es socióloga, investigadora y comunicadora social feminista guatemalteca.

<sup>2</sup> La marea verde designa al movimiento feminista a favor de la despenalización del aborto originado en Argentina y extendido por América Latina y el mundo. El término se examinará con más detalle en el capítulo I.

Regina Fonseca, activista feminista hondureña, se emocionó al conocer el resultado de la votación en Argentina: *“Lloraba al ver que finalmente se lograba un cambio con impacto en las mujeres. En Honduras las mujeres perdimos en numerosas ocasiones. En mi país la vida de las mujeres no es importante”* (Hameida, 2021). Sus palabras encontraron rápidamente eco. Menos de un mes después de la legalización del aborto en Argentina, el 21 de enero de 2021, el Congreso hondureño reformó la Constitución para *“establecer una prohibición constitucional, lo que hemos llamado un candado constitucional para impedir la legalización del aborto en Honduras en los años venideros”* como dijo el diputado Mario Pérez, al origen del proyecto de ley (Contra Corriente, 2020). El contraste con Argentina es impactante.

Frente a estas legislaciones tan criminalizadoras, movimientos de mujeres y feministas<sup>3</sup> se han organizado. Como dijo Morena Herrera, figura central de la lucha en El Salvador, *“nadie nos ha regalado ningún derecho y nadie nos lo va a regalar. Siempre va a ser el resultado de nuestras luchas”* (Todas TV, 2020a). En 2019, el Premio francés Simone de Beauvoir para la Libertad de la Mujer fue otorgado a Sara García Gross, activista salvadoreña que lucha en su país y en la región centroamericana por el reconocimiento del derecho al aborto. Esto solo es una ilustración de las acciones de las activistas feministas para poner fin a la política antiabortista llevada a cabo por las autoridades de estos países.

¿Por qué El Salvador, Honduras y Nicaragua son casos distintos a Argentina y al resto de América Latina? ¿Cuáles son los obstáculos que hacen frente a la marea verde en Centroamérica? Este trabajo pretende estudiar la penalización absoluta del aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Tiene como objetivo entender por qué mientras varios países latinoamericanos van reformando sus leyes prohibitivas sobre el aborto, esta dinámica brilla por su ausencia en esta parte de Centroamérica. Se busca explicar las razones de esta particularidad e investigar si existen rasgos comunes que impidieron y siguen impidiendo el avance hacia la despenalización de la interrupción del embarazo en los países de América Central estudiados.

Este trabajo surgió principalmente por un interés personal hacia la defensa de los derechos de las mujeres y una indignación frente a la situación en la que viven mujeres, adolescentes y niñas que deben o quieren interrumpir su embarazo en estos países. La regulación del aborto tiene que ver con los derechos de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, su sexualidad y su vida. Y si algo ha caracterizado la vida de las mujeres en cualquier parte del mundo, ha sido las diferentes formas de violencia a las que se han tenido que enfrentar, en particular hacia su cuerpo (Bejarano Celaya & Acedo Ung, 2014). Por esta situación que se comparte como mujer pero que difiere según el país y las condiciones de vida de cada una, llegué hasta este tema. Estoy convencida de que la despenalización del aborto constituye un paso más hacia el aborto del patriarcado.

---

<sup>3</sup> Se usa la expresión de movimientos de mujeres y feministas para incluir la gran variedad de personas que luchan por el derecho al aborto. Unas veces son las mujeres en movimientos y otras movimientos de mujeres, algunas confesas feministas, otras no (Canavate, 2009). También se pretende incluir a los hombres feministas que contribuyen a la lucha.

Además, como sugieren Guillaume & Rossier (2018) al final de su artículo “El aborto en el mundo”, las barreras de acceso al aborto a las que se enfrentan las mujeres constituyen un tema poco estudiado. En particular, los autores destacan la necesidad de investigar el tema del aborto en contextos restrictivos, prestando atención a los actores implicados en el debate, para identificar las palancas y los frenos a los cambios legislativos en un ámbito atravesado por fuertes conflictos ideológicos (Guillaume & Rossier, 2018). Aunque las regiones de Centroamérica y del Caribe concentran varios de los países con mayores restricciones frente al derecho al aborto, constituyen partes del mundo poco estudiadas por los académicos. Con este trabajo, se pretende por una parte contribuir a suplir esta escasez de trabajos y por otra parte alentar a investigar más en estas regiones.

Mediante esta investigación, se tratará de entender el mantenimiento de la penalización absoluta del aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua analizando los contextos políticos y la acción de los movimientos de mujeres y feministas. Para cumplir con estos objetivos, se presentarán en un primer momento los fundamentos teóricos y metodológicos de la investigación (capítulo I). A continuación, se analizará el marco normativo del aborto tanto desde un panorama global como examinando en profundidad la legislación de los tres países estudiados (capítulo II). Una vez sentadas estas bases, se podrá estudiar el ambiente político en cuanto a la despenalización del aborto (capítulo III). Por fin, y a la luz del marco normativo y del contexto político vigentes, se reflexionará sobre la lucha de los movimientos de mujeres y feministas en El Salvador, Honduras y Nicaragua (capítulo IV). El último capítulo presentará las principales conclusiones del trabajo además de unas reflexiones sobre posibles futuras investigaciones sobre el tema (capítulo V).



# **CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

## **1. El aborto como problema de investigación**

Antes que nada, es necesario aclarar los términos usados cuando se habla de aborto. La Organización Mundial de la Salud define el aborto como la interrupción del embarazo cuando el feto todavía no es viable fuera del vientre materno. Esta definición incluye a la vez el aborto espontáneo, que ocurre de manera natural, y el aborto inducido, resultante de maniobras practicadas deliberadamente con la intención de interrumpir el embarazo. En este trabajo se emplearán los términos de aborto y de interrupción del embarazo de manera indiferenciada. El término de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en cambio es distinto y se refiere a una situación de voluntariedad de la mujer de interrumpir su embarazo. Es una expresión importante porque presenta a la mujer como sujeto político. Sin embargo, excluye a los abortos espontáneos. En los países estudiados, los abortos son criminalizados que sean espontáneos o inducidos, por lo que se usará con más frecuencia los términos de aborto o de interrupción del embarazo.

Hablar del aborto es hablar de derechos, de autonomía de las mujeres y de salud pública. El aborto forma parte de los derechos sexuales y reproductivos, definidos como derechos de los individuos a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sobre el número y espaciamiento de sus hijos sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia<sup>4</sup> (Maoño & Vázquez, s. f.). Estos derechos contribuyen a la posibilidad de las mujeres de disponer libremente de su cuerpo y de decidir sobre su proyecto de vida. El aborto también es un tema de salud pública porque el Estado, cuando no reconoce ni garantiza los derechos sexuales y reproductivos, obliga a las mujeres abortar clandestinamente, poniendo en riesgo su salud y su vida.

El aborto tensiona valores entre los que defienden su derecho y los que están en contra, los que ponen de relieve el derecho a decidir y los que abogan por el “derecho a la vida desde la concepción”<sup>5</sup>. León Trujillo comenta la situación en América Latina donde “*hay una gran disputa de sentidos y de orientaciones en la sociedad*” (Hameida, 2021). La práctica del aborto todavía es considerada en ciertas sociedades como un indicio de una sexualidad desviada de las normas imperantes y un instrumento de negación de la maternidad a las mujeres (Guillaume & Rossier, 2018). La cuestión del aborto está estrechamente vinculada a los roles y a las desigualdades de género.

---

<sup>4</sup> Los derechos sexuales y reproductivos empezaron a ser especialmente y promovidos durante la Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), que permitió adoptar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

<sup>5</sup> Se suelen definir los grupos antiaborto como grupos “provida”, considerando la vida del feto. En este trabajo no se empleará este término porque supone que quienes apoyan el acceso al aborto legal son “antivida”, lo cual no es cierto.

El aborto es una temática de lucha feminista. Ya sea legal o no, las mujeres abortan. El feminismo busca que quien lo decida pueda hacerlo de manera segura y sin ser criminalizada. Lucha por el derecho de cada mujer a decidir sobre su cuerpo, su maternidad, su vida y su tiempo. El libre ejercicio de la sexualidad ha sido un argumento clave de las feministas a favor del derecho al aborto. Sin embargo, en las sociedades basadas en valores patriarcales y con un fuerte control sobre la sexualidad y la reproducción, los argumentos para legalizar el aborto se centran más en la salud de las mujeres y no en sus derechos (Guillaume & Rossier, 2018).

Este trabajo se inserta dentro de un marco de derechos humanos y de una perspectiva de género que *“implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra son las atribuciones, ideas, representaciones y percepciones sociales que se construyen tomando en cuenta esa diferencia sexual”* (Lamas, 1996). La cuestión del aborto tensiona varias percepciones sociales, principalmente alrededor de la mujer como madre. En este sentido, el género no solo es *“un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias de género percibidas”* sino *“una forma primaria de significar relaciones de poder”* (Scott, 1986). En este sentido, surgió la noción de *“gendered states”*, que apunta a la reproducción de un sistema y de órdenes de poder de género por el Estado (Peterson, 1992; Pettman, 1996; True, 1996). Supone que en sus conceptos, en su constitución y en sus prácticas, el Estado tiene género, y es masculino.

De esta manera, la reflexión en cuanto a las legislaciones sobre el aborto y sus relaciones con el poder es central. Las leyes son un mecanismo para controlar la vida, la sexualidad y el cuerpo de las mujeres, lo que las discrimina en el ejercicio de sus derechos humanos (Bejarano Celaya & Acedo Ung, 2014). Así, *“el aborto se ha instaurado como campo de lucha permanente y perverso donde las mujeres quedamos enfrentadas al poder patriarcal y, al mismo tiempo, silenciadas y omitidas por este.”* (Grau et al., 2016).

## **2. Conceptualización del feminismo**

En este trabajo, se considera al feminismo como un movimiento social de rebelión contra un orden no natural y, por tanto, modificable (Mérola, 1985). Un movimiento social supone la petición consciente de un cambio, la manifestación de un conflicto. En este sentido, el feminismo se puede definir como movimiento social porque *“es un intento colectivo de efectuar cambios en la sociedad y de crear un orden social totalmente nuevo”* (Mérola, 1985). Mérola (1985) define el movimiento feminista como *“un enfrentamiento a la rigidez de las doctrinas, normas, orden social, que tienden a decaer y que, sin embargo, las tradiciones, los sistemas ideológicos, las barreras sociales y culturales se empeñan en reforzar y mantener”*. Esta frase anuncia lo que está en juego en este trabajo en cuanto al El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Históricamente, el feminismo se ha estructurado en olas. Fue en 1968 cuando apareció esta noción en un texto de Martha Weinman Lear. Varela (2019) describe:

La historia del feminismo se estructura en olas quizá porque el concepto indica, mucho mejor que un periodo o una época, que se trata de un movimiento social y político de largo recorrido, conformado por distintos

acontecimientos, buena parte de ellos vividos de manera simultánea en distintos lugares del mundo, y que tiene su desarrollo según la sociedad en que nos situemos.

Aunque la noción misma de olas, sus características y sus marcadores temporales son objetos de debate, es un concepto que sirve de referencia para el feminismo. En este trabajo, se adopta la clasificación presentada a continuación. La primera ola del feminismo se lanzó a la conquista de los derechos civiles y políticos de las mujeres entre 1848 y 1920. La segunda ola, alrededor de la década de 1970, trabajó por la liberación del cuerpo femenino, incluyendo el derecho al aborto. La tercera ola, desde finales de la década de 1990, ha denunciado el largo continuo de la violencia contra las mujeres, con la toma de conciencia de la estructura social constituida por el patriarcado. Algunas autoras afirman que los acontecimientos recientes pertenecen a una cuarta ola que ha despertado una conciencia feminista en la población no activista. El movimiento ha traspasado fronteras y se ha popularizado. Varela (2019) caracteriza la cuarta ola por su gran espectro de sujetos políticos, la importancia de la interseccionalidad y de la tecnología, la alianza con el ecologismo, la llegada masiva de jóvenes y su impugnación tanto en regímenes autoritarios como en democracias.

En su ensayo “La revolución feminista”, Koechlin (2019) detalla el surgimiento de la cuarta ola del feminismo en América Latina, que hubiera empezado en enero de 2011, con el asesinato de la poeta mexicana Susana Chávez. Esta ola, sin excluir las demandas legales basadas en la paridad, va más allá y replantea toda la organización social sobre la base de la opresión que sufren las mujeres y las minorías de género (Koechlin, 2019). Sería impulsada por las luchas contra los feminicidios y por la libertad de las mujeres para disponer de su cuerpo (Koechlin, 2019). En efecto, la lucha contra los feminicidios se ha hecho muy visible en América Latina, especialmente desde las movilizaciones convocadas en Argentina bajo el lema “Ni Una Menos” en 2015. La protesta se intensificó con la consigna “Vivas nos queremos” y la movilización se extendió por varios países de la región. En 2019, surgió en Chile el movimiento “Un violador en tu camino”. *“El activismo feminista existía, pero estaba muy disgregado. Con ‘Ni Una Menos’ logramos unirnos en red las que veníamos de distintos lugares, nos dimos cuenta de que no estábamos solas y de todo lo que podríamos lograr si nos manteníamos unidas”*, señala Ana Correa, una de las fundadoras del movimiento argentino (Centenera, 2021). La libertad de las mujeres para disponer de sus cuerpos ha sido otra gran lucha de los movimientos feministas latinoamericanos. Las activistas más jóvenes tomaron como bandera el aborto legal en una “marea verde” que nació en Argentina en 2018. La marea verde se refiere a la movilización de las mujeres argentinas durante los debates parlamentarios sobre el proyecto de ley para despenalizar el aborto en 2018, que se extendió por Latinoamérica y por el mundo. La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto, creada en Argentina en 2005, adoptó el pañuelo verde como modo de identificación, un símbolo que ahora tiñe de este color las calles y las redes sociales. El movimiento se volvió tan importante que fue llamado “ola verde” en alusión a las olas del feminismo, hasta que

la magnitud convirtió la ola en “marea verde” (Felitti & Ramírez Morales, 2020). Desde entonces, el movimiento feminista ha crecido tanto que hasta se habla de tsunamis. Varela (2020) describe:

El tsunami es un evento complejo que involucra un grupo de olas de gran energía y de tamaño variable que se producen cuando algún fenómeno extraordinario desplaza verticalmente una gran masa de agua. Así, como un tsunami, ha aparecido el feminismo en las primeras décadas del siglo XXI.

Varela (2020) argumenta que el “fenómeno extraordinario” al origen del tsunami ha sido el hartazgo de millones de mujeres que han reaccionado frente a la violencia, la opresión y la discriminación.

### **3. Marco analítico a partir de la teoría de los movimientos sociales**

El trabajo se basa en las teorías contemporáneas sobre los movimientos sociales. A partir del trabajo de Ruibal (2015) en su texto “Movilización y contra-movilización legal. Propuesta para su análisis en América Latina”, es necesario aclarar que se pueden distinguir tres principales enfoques en la teoría de los movimientos sociales:

- El enfoque del proceso político (McAdam, 1982; Tarrow, 1994; Tilly, 1978): estudia la influencia de factores externos, en particular el régimen político y la posición de los distintos actores dentro de este, sobre la organización, las reivindicaciones y las estrategias de los movimientos sociales. El trabajo de los movimientos sociales y su éxito en sus demandas tienen que ver con ciertas aperturas del sistema político para que se procesen estas demandas.
- El modelo de la movilización de recursos (McCarthy & Zald, 1977): señala la importancia de la estructura organizacional y la disponibilidad de recursos y fuentes de apoyo para la acción colectiva. Subraya particularmente la importancia de los vínculos y las redes del movimiento con actores exteriores y de la existencia de un apoyo externo en la sociedad.
- La perspectiva de los marcos culturales (Benford & Snow, 2000; Snow et al., 1986; Zald, 1996): trata de la dimensión discursiva o interpretativa de la acción colectiva. Esta dimensión es conceptualizada como procesos de encuadre (*framing*) o marcos culturales que se refieren a la construcción social y estratégica de las ideas por parte de los movimientos sociales.

Estos tres enfoques permiten distinguir las dimensiones contextual, organizativa y discursiva de la acción colectiva (Ruibal, 2015). La estructura de esta investigación recae en las dos primeras dimensiones. El capítulo III se basa en el enfoque del proceso político y el capítulo IV en el modelo de la movilización de recursos, con especial enfoque en las estructuras de apoyo.

Es importante desarrollar más en detalle el marco analítico del capítulo III. Primero, se puede aclarar que el enfoque del proceso político distingue por una parte oportunidades políticas favorables para todos los movimientos sociales progresistas y por otra parte oportunidades específicas para determinados movimientos o asuntos, como por ejemplo para el movimiento de mujeres y feminista (Gamson & Meyer, 1996).

La teoría de la Estructura de Oportunidades Políticas (EOP) es un concepto central del enfoque del proceso político que *“refleja el entorno político al que se enfrentan los movimientos sociales, que puede, según las circunstancias, ejercer una influencia positiva o negativa en su surgimiento y desarrollo”* (Fillieule & Mathieu, 2020). Este concepto ha permitido una ampliación de la perspectiva inicialmente centrada en la organización del movimiento social y una integración de la dimensión política de los fenómenos contestatarios. Encontró su primera conceptualización en un texto de Eisinger (1973) sobre las movilizaciones urbanas en Estados Unidos. Pero fue McAdam (1982) quien ofreció la primera aplicación sistemática del concepto de EOP. Otros analistas definieron luego el concepto de forma más sistemática. Tarrow (1994) propuso desglosarlo en cuatro elementos: el grado de apertura de las instituciones políticas, la estabilidad de los alineamientos políticos, la presencia de aliados influyentes, y la existencia de conflictos entre las élites. Kriesi (1995) identificó tres variables: la estructura formal del Estado, los procedimientos informales y las estrategias de las autoridades políticas frente a los aspirantes, y la configuración del poder en el sistema de partidos.

Estas teorías son de suma importancia pero se centran en la situación en las democracias liberales y desestiman el impacto de las estructuras institucionales de regímenes no democráticos (Favela Gavia, 2002). A partir de esta observación, Favela Gavia (2002) desarrolla un marco analítico adaptado para los contextos políticos con rasgos autoritarios, tomando en cuenta no solo la importancia de las circunstancias del contexto político sino también de las instituciones políticas, insistiendo en la distribución del poder y en el sistema electoral y de partidos. De este modo, identifica dos niveles de análisis de los elementos políticos que influyen en la acción de los movimientos sociales: un nivel estructural y un nivel coyuntural.

En este trabajo se adoptará una comprensión amplia del enfoque del proceso político y de la teoría de la EOP, usando ciertas variables como pistas de reflexión pero sin reducir los sistemas políticos y sus complejidades a unas cuatro o seis variables. Particularmente, se tomará en cuenta el aporte clave de Favela Gavia para examinar no solo los factores coyunturales del ambiente político sino también la influencia de ciertos elementos más permanentes.

#### **4. Objetivos y preguntas de investigación**

Los tres principales objetivos de la investigación de este trabajo son:

- Presentar el marco legal de los países que penalizan totalmente el aborto en Centroamérica.
- Explicar por qué sigue penalizado el aborto y por qué fracasa la lucha para despenalizarlo.
- Conocer las demandas y los modos de acción de los movimientos feministas y sus límites.

Las preguntas de investigación que guían este trabajo y a las que se pretende responder son: ¿Por qué la marea verde que se expande por América Latina no tiene el impacto esperado en

Centroamérica? ¿Cuáles son las especificidades que obstaculizan la despenalización del aborto y dificultan la acción de los movimientos sociales en los tres países estudiados?

La hipótesis principal que se emitió al principio de este proyecto de investigación es que existe un bloqueo político, fruto de la herencia de la violencia y de la influencia de la jerarquía de las Iglesias, que constituye el mayor obstáculo a la despenalización del aborto en estos países.

## **5. Metodología**

Esta investigación pretende ser un estudio socio-legal, analizando a la vez el marco legal de los países que penalizan totalmente el aborto y la influencia del contexto político, así como el papel de los movimientos sociales en este marco. Parece necesario llevar a cabo una investigación inter y multidisciplinaria para entender de manera global la situación específica de los países estudiados.

Las fuentes de la investigación son a la vez escritas y orales. Primero, es necesario subrayar que los recursos tanto escritos como audiovisuales realizados por los movimientos de mujeres y feministas en los países estudiados han constituido una fuente importante de acercamiento al tema. Luego, para la parte legal, el estudio de los textos legales (Constitución y Código Penal) y de la jurisprudencia ha sido la principal fuente de datos. En cuanto a la parte sociológica, se han usado fuentes documentales, incluyendo estudios e informes de organismos internacionales y regionales, y textos académicos sobre el tema, así como artículos periodísticos para los elementos recientes.

También se han usado fuentes orales, obtenidas gracias a la realización de 18 entrevistas. Las personas entrevistadas son activistas feministas y/o defensoras del derecho al aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Las informaciones sobre estas entrevistas se ven detalladas en el apéndice. Sin embargo, es importante señalar desde ahora que las entrevistas se realizaron entre el 23 de noviembre y el 9 diciembre de 2020, es decir antes de la despenalización aborto en Argentina el 30 de diciembre de 2020, excepto una de ellas que se dio después por una respuesta tardía. Las entrevistas se han hecho virtualmente y han tenido una duración promedio de unos 48 minutos. Se llevaron a cabo entrevistas semi dirigidas porque favorecen una conversación más natural. Se han transcrito todas las entrevistas con el objetivo de poder citar extractos exactos de las personas entrevistadas además de dejar constancia escrita de estos valiosos recursos para potenciales futuras investigaciones. Las personas entrevistadas son citadas a veces por su nombre completo y a veces por sus iniciales, conforme a la voluntad que expresaron.

Se ha empleado en este trabajo una estrategia metodología cualitativa. También se ha usado un método comparativo, analizando la situación en tres países centroamericanos: El Salvador, Honduras y Nicaragua. La elección de estos casos se explica por la penalización absoluta del aborto en estos países y por el bloqueo común que existe para reformar la legislación.

## **CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO DEL ABORTO A NIVEL MUNDIAL Y REGIONAL, Y SU EVOLUCIÓN RECIENTE**

### **1. Las diferentes leyes existentes**

Para presentar las legislaciones en cuanto al aborto que existen en los diferentes países del planeta y de la región latinoamericana, y más específicamente en Centroamérica, es necesario exponer los diferentes marcos normativos que existen sobre este tema.

Por una parte, la ley de plazos constituye la legislación más permisiva en cuanto al aborto ya que supone su legalización durante una etapa del embarazo. Los sistemas de plazos contemplan la realización del aborto como no delictiva siempre que sea solicitada por la mujer dentro de un plazo determinado desde el comienzo del embarazo. Los países que autorizan el aborto a petición generalmente permiten que las mujeres tomen la decisión de seguir o interrumpir su embarazo dentro de un límite gestacional establecido. Si bien el límite promedio para realizar el aborto a petición de la mujer es de 12 semanas, estos marcos temporales oscilan entre las 8 y las 24 semanas. También, algunos países o territorios no establecen explícitamente límites gestacionales<sup>6</sup>.

Por otra parte, la ley de supuestos, también conocida como ley de indicaciones, permite a la mujer abortar solo bajo determinadas condiciones que suelen ser el peligro para la vida o la salud (solo física o física y mental) de la mujer, el embarazo resultado de una violación o de un incesto, la malformación del feto incompatible con la vida<sup>7</sup> o condiciones socioeconómicas. Esta legislación supone la despenalización del aborto en determinadas causales, pero no equivale a su legalización, ya que el aborto libre sigue siendo criminalizado en todas las etapas del embarazo.

También existen sistemas mixtos. Significa que las mujeres pueden abortar dentro del límite gestacional establecido en el sistema público de salud sin dar explicaciones. Una vez expirado este límite, el aborto puede ser permitido por motivos específicos, como cuando la vida o la salud de la mujer corren peligro o en casos de violación, incesto o malformación del feto. Estos sistemas combinan la ley de plazos en un primer tiempo y la ley de supuestos en un segundo.

Para acabar, la penalización absoluta del aborto supone que no se permite bajo ninguna circunstancia, incluso cuando la vida de la mujer o de la niña embarazada corre riesgo. Es la ley más restrictiva en cuanto al aborto. Aunque lo criminaliza, no pone fin a su práctica, sino que deja a las mujeres o las niñas embarazadas abortar en condiciones clandestinas, inseguras y peligrosas.

---

<sup>6</sup> En Quebec por ejemplo, el aborto es legal, gratuito y accesible en todo momento. No hay ninguna ley que establezca un período máximo de tiempo más allá del cual una mujer embarazada pierde su derecho al aborto.

<sup>7</sup> La IVE cuando se predice que el feto nacerá con un defecto o enfermedad es conocida como aborto eugenésico.

## 2. Panorama mundial

A principios de 2021, el *Center for Reproductive Rights* registraba que 67 países en el mundo autorizan el aborto a demanda de la mujer, 14 países lo autorizan según fundamentos sociales o económicos, 56 para preservar la salud de la mujer, 39 para preservar su vida y 26 lo penalizan totalmente (*Center for Reproductive Rights*, 2021). Este marco legal mundial supone que el 36% de las mujeres en edad reproductiva vive en países que permiten el aborto a su pedido mientras que el 5% reside en lugares donde está absolutamente penalizado (*Center for Reproductive Rights*, 2021). La mayoría de las mujeres vive en países donde el aborto está despenalizado bajo ciertas condiciones. Entre 2015 y 2019, se registraron en el mundo 121 millones de embarazos no planeados cada año, entre los cuales un 61% terminó en aborto (Bearak et al., 2020). Esto se traduce aproximadamente en unos 73 millones de abortos cada año en el planeta.

Existe una tendencia mundial hacia el ensanche del marco legal autorizando el aborto. Entre 2000 y 2017, 27 países ampliaron sus bases legales para permitir el aborto para proteger la salud de la mujer, por razones socioeconómicas o sin restricción en cuanto a la razón. Además, 24 naciones añadieron al menos una de las tres causales siguientes: violación, incesto o malformación del feto (Singh et al., 2018). Durante este periodo, todos los países que cambiaron su legislación facilitaron el acceso al aborto legal, con la única excepción de Nicaragua. En África, por ejemplo, Benín, el Chad, Eritrea, Kenia, Lesoto, Malí, Mauricio, Mozambique, el Níger, la República Centroafricana, Somalia, Suazilandia y Togo ampliaron su marco legal (Singh et al., 2018).

Desde el final del estudio que presenta estos datos, los progresos han seguido marcando la pauta. En Europa, un progreso notable ha sido la legalización del aborto en Irlanda a pesar de la fuerte tradición católica conservadora de su sociedad. Antes de la reforma, el aborto era punible con 14 años de cárcel (Chabas, 2019). En el referéndum de mayo de 2018, un 66% de los votantes se pronunciaron a favor de la abrogación de la prohibición constitucional de la IVE<sup>8</sup> (*Referendum result*, 2018). Desde enero de 2019, el aborto es permitido “sin condiciones” hasta la semana 12 de embarazo y más allá de este período en caso de riesgos para la salud, instaurando un sistema mixto.

Más recientemente, el aborto ha sido legalizado en Corea del Sur, el 1 de enero de 2021. El Tribunal Constitucional del país aprobó la reforma de ley, poniendo fin a la prohibición de la IVE. La mayor jurisdicción del país había ordenado en abril de 2019 levantar la prohibición del aborto, considerada anticonstitucional. El gobierno surcoreano presentó en octubre de 2019 un proyecto de ley para autorizar la IVE hasta la semana 14 de embarazo<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> La octava enmienda de la Constitución irlandesa, introducida en 1983, que reconocía la igualdad de derechos a la vida de la mujer embarazada y del no nacido, ha sido abolida en noviembre de 2018.

<sup>9</sup> Este caso es solo un ejemplo. Nueva Zelanda por ejemplo despenalizó el aborto en marzo de 2020.

Incluso en países donde está legalizado el aborto, se están quitando barreras a su acceso. A principios de octubre de 2020, Irene Montero, ministra de Igualdad de España, anunció que el gobierno iba a reformar la ley de interrupción del embarazo de 2015<sup>10</sup> para que las menores de entre 16 y 18 años puedan abortar sin el permiso de sus padres (Cruz, 2020).

Sin embargo, es necesario matizar este panorama de progreso y ser consciente que el derecho al aborto sigue siendo negado a muchas mujeres, incluso en países que lo han legalizado. En 2017, un 42% de las mujeres en el mundo no tenían acceso libre a la IVE (Singh et al., 2018).

Primero, los progresos realizados no deben darse por sentados. La legalización de la IVE no supone el acceso de todas las mujeres a esta. Retomando el ejemplo de Irlanda, dos años después de su legalización, el aborto sigue siendo un tabú debido a la fuerza de la tradición católica. De esta manera, muy pocos médicos aceptan practicar uno, lo que obliga a las mujeres a seguir recorriendo kilómetros para abortar (Chabas, 2019). Los activistas antiaborto llevan a cabo intimidaciones y amenazas<sup>11</sup>. Además, las imprecisiones de la ley por ejemplo en cuanto a las circunstancias excepcionales que permiten dispensar el medicamento a una menor de 15 años ponen a los médicos en posiciones incómodas, considerando que pueden enfrentarse a 14 años de cárcel. Según Siobhan Donohue, médica de Dublín, hay que *“permanecer vigilante”* porque *“el mundo es inventivo cuando se trata de controlar a las mujeres”* (Chabas, 2019).

También, ciertas barreras dificultan el fortalecimiento del derecho al aborto donde está legalizado. En Francia, el Senado rechazó en enero de 2021 el proyecto de ley para expandir el plazo legal para abortar de 12 a 14 semanas de embarazo. Sin embargo, este rechazo no enterró la iniciativa y el texto debe volver a la Asamblea Nacional para una segunda lectura<sup>12</sup> (Thomas, 2021).

Además, el derecho al aborto está lejos de ser alcanzado en todo el mundo y su penalización genera situaciones alarmantes con violaciones de los derechos de las mujeres. 26 países y territorios todavía penalizan totalmente el aborto: Andorra, Aruba, Congo (Brazzaville), Curaçao, Egipto, El Salvador, Filipinas, Gabón, Haití, Honduras, Iraq, Jamaica, Laos, Madagascar, Malta, Islas Marshall<sup>13</sup>, Mauritania, Nicaragua, Palau<sup>14</sup>, República Dominicana, San Marino, Senegal, Sierra Leone, Surinam, Tonga, la Ribera Occidental y la Franja de Gaza (*Center for Reproductive Rights*, 2021).

---

<sup>10</sup> En febrero de 2015, el Partido Popular reformó la ley del aborto para exigir el consentimiento paterno a las menores de 16 y 17 años que quieren interrumpir su embarazo. La ley de 2010 les permitía abortar sin consentimiento aunque las obligaba a informar a sus padres salvo en caso de que existiera riesgo de violencia familiar.

<sup>11</sup> Los activistas antiabortistas atacan al personal médico y a las mujeres que abortan. Se han organizado manifestaciones frente a varias clínicas. En enero de 2019, el Ministerio inició una investigación después de que una joven que había tenido un aborto recibiera una llamada de insultos acusándola de ser una *“asesina”* (Chabas, 2019).

<sup>12</sup> Esta era la situación a finales de enero de 2021, será necesario actualizar la evolución del proyecto de ley.

<sup>13</sup> Ley difusa

<sup>14</sup> Ley difusa

Aún más preocupante, también existen ataques a los derechos sexuales y reproductivos con involuciones en distintas partes del mundo. El año 2020 fue un momento de retroceso particularmente impactante a nivel mundial (finalmente con un desenlace positivo en Argentina).

Un ejemplo impactante es el caso de Estados Unidos, donde la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca en 2016 supuso la multiplicación de leyes restrictivas. Animados por los nombramientos de magistrados conservadores en la Corte Suprema y por un presidente opuesto al derecho a decidir, ciertos legisladores aprobaron severas restricciones al aborto en varios Estados (Alabama, Georgia, Kentucky, Mississippi, Missouri, Ohio). En septiembre de 2020, Amy Coney fue nombrada por Donald Trump para remplazar a Ruth Bader Ginsburg, segunda mujer de la historia del país en formar parte de la Corte Suprema que había hecho de la igualdad de género su hoja de ruta. En contraste, Amy Coney es católica practicante, conservadora y opositora al aborto.

También hubo retrocesos en Polonia, donde el Tribunal Constitucional, compuesto por 13 hombres y dos mujeres, ha restringido aún más el derecho al aborto el 22 de octubre de 2020 prohibiendo la IVE en caso de malformación “grave e irreversible” del feto o de una “enfermedad incurable y potencialmente mortal” (Iwaniuk, 2020). El Tribunal tiene vínculos estrechos con el partido nacionalista en el poder, “Derecho y Justicia” (PiS)<sup>15</sup>. La ley de aborto polaca se convirtió en una de las más restrictivas de la Unión Europea, ya que solo se puede abortar en caso de peligro para la vida y la salud de la mujer y de violación o incesto, y esto con autorización de un juez. Considerando que el 98% de los 1 100 abortos legales en el país en 2019 venía de la malformación del feto, esta decisión equivale a una casi prohibición del aborto en Polonia (Iwaniuk, 2020).

El mismo día 22 de octubre de 2020, 32 países, entre ellos Estados Unidos y Brasil, firmaron una declaración conjunta que afecta el derecho a la IVE, afirmando su deseo de soberanía nacional sobre las leyes relativas al aborto. Este “Consenso sobre el fomento de la salud de las mujeres y el fortalecimiento de la familia” debe ser presentado en la Asamblea Mundial de la Salud de Ginebra (Lecot, 2020). Su texto reafirma que *“no existe un derecho internacional al aborto, ni recae sobre los Estados una obligación internacional de financiar o facilitar los abortos”* (Geneva Consensus Declaration, 2020), otra señal preocupante del año 2020 en cuanto al derecho al aborto en el mundo<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> El Tribunal Constitucional, reformado por el gobierno dirigido por el partido “PiS”, ha sido acusado de tener en sus filas a varios jueces leales a este partido. En noviembre de 2019, el Parlamento polaco aprobó el nombramiento de tres nuevos miembros del Tribunal Constitucional, incluidos dos miembros del partido gobernante.

<sup>16</sup> Aunque afirman que no existe un derecho internacional al aborto, en varias conferencias de las Naciones Unidas se estableció: que los derechos humanos de las mujeres son universales (Conferencia de los Derechos Humanos de Viena, 1993), que las mujeres tienen derechos reproductivos (Conferencia de El Cairo sobre Población y Desarrollo, 1994), y que los derechos reproductivos son derechos humanos (Conferencia de Beijing sobre la Mujer, 1995).

### 3. Panorama latinoamericano

El acceso al aborto en América Latina y el Caribe es legalmente restrictivo y socialmente desigual. En el 2018, se estimaba que más del 97% de las mujeres en edad reproductiva de la región vivía en países con leyes de aborto restrictivas (Guttmacher Institute, 2018). Antes de su legalización en Argentina a finales de 2020, solo cuatro países de la región tenían el aborto legalizado, autorizándolo a petición de las mujeres, con restricciones ligadas al número de semanas de embarazo. Estos países son Cuba (desde 1965<sup>17</sup>), Uruguay (desde 2012<sup>18</sup>), Puerto Rico y Guyana, además de los territorios franceses de ultramar y de ciertas zonas de México.

Desde los años 2000, múltiples cambios legales han expandido el derecho al aborto en distintos países de América Latina. En 2006, la Corte Constitucional de Colombia estableció un modelo de indicaciones, creando así un nuevo derecho. En 2008, la Legislatura Ciudad de México legalizó el aborto en el primer trimestre de embarazo. En 2012, el Supremo Tribunal Federal de Brasil lo legalizó en casos de anencefalia<sup>19</sup>. Ese mismo año, la Corte Suprema argentina interpretó que la excepción por violación cubre todos los casos y el Congreso uruguayo legalizó el aborto durante el primer trimestre. En 2017, el Congreso de Chile estableció el modelo de indicaciones. En 2019, el Estado de Oaxaca, en México, legalizó el aborto en el primer trimestre (Ruibal, 2020).

El año 2020 se cerró con un progreso histórico: la legalización del aborto en Argentina, que se convirtió en el quinto país de la región en legalizar la IVE. El texto que autoriza los abortos hasta 14 semanas de embarazo fue aprobado por el Senado argentino el 30 de diciembre de 2020, tras un gran debate entre los movimientos feministas y los grupos antiaborto. Hasta ese momento, el aborto estaba autorizado en casos de violación o de peligro para la vida o la salud de la mujer, según una ley de 1921. La reforma puso fin a un centenario de penalización parcial del aborto, a raíz de años de lucha de los movimientos de mujeres y feministas para despenalizarlo. Expertas en derechos humanos de las Naciones Unidas han elogiado la legalización del aborto en Argentina como un *“paso histórico”* que convertirá al país sudamericano *“en un modelo”* para toda América Latina (Noticias ONU, 2020). Las argentinas han sido durante los últimos años las vanguardistas de una movilización social sin precedentes que ha extendido su lucha por todo el continente.

---

<sup>17</sup> Cuba ha sido el primer país de América Latina en despenalizar completamente el aborto. La IVE es legal, libre y gratuita desde 1965, siendo adoptada en el marco de la Revolución cubana. El plazo para abortar a solicitud de la mujer es de 12 semanas. En períodos posteriores, se permite en caso de complicaciones para la vida o la salud de la mujer o del feto y si el embarazo es fruto de una violación o de un incesto, bajo la condición de tener una autorización médica. Además, el Código Penal cubano contiene disposiciones para luchar contra los abortos inseguros.

<sup>18</sup> Uruguay legalizó el aborto a petición de la mujer mediante la Ley 18.987 de IVE aprobada en 2012, convirtiéndose en el primer país suramericano en permitirlo. Esta ley fue apoyada por José Mujica, presidente entre 2010 y 2015. El aborto es autorizado dentro de las primeras 12 semanas de gestación y hasta la semana 14 si el embarazo es fruto de una violación. Luego, se permite el aborto en caso de peligro para la salud de la mujer o de malformación del feto.

<sup>19</sup> La anencefalia es problema que ocurre en los fetos, los cuales no se le forma el cerebro.

La legalización del aborto en Argentina revivió esperanzas en varios países latinoamericanos, incluyendo Colombia y Chile. En Colombia, la Corte había negado en marzo de 2020 las demandas de la abogada Natalia Bernal para penalizar totalmente el aborto en cualquier caso. En septiembre de 2020, el movimiento Causa Justa presentó otra demanda ante la Corte Constitucional para despenalizar el aborto (Arenas, 2021). Sin embargo, Natalia Bernal presentó una nulidad y recusaciones, pidiendo no seguir estudiando la demanda de Causa Justa. El proceso parece paralizado y la Corte debe resolver la solicitud de Bernal para seguir avanzando. En enero de 2021 ha comenzado la cuenta regresiva para que resuelva la demanda, vislumbrando una oportunidad para que el aborto se despenalice por completo en el país. Chile también entró en el camino para legalizar el aborto tras la decisión histórica en Argentina (Arenas, 2021). El 13 de enero de 2021, la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de los Diputados inició el análisis legislativo de un proyecto que se encuentra en el Congreso desde hace más de dos años por la despenalización del aborto voluntario hasta las 14 semanas.

No obstante, este panorama positivo no debe disimular los múltiples límites y retrocesos regionales en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Primero, el aborto está totalmente prohibido en siete países de la región (El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana y Surinam). En los demás países, es permitido en una serie de supuestos. Sin embargo, algunos de los países contemplan solamente uno de los supuestos, como Guatemala, Paraguay o Venezuela donde el embarazo solo se puede interrumpir si amenaza la vida de la mujer. La IVE es entonces una realidad minoritaria en América Latina y el Caribe, teniendo grandes consecuencias en la vida y la salud de las mujeres. La falta de acceso al aborto y a los métodos anticonceptivos contribuye además a la reproducción de una desigualdad social y económica.

En este contexto, los avances no son fáciles y es importante subrayar que la legalización del aborto en Argentina es el fruto de un largo camino. Hace dos años, el 8 de agosto de 2018, el Senado argentino había rechazado el proyecto de ley de IVE con 38 votos en contra y 31 a favor. También existen fracasos en el proceso histórico argentino a pesar de la fuerza de la marea verde.

Además, existen retrocesos. En Brasil, la situación se ha deteriorado desde la llegada en el poder de Jair Bolsonaro. En agosto de 2020, se adoptaron nuevas exigencias para el acceso al aborto, incluyendo la obligación del personal médico de proponer ver el embrión o feto en la ecografía, la necesidad de contar con detalles la violación y señalarla a la policía con denuncia para poder abortar por esta razón (AFP, 2020). Estas normas fueron emitidas después de las protestas contra el aborto de una niña de 10 años. La situación es especialmente preocupante, sabiendo que cuatro chicas son violadas cada hora en el país según los datos del Anuario Brasileño de Seguridad Pública 2019. Los movimientos religiosos tienen una fuerza agudizada en Brasil por el apoyo

político del que benefician. Según Debora Diniz (2020) existe un “*fanatismo moral*” en el tema del aborto que se ha convertido en unas banderas del bolsonarismo. El ejemplo de Brasil es un reflejo del auge del evangelismo y de su conquista de los espacios de poder en la región, dificultando aún más el éxito de las reivindicaciones feministas en torno a los derechos sexuales y reproductivos.

#### **4. Panorama centroamericano**

Mientras varios países latinoamericanos van reformando sus leyes prohibitivas sobre el aborto, esta dinámica brilla por su ausencia en Centroamérica. De esta manera, constituye una de las regiones más preocupantes en cuanto a la regulación del aborto. El Salvador, Honduras y Nicaragua todavía lo criminalizan totalmente, resistiendo a la ola “verde” de cambio actual.

De los siete países que cuenta Centroamérica, El Salvador, Honduras y Nicaragua penalizan totalmente el aborto. Guatemala y Costa Rica lo permiten solo para preservar la vida (y la salud física o mental en Costa Rica) de la mujer. Panamá establece el aborto no punible bajo tres causales, como consecuencia de una violación, por causas graves de salud que pongan en peligro la vida de la mujer o del producto de la concepción. Belice permite el aborto por razones socio-económicas, anomalías del feto y riesgos para la vida o la salud de la mujer.

Aunque ningún país de la región centroamericana tiene una legislación que autoriza la IVE, El Salvador, Honduras y Nicaragua son países fronterizos que constituyen el principal punto rojo en el mapa de la legislación sobre el aborto. En razón de esta similitud, es necesario estudiar más en profundidad el marco legal de estos países y los obstáculos a la despenalización del aborto.

#### **5. Mapeo legal de los países estudiados**

Los tres países estudiados son presentados a continuación por orden cronológico de la penalización del aborto. Se analiza en esta parte el marco normativo restrictivo que existe en Honduras, El Salvador y Nicaragua, establecido tanto por la Constitución como por el Código Penal de los tres países. También se presentan los proyectos y los debates legislativos que existieron sobre el tema del aborto. Sin embargo, las acciones de los movimientos de mujeres y feministas para cambiar estas legislaciones serán presentadas en la última parte del trabajo (capítulo IV).

##### **i. Honduras**

El año 1982 marcó la transición a la democracia en Honduras<sup>20</sup> con la redacción de una nueva Constitución. Varios artículos de la Constitución suponen la protección constitucional de la

---

<sup>20</sup> Antes de 1982, con las excepciones de 1957 a 1963 y de 1970 a 1972, varios gobiernos militares controlaron el país (Manz, 2008). En 1981, el general Policarpo Paz García, Jefe de Estado, decidió entregar el gobierno a los civiles.

vida desde el momento de la concepción. La Carta Magna subraya que el derecho a la vida es inviolable y establece que “*al que está por nacer se le considerará nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites establecidos por la Ley*” (Constitución, 1982, art. 65 y 67). Además, indica que la familia, el matrimonio, la maternidad y la infancia están bajo protección del Estado (Constitución, 1982, art. 111). La penalización del aborto va de la mano con la protección del derecho a la vida del no nacido, que está reconocida tanto por la Constitución como por la normativa nacional. En particular, el Código de la Niñez y la Adolescencia reconoce que la vida comienza desde el momento de la concepción, siendo obligación del Estado de proteger este derecho (Decreto 73-96, art. 12).

La mayoría de los textos académicos y de los informes suele establecer la fecha de 1996 como principio de la penalización total del aborto en Honduras con una reforma del Código Penal. Sin embargo, a raíz de esta investigación y de las entrevistas llevadas a cabo, se puede afirmar que en realidad empezó con la entrada en vigor del Código Penal de 1985 en condiciones confusas.

En 1983, en el contexto de la vuelta a la democracia, se redactó un nuevo Código Penal (Decreto 144-83) para Honduras. Este Código contemplaba el aborto con causales ambiguas, que permitían una interpretación jurídica amplia de este derecho. Establecía abortos no punibles en casos de violación de una mujer con discapacidad mental o menor de 15 años, así como abortos terapéuticos y eugenésicos<sup>21</sup> (Decreto 144-83, art. 130 y 131). Después de la publicación de este nuevo Código Penal en La Gaceta<sup>22</sup>, hubo un periodo de *vacatio legis* para que la gente lo conozca. Luego de este periodo, se modificó el Código Penal y se derogaron por Decreto 13-85 los artículos que dejaban puertas abiertas a causales para el aborto, basándose en la protección constitucional del derecho a la vida. El resultado fue que los artículos 130 y 131 nunca entraron en vigencia. Esta maniobra resulta difícil de entender porque legalmente no se puede modificar el Código Penal en el periodo de *vacatio legis*. En 1985, entró en vigencia el nuevo Código Penal, tipificando el aborto en los artículos 126 a 132 en términos diferentes a lo que se había aprobado. El artículo 126 quedó redactado como a continuación se indica:

El aborto es la interrupción del embarazo mediante la expulsión prematura y violenta del producto de la gestación o su interrupción en el vientre materno. Quien de propósito causare un aborto será castigado: Con dos a tres años de reclusión si la mujer lo consintiere; Con tres a cinco años de reclusión sin el consentimiento de la mujer; Con cinco a ocho años si emplea violencia, intimidación o engaño. (Decreto 144-83, art. 126)

Diez años después de este cambio normativo, la conferencia de Beijing creó una conmoción internacional que tuvo impacto en Honduras. En 1995 también se publicó la encíclica “*Evangelium Vitae*” sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana (Juan Pablo II, 1995). Los grupos antiaborto, en este momento mayoritariamente católicos, empezaron a fortalecerse viendo a Beijing

---

<sup>21</sup> El aborto terapéutico es la interrupción del embarazo cuando suponga un riesgo grave para la salud física y/o psíquica de la mujer o del feto. El aborto eugenésico es la interrupción voluntaria del embarazo cuando se puede predecir que el feto nacerá con graves malformaciones o es incompatible con la vida extrauterina.

<sup>22</sup> El Diario Oficial donde se publican leyes.

como un peligro. Estos factores se conjugaron para que en 1996 se reformara el Código Penal (Decreto 191-96). En esta ocasión, se reformaron los artículos 126, 127, 128 y 132 y se derogó el artículo 129 (sobre el factor mitigante de responsabilidad penal para el “*aborto honoris causa*”). Esta reforma permitió ampliar la definición del aborto y aumentar las penas, en los siguientes términos:

El aborto es la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto. Quien intencionalmente cause un aborto será castigado: 1) Con tres (3) a seis (6) años de reclusión si la mujer lo hubiese consentido; 2) Con seis (6) a ocho (8) años de reclusión si el agente obra sin el consentimiento de la madre y sin emplear violencia o intimidación; y 3) Con ocho (8) a diez (10) años de reclusión si el agente emplea violencia, intimidación o engaño. (Decreto 144-83, reformado por Decreto 191-96, art. 126)

La reforma cambió la terminología pasando de “interrupción del embarazo” a “muerte”, de “producto de la gestación” a “ser humano” y de “mujer” a “madre”. Se estableció que el aborto es la muerte de un ser humano durante todo el embarazo o incluso durante el parto, con una falta de carácter científico en la definición del aborto<sup>23</sup>. También se aumentaron las penas por el delito de aborto, tanto para el personal médico como para las mujeres.

Después de la penalización total del aborto, las iniciativas con la misma lógica no pararon, al contrario. En 2005, el día 25 de marzo (día de la encíclica de 1995) fue declarado “Día del Niño No Nacido” (Decreto Legislativo 267-2005) y se celebra cada año en el Congreso. En 2009, fueron nuevamente afectados los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Honduras. Aunque no se trata directamente una ley sobre el derecho al aborto, es importante señalar que el Acuerdo Ejecutivo 2744-2009 del Secretario de Estado en los despachos de Salud prohibió la promoción, el uso, la compra y la venta de la Píldora de Anticoncepción de Emergencia, convirtiendo Honduras en el único país de América Latina con esta legislación. Según las Naciones Unidas, esta situación constituye una tortura para las mujeres. Con esta medida, asociada con la penalización del aborto, la desprotección de las víctimas de violencia sexual - que son muchas en el país - es especialmente grave, obligando a las mujeres o a las niñas llevar a cabo su embarazo o elegir la clandestinidad.

En agosto de 2015, un anteproyecto de un nuevo Código Penal fue introducido a la Cámara Legislativa. Fue hasta el 10 de mayo de 2019 que se publicó en La Gaceta el Decreto 130-2017 contentivo del nuevo Código Penal. Entre estas dos fechas, gracias a la incidencia de movimientos de mujeres y feministas que solicitaron que se escucharan sus exigencias, se logró tener en 2017 el primer debate nacional para despenalizar el aborto en tres circunstancias. Sin embargo, esta propuesta obtuvo en su votación el 4 de mayo de 2017 siete votos de los 128 integrantes del Congreso. El presidente Juan Orlando Hernández había expresado su rechazo a que el Parlamento despenalice el aborto y había advertido que, en caso contrario, usaría su derecho de veto. De esta manera, el Código Penal aprobado en 2018 sigue penalizando el aborto (Decreto 130-2017, art. 196)

---

<sup>23</sup> Como indicado en el capítulo I, la Organización Mundial de la Salud define el aborto como la interrupción del embarazo cuando el feto todavía no es viable fuera del vientre materno.

en términos parecidos al Código precedente. Después de varias ampliaciones de la *vacatio legis* del Código Penal, entró en vigencia el 25 de junio de 2020. Aunque esta reforma tenía un objetivo modernizador, la legislación sobre el aborto no dio ningún paso adelante. Tanto las mujeres como el personal médico pueden ser castigados de tres a diez años de cárcel si provocan un aborto.

El 11 de enero de 2021, el diputado nacionalista Mario Pérez presentó una propuesta de reforma al artículo 67 de la Constitución para impedir por todas las vías la legalización del aborto. Honduras dio un paso atrás el 21 de enero de 2021, cuando se aprobó la reforma después de un solo debate en el Congreso. Desde la fecha, el artículo 67 que establece que *“al que está por nacer se le considerará nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites establecidos por la Ley”* sólo podrá reformarse por una mayoría de tres cuartas partes de los miembros del Congreso. Según Doris Gutiérrez, diputada opositora, con esta reforma *“lo que hicieron fue elevar a pétreo<sup>24</sup> el artículo del aborto porque nunca se va a poder reformar si se necesitan 96 votos”* de los 128 que tiene el Congreso (DW, 2021).

## ii. El Salvador

El aborto es totalmente prohibido en El Salvador desde la reforma del Código Penal en 1997. Antes de este cambio jurídico, el Código Penal de 1973 establecía la no-punibilidad del aborto en los supuestos siguientes: si la vida de la mujer estaba en riesgo, si el embarazo era producto de una violación o de un estupro o si el feto tenía graves malformaciones (Decreto 270-73, art. 169).

Después de más de 12 años de conflicto armado y a raíz de los Acuerdos de Paz de 1992, El Salvador entró en un periodo democrático. Desde este momento, y en el mismo contexto que para la reforma del Código Penal en 1996 en Honduras, la Asamblea Legislativa salvadoreña recibió propuestas para restringir la ley existente sobre el aborto. Durante una de esas iniciativas, en 1993, se aprobó el Decreto Legislativo 738 que instauró un Día del Derecho a Nacer<sup>25</sup>, convirtiendo El Salvador en el primer país en el mundo en aprobar este tipo de medida. Un año después, se presentó un anteproyecto de Código Penal preparado por el Ministerio de Justicia que mantenía las excepciones no punibles del aborto contempladas en el Código precedente (Feusier, 2012). Esto provocó una fuerte movilización de las fuerzas conservadoras. Un proyecto de ley para derogar las causales del aborto fue introducido por el partido político de derecha partidaria, ARENA, en 1997. Se unieron la jerarquía de la Iglesia católica, la Fundación Sí a la Vida y otros grupos de derecha en una gran campaña en contra del aborto en la que El Vaticano tuvo un papel central (Lamas, 2007). Durante la votación en la Asamblea el 26 de abril de 1997, solo dos diputados del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) se pronunciaron a favor de mantener el artículo 169 del

---

<sup>24</sup> Se les dice artículos pétreos a aquellos que no pueden ser reformados en la Constitución.

<sup>25</sup> El Día del Derecho a Nacer en El Salvador es el 26 de diciembre.

Código Penal de 1973. Consecuentemente, se reformó el Código Penal en 1997, penalizando el aborto en todos los supuestos. El nuevo Código Penal entró en vigor el 20 de abril de 1998, regulando el aborto en los artículos 133 a 137. Las penas de cárcel acordadas fueron para las mujeres de dos a ocho años y para los médicos que llevaran a cabo abortos de seis a 12 años.

Sin embargo, en 1999, se reformó la Constitución del país para reconocer la persona desde el instante de su concepción (art. 1). Desde la fecha, se considera al feto como persona humana. De esta manera, se suele cambiar la tipificación del delito. Las mujeres no son acusadas de aborto sino de homicidio agravado, una pena castigada por 30 a 50 años de cárcel (Decreto 1030, art.129).

A nivel legislativo, no existieron proyectos de ley sobre el aborto hasta julio de 2016, cuando el diputado de ARENA Ricardo Velásquez Parker presentó un proyecto para aumentar las penas<sup>26</sup>. Pocos meses después, en octubre de 2016, Lorena Peña, diputada del FMLN, presentó un proyecto de ley para despenalizar el aborto en cuatro causales: cuando la vida y la salud de la mujer corran peligro, cuando el embarazo sea fruto de violación sexual o de trata de personas, cuando exista una malformación del feto, en casos de violación contra un menor de edad o estupro. El proyecto generó muchos debates. En particular, en febrero de 2017, la Sala de lo Constitucional publicó la Resolución 22-2011 abordando la personalidad jurídica del “nasciturus” y negándose a vincular la palabra “concepción” con la palabra “fecundación”. El tribunal destacó el carácter relativo de todo derecho fundamental y la *“imposibilidad de absolutizar la protección de la vida intrauterina”* (Resolución 22-2011). En abril de 2017, se lanzó la iniciativa ciudadana contra el aborto: “Escúchanos SV”. Una carta pública firmada por diversas organizaciones contrarias a la legalización del aborto fue presentada a los legisladores. En agosto de 2017, John Wright Sol, en este momento diputado de ARENA (partido que luego abandonó), presentó una iniciativa de ley conteniente de una propuesta ciudadana para la despenalización del aborto en caso de violación a menor y del aborto terapéutico. El proyecto fue debatido en 2018, pero no consiguió los votos suficientes para ser aprobado. En abril de 2018, en los últimos momentos de la legislatura que podía aprobar la propuesta de despenalización del aborto por causales presentada por Lorena Peña, la organización “Sí a la Vida” hizo incidencia en los legisladores para que no la aprobaran, movilizándolo a la jerarquía católica, los medios de comunicación y la gremial médica (Romero de Urbiztondo & Cacéres de León, 2019).

### iii. Nicaragua

La penalización absoluta del aborto en Nicaragua data de 2006 y constituye un fenómeno reciente cuando se examina su legislación desde un punto de vista histórico. De hecho, el primer

---

<sup>26</sup> Proponía que las mujeres encontradas culpables del delito de aborto y los médicos que las ayuden sean encarcelados de 30 a 50 años.

Código Penal nicaragüense, aprobado en 1837, autorizaba el aborto “*con el objeto de salvar la vida de la madre*” (art. 484). A lo largo del siglo XX, y a pesar de los gobiernos conservadores en el país, el aborto terapéutico siguió despenalizado en ciertos causales y bajo ciertas condiciones, incluso durante la dictadura Somoza, regulada por el Código Penal de 1974 (art. 165).

A principios de 1987, la Asamblea nicaragüense aprobó una nueva Constitución, que sigue vigente. Contempla la inviolabilidad del derecho a la vida y la protección del no nacido (Constitución, 1987, art. 23 y 24). Además, eleva a nivel constitucional diferentes tratados (Constitución, 1987, art. 46), incluyendo la Convención Americana sobre Derechos Humanos según la que “*toda persona tiene derecho a que respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción*” (CADH, 1978, art. 4). Los derechos del no nacido también son protegidos por el Código Civil, cuya cuarta versión, aprobada en 2019, establece que “*al que está por nacer puede nombrársele guardador de sus derechos eventuales*” (art. 12).

El tema del aborto estuvo al primer plano de la atención pública en 1989, durante los últimos meses del gobierno sandinista<sup>27</sup> (Graneli, 2011). En agosto de 1989, el Ministerio de Salud emitió la “Norma de Atención al Aborto” que definió el aborto terapéutico<sup>28</sup> e instó a los centros hospitalarios a establecer un comité permanente para determinar los abortos autorizados (Wessel, 1991). Sin embargo, en 1990, Violeta Chamorro llegó al poder. Aunque fue la primera mujer presidenta de Centroamérica, no era feminista, sino todo lo contrario (Kampwirth, 1998). Ella nombró a un conservador como director del Hospital de la Bertha Calderón Roque - mayor hospital materno-infantil del país y único donde se había establecido un comité permanente - quien disolvió el comité, restringiendo así severamente el acceso al aborto terapéutico (Wessel, 1991). De esta manera, en los años 80 y 90 hubo un fuerte enfrentamiento entre los grupos a favor de una penalización del aborto y, por extensión, del aborto terapéutico (en particular vinculados a la Iglesia católica) y los que defendían el aborto terapéutico como un derecho de las mujeres (en particular los movimientos de mujeres y feministas). En 1998, fue aprobado el Código de la Niñez y la Adolescencia que establece el derecho intrínseco a la vida desde la concepción (Ley 287, art. 12).

En 2000, se aprobó en lo general un nuevo Código Penal que incluía la figura del aborto terapéutico. Sin embargo, el contexto era muy tenso. En enero de 2000, se instauró el Día Nacional del niño por nacer<sup>29</sup> (Decreto 10-2000). En agosto del mismo año, la jerarquía de la Iglesia Católica organizó una marcha contra el aborto frente a la Asamblea (Marengo, 2000). A partir de 2002, se inició un largo proceso de aprobación del Código Penal en lo particular. El debate sobre el aborto

---

<sup>27</sup> Había llegado al poder en 1979 tras el derrocamiento de la dictadura Somoza.

<sup>28</sup> En los términos siguientes: “*La interrupción del embarazo antes de la vigésima semana de gestación debido a patologías maternas agravadas por el embarazo o que tengan efectos negativos sobre el desarrollo y crecimiento del feto.*” (Ministerio de Salud, 1989).

<sup>29</sup> El Día del niño por nacer se celebra el 25 de marzo en Nicaragua.

fue especialmente controvertido y polarizado, suspendiendo la discusión de sus artículos por más de dos años (Palacios Roman, 2004). En 2003, el caso de Rosita, una niña de nueve años que quedó embarazada como consecuencia de una violación, fue la ocasión para que se expresaran diferentes opiniones sobre la interrupción del embarazo. Mientras que los Asambleístas todavía no se habían pronunciado sobre la reforma del aborto, la Iglesia convocó una marcha el 6 de octubre de 2006 bajo la consigna “abortar es matar”. Una semana después, cientos de mujeres realizaron una marcha en Managua para reclamar que se mantenga en el Código Penal el aborto terapéutico.

Este momento de alta tensión coincidió con la campaña electoral para las elecciones de noviembre de 2006. Daniel Ortega, que ya había sido presidente de Nicaragua entre 1985 y 1990, se presentó a las elecciones. Hizo de la prohibición del aborto una cuestión electoral, llevando a cabo una campaña conservadora y acercándose de la jerarquía católica. Según Kampwirth (2008), estas elecciones representaron una tendencia regional de aparición y crecimiento de movimientos antifeministas como reacción al asenso del feminismo. Daniel Ortega fue elegido presidente en las elecciones de 2006. En esta ocasión, Rosario Murillo, primera dama, sentó la posición oficial en contra del derecho de aborto: “*Somos enfáticos: No al aborto, sí a la vida.*” (Montenegro, 2006).

Se pueden destacar dos momentos centrales de la penalización total del aborto en el país. El primero fue la derogación del derecho al aborto terapéutico por el Gobierno Bolaños (Ley 603/2006). La junta directiva de la Asamblea Nacional, siguiendo la propuesta de los sectores religiosos, presentó el 6 de octubre del 2006 una iniciativa de ley para suprimir el aborto terapéutico y endurecer las penas. Enrique Bolaños Geyer, en ese momento presidente de la República, envió otra iniciativa de ley para endurecer aún más las penas, solicitando que se tramitara con carácter de urgencia. La Ley 603/2006 fue aprobada el 26 de octubre 2006, cuando 52 de los 92 diputados de la Asamblea votaron a favor de la derogación del aborto terapéutico (art. 165) mientras que ningún diputado votó en contra. La ley fue promulgada el 14 de noviembre de 2006 y publicada en La Gaceta tres días después, poniendo fin a 169 años de autorización del aborto terapéutico.

El segundo paso de la penalización total del aborto fue la ley de reforma del Código Penal (Ley 641/2007), que reafirmó la derogación del aborto terapéutico. En esta ocasión, el FSLN en el poder confirmó la voluntad criminalizadora del gobierno antecedente y modificó el Código Penal penalizando totalmente el aborto. Después de la votación en la Asamblea el 13 septiembre de 2007, con 62 votos a favor y tres en contra, la Ley 641/2007 fue aprobada el 13 de noviembre de 2007 y entró en vigor el 9 de julio de 2008. Desde este momento, los artículos 143 a 149 regulan el aborto, estableciendo penas de hasta dos años de cárcel para las mujeres y de uno a seis años para el que provoca un aborto. Este momento supuso un retroceso importante en los derechos sexuales y

reproductivos de las mujeres. Nicaragua hizo un paso atrás penalizando totalmente el aborto, aunque estaba autorizado en caso de riesgo para la vida de la mujer desde hacía más de un siglo.

A nivel legislativo, se presentaron dos proyectos de ley. El primero fue el 15 de marzo de 2010 para reformar el Código Penal e introducir una prescripción facultativa sobre el aborto terapéutico pero no fue sometido a discusión del Plenario. El 6 de octubre de 2015 se presentó ante la Asamblea una iniciativa ciudadana llamada “Ley especial para la interrupción del embarazo por causas de salud” firmada por más de 6 000 personas (Cortés Dominguez, 2015). El proyecto contemplaba cuatro causales. La ley fue archivada por decisión de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional en abril 2017 sin debate, enterrando de esta manera la iniciativa (Cerda, 2018).

Después de este análisis normativo, se puede concluir que los tres países estudiados adoptaron una ley restrictiva en las dos últimas décadas: Honduras en 1985, El Salvador en 1997 y Nicaragua en 2006. En El Salvador y en Nicaragua, la penalización fue fruto de una gran campaña mediática aunque en Honduras se hizo en “*backstage*”. El Salvador es el país con las sanciones más drásticas ya se suele cambiar la tipología del delito de aborto al considerarlo como homicidio agravado. En el caso de Nicaragua y de Honduras, no hay una persecución penal cómo en El Salvador. Hay mujeres procesadas, pero no existe un nivel de criminalización como ocurre en este país donde se aplican penas de hasta 50 años de cárcel. El Salvador también es donde hubo más proyectos legislativos desde la penalización, con un total de tres iniciativas.

## **6. La jurisprudencia y las recomendaciones regionales e internacionales**

Frente a estas leyes que penalizan totalmente el aborto, la jurisprudencia a nivel regional o internacional puede ser una herramienta para avanzar en el derecho al aborto. A nivel internacional, existe una obligación por parte de los Estados de respetar los derechos humanos, por los tratados internacionales que han ratificado. Por eso, los Estados están obligados a garantizar todo lo que han hecho parte de su ordenamiento interno. Ya que no pueden interpretar los tratados como quieran, se han creado organismos para instarles a cumplir con sus deberes.

A nivel latinoamericano, existen principalmente tres organismos que obran sobre el tema del aborto: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) suele actuar a través de pronunciamientos o visitas de trabajo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) emite jurisprudencia y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Para<sup>30</sup> (MESECVI). A nivel internacional, otros organismos vigilan el respeto de los derechos humanos y en particular del derecho al aborto en el mundo. El Comité de Derechos Humanos (CDH) de las

---

<sup>30</sup> Es el nombre que se da a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994)

Naciones Unidas lo hace mediante informes. También se han desarrollado órganos de tratados internacionales para monitorear los derechos que se encuentran en estos, como el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) o el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) también desempeña un papel clave.

Existe un marco, aunque reducido, de la jurisprudencia latinoamericana para establecer los deberes de los Estados en materia del aborto. Se pueden destacar algunos casos emblemáticos, que no pretenden representar la totalidad de la jurisprudencia de la región sobre el tema del aborto.

En 2004, la CorteIDH emitió una sentencia en el “Caso De La Cruz Flores Vs. Perú” (Sentencia 18 de noviembre de 2004) respecto a una mujer, médica de profesión, detenida por la policía peruana por cargos de terrorismo. Aunque no trata de aborto, esta sentencia es importante porque la Corte estableció que en ningún país debe ser un delito la atención médica y reiteró el derecho a la confidencialidad y al secreto profesional, que en ningún caso debe ser criminalizado.

El caso “KL Vs. Perú” (1153/2003) fue el primer caso de aborto sobre el que se pronunció el CDH. En 2001, el derecho al aborto fue negado a una joven de 17 años embarazada de un feto anencefálico. Ella había pedido un aborto terapéutico, pero a pesar de que era legal en Perú, no se le practicaron por objeción de conciencia. El 24 de octubre de 2005, el CDH emitió su dictamen y señaló que la prohibición del aborto terapéutico constituye una violación al derecho a no ser sometida a tratos crueles, inhumanos y degradantes, al derecho a la privacidad, al derecho a un trato especial como menor de edad y al derecho a un recurso efectivo.

En 2009, fue el comité de la CEDAW quien emitió una sentencia sobre el “Caso de LC Vs. Perú”, una adolescente que quedó embarazada cuando tenía 13 años como producto de violaciones. El Comité decidió que Perú debía revisar su ley para permitir que las mujeres tengan acceso a un aborto legal en casos de violación y abuso sexual. Fue la primera decisión de un comité de la ONU exigiendo que un país proteja la mujer cambiando sus leyes sobre el aborto (Women’s Link, 2011). En 2011, el CDH reiteró su posición sobre la responsabilidad del Estado por las violaciones de derechos humanos durante el caso de “LMR Vs. Argentina” (1608/2007) respecto a una joven con discapacidad mental que fue violada y a quien se le negó un aborto. La novedad de esta resolución fue que el Comité consideró que la negativa al acceso al aborto legal es violatorio del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres.

En 2012, esta vez a nivel regional, la CorteIDH se pronunció sobre el caso de “Artavia Murillo y otros Vs. Costa Rica”. Este caso no trata directamente del aborto sino de las afectaciones generadas a un grupo de personas a partir de la prohibición general de practicar la fecundación in vitro.

Sin embargo, es relevante porque la Corte definió que *“no es factible sostener que un embrión sea titular y ejerza los derechos consagrados en cada uno de dicho artículos”*, sentencia relevante para el derecho al aborto.

A partir de este marco, se pueden destacar unos ejemplos de las recomendaciones, llamamientos o exhortaciones que han hecho los organismos internacionales o regionales hacia Honduras, El Salvador y Nicaragua a cumplir sus obligaciones en materia del aborto. El Salvador es el país que concentra la mayor atención de estos organismos. Martha María Blandón, quien fue durante mucho tiempo directora de IPAS Centroamérica pone de relieve esta idea:

El hecho de que se encarcelen a las mujeres ha sido un escándalo mundial que las salvadoreñas han logrado difundir de manera potente. Eso ha hecho que los ojos del mundo y de las organizaciones de derechos humanos del sistema de la ONU volteen sus ojos hacia El Salvador y de alguna manera insten gobierno a que tiene que cambiar la ley. (Entrevista a Martha María Blandón)

A nivel regional primero, la CIDH se ha pronunciado en varias ocasiones. En 2006, cuando se penalizó el aborto en Nicaragua, la Comisión envió una carta al gobierno declarando que esta prohibición contraviene el derecho internacional y pone en riesgo los derechos humanos de las mujeres (Press Releases, 2006). En El Salvador, la Presidenta de la Comisión, Margarete May Macaulay, realizó una visita de trabajo en 2017. A raíz de esto, la Comisión comentó que la prohibición del aborto tiene consecuencias graves en cifras de morbilidad y mortalidad materna y crea un contexto facilitador de abortos inseguros. En 2018, la Comisión se pronunció en el caso de Teodora<sup>31</sup>. En esta ocasión, llamó a El Salvador a emprender un moratorio a la aplicación del artículo 133 del Código Penal y a revisar detenidamente las condenas. En el caso de Honduras, la Comisión advirtió en varias ocasiones que la criminalización absoluta del aborto resulta contraria a las obligaciones internacionales que tiene el Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres a la vida, a la salud y a la integridad (CIDH & OEA, 2019).

La CorteIDH ha sido especialmente relevante en el caso de El Salvador. En 2013, requirió al Estado tomar todas las medidas médicas necesarias para asegurar para que el personal de salud pudiera realizar la práctica médica necesaria para garantizar el derecho a la salud y la vida de Beatriz<sup>32</sup>. Beatriz obtuvo el tratamiento, pero falleció cuatro años después por su frágil salud. En 2019, el caso de Manuela ingresó en la Corte. Manuela sufrió un aborto espontáneo en 2009. Fue condenada por homicidio agravado a 30 años de cárcel. Manuela tenía cáncer linfático y no le dieron el tratamiento en la cárcel donde murió en 2010, todavía condenada (Morán, 2020). No hubo reparación a su familia por parte del Estado por haberle condenado y no haberle dado el tratamiento necesario. A principios de 2021, la sentencia queda pendiente. Según Angélica Rivas,

---

<sup>31</sup> La CIDH saludó la decisión de las autoridades de El Salvador de conmutar la pena y conceder la libertad a Teodora del Carmen Vásquez tras 10 años de prisión por haber sufrido un aborto espontáneo.

<sup>32</sup> A los 22 años, Beatriz quedó embarazada. Sufría de Lupus, por lo que el embarazo ponía en riesgo su vida y el feto no sobreviviría fuera del útero. Pidió al Estado que le permitiera hacer un aborto terapéutico, pero los magistrados de la Sala de lo Constitucional la obligaron le negaron y desarrolló una enfermedad renal.

su litigio permitiría crear estándares que todos los países miembros, no solo El Salvador, deberán acoger y cumplir para garantizar los derechos de las mujeres (Morán, 2020).

Para acabar a nivel regional, la MESECVI ha elaborado numerosos informes, entre ellos el Segundo Informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belem Do Para en 2012. En sus recomendaciones 10 y 11, insta a los Estados a despenalizar la interrupción del embarazo por motivos terapéuticos y producido por violación. También hizo en 2014 una Declaración sobre la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y sus derechos sexuales y reproductivos, donde puso de nuevo de relieve los motivos mínimos para la interrupción del embarazo.

A nivel universal, numerosas exhortaciones se hicieron a Honduras, El Salvador y Nicaragua, que sea de manera directa o no. El CESCR publicó en 2014 “Informes Periódicos combinados tercero, cuarto y quinto de El Salvador”, denunciando la no-proporcionalidad entre el delito y la pena del aborto. El Comité instó al Estado de brindar atención médica de calidad y garantizar el derecho a la salud más allá de la atención y le recomendó revisar el artículo 133 del Código Penal para legalizar el aborto. En 2016, el mismo Comité comentó su preocupación ante la criminalización del aborto sin excepciones en Honduras (CESCR, 2016). En Nicaragua, el comité de la CEDAW emitió observaciones finales a Nicaragua en febrero de 2007, expresando su preocupación por la derogación del aborto terapéutico. El CDH y PIDESC también emitieron observaciones en este país (FLASCO Chile, 2011). En 2016, el Relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes denunció que a las mujeres que se les criminalizan por abortos reciben estos tratos y torturas. Un año después, la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, el Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica y el Relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de salud física y mental hicieron un pronunciamiento conjunto sobre el caso de El Salvador. En 2017, el representante para Centroamérica de la OACNUDH, Alberto Brunori, declaró que la penalización del aborto en El Salvador es “escandalosa”, ya que impone las condenas más severas en el continente.

En los años 2020 y 2021, las Naciones Unidas realizaron nuevos llamamientos. En febrero de 2020, el Grupo de Trabajo de Detención Arbitraria de la ONU pidió la liberación de tres mujeres salvadoreñas. Según Morena Herrera, “*Esta resolución sienta un precedente*” (Salinas Maldonado, 2020). Cuando se introdujo el proyecto de reforma constitucional en el Congreso hondureño, la ONU manifestó su preocupación, instando al pleno a abstenerse de aprobarlo (Naciones Unidas, 2021).

Los numerosos llamamientos y las exhortaciones de los organismos tanto regionales como internacionales hacia los Estados a cumplir los derechos humanos ponen de relieve que no se respeta el principio internacional de “*pacta sunt servada*” que significa “lo pactado obliga”.

A final de este primer capítulo, se puede observar que El Salvador, Honduras y Nicaragua han adoptado leyes muy restrictivas en el tema del aborto. Formalmente existe una legislación que penaliza completamente el aborto en los tres países. Sin embargo, esta legislación no ha significado que los abortos disminuyan. Las mujeres siguen abortando. El marco normativo criminalizador tiene consecuencias enormes en la salud y la vida de las mujeres. La criminalización del aborto afecta sobre todo a las mujeres pobres, jóvenes y rurales. Aunque es importante señalar estas consecuencias, en este trabajo se ha decidido no enfocarse en ellas, siendo ya bastante analizadas.

Frente a esta situación, se han hecho numerosas exhortaciones, regionales e internacionales, para ir en contra de esta criminalización de las mujeres por aborto. Sin embargo, la situación parece bloqueada. Ni los llamamientos internacionales logran revertir esta alarmante situación. Aunque El Salvador, Honduras y Nicaragua han ratificado tratados internacionales que les terminan mandando que tener leyes restrictivas del aborto viola los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, parecen hacer caso omiso de esto.

En el siguiente capítulo se va a intentar entender porqué es tan difícil cambiar la legislación en cuanto al aborto en estos países. En efecto, aunque los movimientos de mujeres y feministas se han movilizadado para hacer evolucionar este marco legal, se insertan en contextos políticos desfavorables a su lucha.

## **CAPÍTULO III: UN AMBIENTE POLÍTICO DESFAVORABLE A LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO**

Como presentado en el capítulo I, la teoría de la EOP permite entender la influencia que ejerce el ambiente político en los movimientos sociales. En el caso de la demanda por la despenalización del aborto en Centroamérica, el contexto político es central para analizar las oportunidades y sobre todo los obstáculos a la lucha de los movimientos de mujeres y feministas. Se pueden destacar tres factores contextuales centrales para entender los límites de la acción de estos movimientos en El Salvador, Honduras y Nicaragua. El primero concierne los contextos restrictivos de estos tres países, con gobiernos con elementos fuertemente autoritarios y pocas posibilidades de usar los aparatos del Estado como herramientas de cambio. El segundo punto trata de la penetración de los grupos religiosos fundamentalistas en las cúpulas del poder, con una gran influencia sobre las decisiones sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Por fin, el tercer aspecto remite a la penetración del discurso conservador en gran parte de la sociedad y de los políticos, que tienen miedo de abordar el tema del aborto y aun más de su despenalización.

### **1. La falta de democracia y de institucionalidad**

A partir de la teoría de la EOP, se puede argumentar que las estructuras institucionales sientan la base para la acción colectiva, un régimen democrático siendo más favorable a su actuación (Favela Gavia, 2002). Sin embargo, unas tendencias antidemocráticas se pueden observar en los tres países estudiados. El índice de democracia realizado por *The Economist Intelligence Unit* (2020) clasifica a Nicaragua como régimen autoritario, a Honduras como régimen híbrido y a El Salvador como democracia débil. En Nicaragua, Martí i Puig (2016) habla un proceso de “*desdemocratización*”. En Honduras, se menciona “*un contexto de anormalidad democrática*” (Mejía Rivera, 2020). En El Salvador, según Hume (2007), las medidas de mano dura han debilitado una ya débil democracia.

A partir de la distinción hecha por Gamson y Meyer (1996) entre oportunidades políticas generales y específicas para determinados movimientos, se puede destacar que en el caso de los países estudiados, y más particularmente de Nicaragua y de Honduras, un factor que obstaculiza la acción de todos los movimientos sociales progresistas, y no solamente de los movimientos de mujeres y feministas, es el contexto restrictivo y autoritario en el que se ubican. Según Pleyers (2018), vivimos desde los años 2010 un fortalecimiento de la represión, del autoritarismo y del conservadurismo que dificulta la acción colectiva. M. A., abogada feminista hondureña, afirma, al referirse a los puntos comunes entre El Salvador, Honduras y Nicaragua: “*La principal semejanza son los gobiernos autoritarios. Creo que son contextos bastante restrictivos los tres.*” (Entrevista a M. A.).

## i. La “desdemocratización” en Nicaragua

El caso más emblemático del autoritarismo entre los tres países estudiados es Nicaragua. Mainwaring y Bizzarro (2019) estiman que Nicaragua se sitúa dentro de los 34 países del mundo que han tenido una ruptura democrática desde la ola de democratización empezada en 1974. Según el índice de *Varieties of Democracy* citado por los politólogos, 2008 ha sido el año en el que se dio la fractura democrática en el país. Los autores sugieren que los países que erosionan sus democracias se conducen hacia una ruptura del régimen y por tanto, se convierten en autoritarismos.

Daniel Ortega ha sido elegido en 2006 después de pactar una regla constitucional *sui generis* en 2000 con el entonces presidente Arnoldo Alemán. Esta alianza dio inicio al debilitamiento de la independencia institucional<sup>33</sup> y propició la reducción del umbral constitucional para ganar las elecciones en primera vuelta del 45% al 40% y, en los casos en los que la distancia entre el candidato más votado y el contendiente superara el 5%, se podría alcanzar con un 35% de los votos. Desde la fecha se abrió un periodo de instalación de un régimen con tintes dictatoriales. Ortega acumuló los arreglos institucionales para maximizar su poder presidencial combinando distintas estrategias (Treminio Sánchez, 2020). Una de ellas ha sido la reforma al número de mandatos presidenciales. El 19 de octubre de 2009, los magistrados sandinistas de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia aprobaron la Sentencia 504, declarando la existencia de una contradicción constitucional y resolviendo de esta manera la inconstitucionalidad y, por ende, la inaplicabilidad, de los artículos 147 y 178 de la Carta Magna, que establecían la limitación de los mandatos consecutivos. De esta manera, Daniel Ortega se mantuvo en el poder en las elecciones del 2011. En el año 2014, con el control de la mayoría calificada en el Parlamento, Ortega impuso una reforma constitucional en la que estableció la reelección presidencial indefinida, permitiéndole una nueva reelección en el 2016.

Con esta reforma constitucional se institucionalizó el esquema de poder Estado-partido, que se subordina a la familia gobernante, la pareja Ortega-Murillo (Chamorro Barrios, 2020). La lógica de la relación de Ortega con su partido se caracteriza por una fuerte lealtad y obediencia. Ortega Hegg (2007) entiende esta dinámica bajo el criterio de disciplina absoluta. Esta disciplina reduce la capacidad del FSLN para responder a las demandas de los movimientos sociales. En efecto, en el Frente Sandinista existe “una postura sin pensarla, no tiene criterio propio, simplemente Ortega y Murillo dan la orden de que tienen que hacer y es lo que hace.” (Entrevista a Mayte Ochoa). Junto al FSLN existen partidos políticos zancudos, un término que designa a los partidos aliados del Frente Sandinista que votan como si fueran de este partido pero tienen otra identidad para dar una legitimidad de diversidad de voces (Enríquez, 2016). En este panorama, se reduce aún más la

---

<sup>33</sup> El pacto Ortega-Alemán produjo el reparto entre el FSLN y el PLC, los dos principales partidos políticos, de los cargos y de las instituciones políticas del país (Martínez, 2010).

posibilidad de considerar el ámbito electoral y el sistema de partidos como puntos de accesos para que los movimientos sociales puedan influir en la toma de decisiones.

Además de controlar su partido, Ortega consolidó una dictadura que concentra y centraliza todos los resortes del poder: la Corte Suprema de Justicia, la Asamblea Nacional, el Poder Electoral, la Contraloría, la Fiscalía, la Policía Nacional, el Ejército (Chamorro Barrios, 2020). Ya no existe separación de poderes. La Asamblea Nacional por ejemplo está conformada por 92 diputados de los cuales el Frente Sandinista tiene 71. De esta manera, con los votos del FSLN, no puede pasar ninguna legislación a la que Ortega se opona<sup>34</sup>. En estas circunstancias, cuando el Comité promotor de “La ley especial para la interrupción del embarazo por causal de salud” presentó en 2015 su iniciativa ante el Parlamento, fue inmediatamente archivada *“por decisión del FSLN y de los partidos aliados que suman con él 80 diputados”* (Entrevista a Mayte Ochoa). El control de la Asamblea por el FSLN y por extensión por Ortega se replica en la Corte Suprema de Justicia. Su invalidación del límite establecido a la reelección presidencial en 2009 ya era una demostración. Pero en el tema del aborto también es impactante. Entre los años 2007 y 2008, se presentaron más de 72 recursos por inconstitucionalidad para tratar de revertir la penalización absoluta del aborto (IPAS et al., 2013). Conforme a las normas procesales, dichos recursos debían resolverse en un plazo de 60 días luego de la presentación de los informes estatales. A pesar de esto, la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua todavía no dio respuesta a ninguno después de 14 años. *“Como no existe una separación de poderes, lo que piensa la Corte Suprema de Justicia es lo mismo que opina Daniel Ortega.”* (Entrevista a Bertha Massiel Sánchez). A partir del marco analítico de Favela Gavia (2002), se puede afirmar que la centralización del poder bajo el dominio del Ejecutivo coarta los movimientos sociales. Mayte Ochoa resume este ambiente, ilustrando el obstáculo para la acción de los movimientos sociales:

Tenemos una Asamblea Nacional completamente cooptada por ideas retrogradadas ordenadas por la familia Ortega-Murillo y hace lo que manda el patrón que es Ortega. No hay cuestionamiento, no hay una iniciativa propia de los diputados, no hay nada. Esa es la foto de la Asamblea Nacional pero esta misma foto la puedes colocar a la Corte Suprema, al Consejo Supremo Electoral y al Ministerio de Salud por qué es exactamente lo mismo. El comportamiento es la orden del patrón y la patrona es lo que se hace en cada de esas instancias. Nicaragua de la mano del Frente Sandinista o de la familia Ortega-Murillo perdió completa institucionalidad. No existe un solo ente estatal que pueda responder por la ciudadanía. (Entrevista a Mayte Ochoa)

Las protestas que empezaron el 18 de abril de 2018 fueron un hito en la historia reciente de Nicaragua. Los nicaragüenses tomaron las calles para exigir el fin de la represión, la liberación de los presos políticos, la salida del presidente y la celebración de elecciones anticipadas. Frente a esta revuelta política, ha sido expuesto el ambiente de terror y persecución impuesto por el régimen Ortega-Murillo y sus paramilitares. Un aspecto central ha sido el ataque contra los movimientos sociales, con *“una estrategia de desbaratar a los movimientos sociales”* (Entrevista a Mayte Ochoa). Según da Silva Ribeiro Gomes (2018), el sandinismo ha restringido las oportunidades políticas para las

---

<sup>34</sup> Como se verá más adelante, Daniel Ortega se opona al aborto por un pacto hecho con la Iglesia para llegar al poder.

movilizaciones y las protestas, existiendo baja autonomía de los movimientos sociales frente al gobierno, aún más en el caso del feminismo. La estrategia represiva que consiste en inhibir los costos de la acción colectiva es un factor más que dificulta la acción colectiva. En noviembre de 2020, el Parlamento nicaragüense aprobó la ley de regulación de “agentes extranjeros” para controlar los recursos externos que reciben personas y organismos de fuentes internacionales, rechazada por el Parlamento Europeo y Estados Unidos. Esta ley fue muy criticada porque se considera como un intento del gobierno de Daniel Ortega por controlar los fondos de las organizaciones civiles y una restricción de las libertades públicas y porque *“tiene que ver con que intentan silenciar a los movimientos sociales”* (Entrevista a Bertha Massiel Sánchez). La restricción de la acción de los movimientos sociales también pasa por las leyes a nivel estructural (Favela Gavia, 2002).

## ii. La “anormalidad democrática” en Honduras

El estudio de Mainwaring y Bizzarro (2019) mencionado para el caso de Nicaragua también sitúa a Honduras en la categoría de países con ruptura democrática. Desde el golpe de Estado en 2009 contra el gobierno de Manuel Zelaya<sup>35</sup>, Honduras está gobernado bajo instituciones poco democráticas en un clima de impunidad y corrupción (CIDH, 2019). Según Mejía Rivera (2020), la crisis constitucional que vive Honduras desde el año 2009 *“le mantiene en una permanente situación de anomalía democrática, caracterizada, en otras cosas, por un creciente deterioro de la institucionalidad pública”*. La CIDH denuncia la falta de institucionalidad democrática y la concentración de poder en el país.

En 2018, Juan Orlando Hernández ha sido reelegido presidente de Honduras gracias a una modificación de la Carta Magna similar a la de Nicaragua. Carlos Dada explica que el camino a la reelección de Orlando Hernández fue allanado no por una reforma constitucional sino por una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, aunque la reelección es un artículo pétreo. *“Fue un decreto loquísimo, que declara inconstitucional la Constitución”*, valora Dada (Wallace, 2017). En efecto, después de la destitución de cuatro magistrados opuestos a la reforma<sup>36</sup> bajo la influencia de Orlando Hernández, en 2015 la Corte Suprema de Justicia del país declaró inconstitucional el artículo 239 de la Constitución que establecía que *“el ciudadano que haya desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo no podrá ser elegido presidente de la República o Designado Presidencial”*. Con esta reforma, Juan Orlando Hernández se convirtió en el primer mandatario hondureño en ser reelecto desde 1980. Las elecciones de 2018 también fueron denunciadas por la poca credibilidad del árbitro de los comicios, debido al control que Orlando Hernández y su partido ejercen sobre las diferentes instituciones del

---

<sup>35</sup> El 29 de junio de 2009, un grupo de soldados irrumpió en la residencia del entonces presidente de Honduras, Manuel Zelaya, y lo sacó a la fuerza del gobierno y del país.

<sup>36</sup> El 12 de diciembre de 2012, el Congreso Nacional permitió la destitución de cuatro de los cinco magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema. Dicha destitución fue ilegal porque el Congreso carece de competencia y de poderes para ello y violó la separación de poderes (Gutiérrez Navas, Bustillo Palma, Cruz Sequeira, Ruiz Gackel, 2015).

Estado, especialmente el Tribunal Supremo Electoral. Otra vez, la falta de autonomía de los diferentes poderes del Estado coarta los movimientos sociales a nivel estructural.

En este contexto, la movilización social es muy controlada. Desde las protestas a raíz del proceso electoral, quedó prácticamente prohibido salir a protestar. La CIDH (2019) puso de relieve *“el uso excesivo y abusivo de la fuerza para dispersar manifestaciones públicas”* evidenciando que las protestas son consideradas por el Estado como un riesgo contra su seguridad y la gobernabilidad. El Relator Especial de la situación de los defensores de derechos humanos (2019) considera que Honduras es *“uno de los países más peligrosos de América Latina para los defensores de derechos humanos”*. E. G. afirma *“En el levantamiento de Nicaragua de 2018, las estrategias de Ortega fueron demasiado parecidas a las de Juan Orlando durante el fraude electoral de 2017 y la toma de posición de 2018.”* (Entrevista a E. G.). Estas estrategias de exclusión con énfasis en la represión es uno de los elementos coyunturales del sistema político que debilita la acción colectiva (Favela Gavia, 2002). De esta manera, *“otro obstáculo [para la despenalización del aborto] es obviamente que estamos en medio de una dictadura, un gobierno sumamente conservador y bastante autoritario y qué su salida siempre es la represión de las expresiones sociales”* (Entrevista a M. A.).

Existen otras flagelos en el gobierno, que cuestionan su institucionalidad y su legitimidad. En particular, persiste un clima de impunidad estructural y de corrupción. Salomón afirma que la corrupción creció a raíz del golpe de Estado que propició una ruptura de la institucionalidad y abrió el beneplácito a cualquier acto ilegítimo (Redacción CRITERIO, 2017). La “ley de secretos”<sup>37</sup> fue una ilustración de este fenómeno. Además, los indicios de los nexos entre narcotráfico y política en Honduras han sido numerosos. El más importante en lo que concierne Juan Orlando Hernández ha sido en 2019 cuando su hermano, Tony Hernández, fue procesado por narcotráfico en Estados Unidos ; involucrando al mandatario, señalado de participar en una conspiración por el ingreso de varios millones de dólares en rentas del narcotráfico a las cuentas de sus campañas políticas a cambio de protección para los traficantes (InSight Crime, 2019). Frente a la presencia del narcotráfico en la política hondureña, se ha usado el término de “narcodictadura” (Moreno, 2019).

### **iii. El peligro para la democracia en El Salvador**

En *Authoritarian El Salvador*, Ching (2014) argumenta que el autoritarismo ha definido la historia política del país. *“La institucionalidad es un tema difícil. El Salvador no está lejos de Nicaragua porque mantienen esas barreras y no hay diálogo con respecto a esos temas”* (Entrevista a Pamela Alfaro). Aunque la falta de institucionalidad no es tan pronunciada como en Nicaragua o en Honduras, el contexto político en El Salvador también obstaculiza la acción de los movimientos sociales en el país.

---

<sup>37</sup> Es el nombre que se da a la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional aprobada en 2014.

El actual mandatario, Nayib Bukele, muestra impulsos autoritarios que ponen en peligro la democracia salvadoreña. *“Ninguna democracia puede funcionar como funciona El Salvador ahora mismo: el presidente tuitea y los militares salen a las calles a cumplir la orden”* (O. Martínez, 2020). Desde su llegada al gobierno en junio de 2019, Bukele se ha presentado como una figura autoritaria. En febrero de 2020, un acto del presidente constituyó un parteaguas en la historia democrática del país. Bukele irrumpió con militares y policías en la Asamblea Legislativa para presionar a los diputados de aprobar un préstamo para fortalecer su plan de seguridad pública. Se sentó en la silla del presidente de la Asamblea y dijo *“Ahora creo que está muy claro quién tiene el control de la situación”* (Arriola, 2020). Este ‘Bukelazo’ podría marcar el punto de partida de un peligroso camino para la institucionalidad y los derechos humanos (Amnistía Internacional, 2020). Según Amanda Castro, este acto hizo alusión a los símbolos militares del pasado (Entrevista a Amanda Castro), lo que reactualiza el argumento de Ching (2014) que se acaba de mencionar sobre la continuidad del autoritarismo.

Esta tendencia autoritaria ha sido confirmada en el manejo de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19. El director para las Américas de Human Rights Watch, José Miguel Vivanco, expresó en Twitter que en el país existe *“una falta de respeto a las funciones de cada Poder del Estado y el señor Bukele sigue agravando las cosas”* (Vivanco, 2020) refiriéndose particularmente a la prorrogación del Estado de Emergencia por el presidente sin tomar en cuenta a la Asamblea como lo establecen la Constitución y la Ley. Hay una tendencia de ruptura del orden democrático y de control de los diferentes aparatos del Estado, correspondiente a un cierre de las oportunidades políticas para los movimientos sociales (Favela Gavia, 2002). Más allá de presionar o contornar a la Asamblea, Bukele incide en otras instituciones y particularmente en los medios de comunicación, considerados como un cuarto poder. *“El presidente ya lanzó su propio periódico, tiene su propio noticiero televisivo, su propio hospital. Y todas las instituciones lo tienen que aplaudir”* (Entrevista a Pamela Alfaro).

Además del control de los aparatos del Estado, la restricción de las libertades y la represión son otras características de un régimen autoritario y causas de cierre de las oportunidades políticas. Durante la pandemia de la Covid-19, la detención de personas por presunta violación de la cuarentena domicilia ha sido excesiva y violenta en El Salvador. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha denunciado que *“para hacer cumplir medidas de cuarentena se ha hecho uso de la fuerza militar que no se justifica y no es aceptable”* (Naciones Unidas, 2020).

Frente a este panorama de falta de democracia y de institucionalidad, de contextos bastante restrictivos, los movimientos sociales progresistas tienen poco margen de acción, sobre todo en Nicaragua y en Honduras, pero también en menor medida en El Salvador. Los contextos políticos en estos países son desfavorables para la reivindicación de los derechos humanos. Retomando el marco analítico de Favela Gavia (2002), se puede afirmar que existen reducidas oportunidades de

participación política debido a los estrechos canales institucionales de los que los movimientos sociales disponen para influir en los procesos de toma de decisiones. La centralización del poder bajo el dominio del Ejecutivo, la recurrencia a la desarticulación y a estrategias represivas para enfrentar la movilización social coartan la acción colectiva (Favela Gavia, 2002). Estos aspectos constituyen límites fundamentales del contexto político. Que sea en el tema de la despenalización del aborto o en otros temas de derechos humanos, no existe ningún ente estatal para responder a las demandas de la ciudadanía.

## **2. La influencia de los grupos fundamentalistas**

Los grupos religiosos han resurgido a escala global desde la década de los 70, como fuerza política y como marcador de identidad social (Riesebrodt, 2000). Sin embargo, no han sido fuerzas progresivas sino todo lo contrario, es decir grupos fundamentalistas con énfasis en la autoridad patriarcal y la moralidad (Riesebrodt, 2000). Riesebrodt (2000) define los grupos fundamentalistas como un *“tipo específico de movimiento de resurgimiento religioso que reacciona al cambio social percibido como una crisis dramática”*. En general, este cambio social incluye la amenaza al sistema patriarcal. AWID (2017) aclara que: *“el término ‘fundamentalismos religiosos’ se utiliza para referirse a la manipulación autoritaria y al uso de interpretaciones extremas de la religión por parte de actores estatales o no estatales específicos con el objetivo de alcanzar poder y dinero además de extender su control social”*.

Retomando el enfoque del proceso político, la influencia de los grupos fundamentalistas puede constituir una variable de oportunidad política (o no) para todos los movimientos sociales. Sin embargo, tiene especial relevancia para las demandas respecto a los derechos de las mujeres, y entonces para los movimientos de mujeres y feministas. En este sentido, según AWID (2012), en la esencia de los grupos fundamentalistas está mantener la subordinación de las mujeres a sus roles tradicionales y el control sobre su cuerpo, incluyendo la prohibición del aborto. Además, apunta que la religión juega un doble papel al pretender influir políticamente sobre el Estado y al manipular las creencias (AWID, 2012). El primer aspecto de la influencia política es especialmente visible en los casos de El Salvador, Honduras y Nicaragua, como se presenta a continuación.

### **i. La penetración fundamentalista en los espacios políticos y públicos**

En la teoría, El Salvador, Honduras y Nicaragua son Estados laicos con una separación del Estado y de la Iglesia. En El Salvador, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia estableció en la Sentencia 3-2008 que *“se advierte la consagración del principio de laicismo o laicidad, entendido como principio de no confesionalidad del Estado o de neutralidad religiosa”*. En Honduras, el artículo 77 de la Constitución garantiza *“el libre ejercicio de todas las religiones y cultos sin preeminencia alguna, siempre que no*

*contravengan las leyes y el orden público*". Por fin, en Nicaragua, la Constitución establece en su artículo 14 que *"El Estado no tiene religión oficial"* desde 1893 con la revolución del liberal José Santos Zelaya.

Pero en realidad, los vínculos entre los fundamentalistas religiosos y los gobiernos son numerosos. No existe un verdadero Estado laico ni una transparente separación de las Iglesias con el Estado en los países estudiados. Retomando las palabras de Amada Castro, son Estados *"para nada laico, solo enunciativamente"* (Entrevista a Amanda Castro).

Es importante señalar que se habla de Iglesias en plural porque los evangélicos protestantes, que a menudo adoptan una línea más conservadora que los católicos en temas sociales, aumentan en número y son especialmente fuertes en Centroamérica<sup>38</sup>. Balchin (2011) argumenta que en América Latina, los fundamentalistas han ingresado en la política tradicional principalmente a través de la influencia que ejercen sobre partidos y figuras políticas "laicas" para que implementen una agenda política fundamentalista. Esta influencia decisiva en los gobiernos y en la toma de decisiones políticas se manifiesta en El Salvador, Honduras y Nicaragua que *"en lugar de democratizar y de hacer posible el Estado laico, han retrocedido en términos ideológicos y de que no se garantiza el Estado laico en decisiones políticas, pero tampoco en el funcionamiento de las instituciones"* (Entrevista a Bertha Massiel Sánchez). La ausencia de separación entre el Estado y las Iglesias se manifiesta tanto por la presencia de religiosos en la política y su influencia en las decisiones políticas, ambas aceptadas por el Estado, como en la religiosidad de los presidentes de estos países.

Primero, se puede destacar la presencia de religiosos en la política en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Honduras es un ejemplo ilustrativo. Según un estudio realizado por la Red Lésbica Cattrachas (2019) existen cuatro aspectos centrales que demuestran la relación sistemática entre las Iglesias y el gobierno hondureño: el rol de los líderes de la Iglesia católica en la etapa post-golpe de Estado, el rol de los líderes de la Iglesia evangélica ante el fraude de 2017, su rol como representantes de la sociedad civil<sup>39</sup>, y los cambios legislativos a su favor. En el país, el gobierno ofrece beneficios institucionales y roles protagónicos asignados a la Confraternidad Evangélica y a sectores elitistas de la Iglesia católica en cambio de su apoyo. Silva (2019) afirma que la llegada de Capitol Ministries<sup>40</sup> en 2018 al Poder Legislativo dio un empujón a la Iglesia evangélica y fortaleció su poder de decisión en la política pública. Esta presencia en la política e influencia en las decisiones se verán ilustradas en la parte siguiente mediante el caso de los derechos sexuales y reproductivos.

---

<sup>38</sup> Según el Latinobarómetro 2017, un 39% de los hondureños son evangélicos y un 37% católicos. En Nicaragua, un 32% son evangélicos y un 40% católicos. En El Salvador, un 28% son evangélicos y un 39% son católicos. Después de Guatemala (41%), estos países tienen los porcentajes más altos de población evangélica en la región latinoamericana.

<sup>39</sup> Se puede citar el ejemplo del pastor general del Centro Evangélico Cuadrangular Oswaldo Canales, integrante de la Comisión Especial para la Transformación del Sistema Nacional de Salud. Este pastor se ha expresado estar en contra de la interrupción del embarazo o del acceso a métodos anticonceptivos (Red Lésbica Cattrachas, 2019).

<sup>40</sup> Capitol Ministries es una organización religiosa fundamentalista patrocinada por líderes políticos en el gobierno de Donald Trump. Se dedica a impartir estudios bíblicos en congresos y capitolios de 60 países en el mundo.

Además de la presencia de religiosos en las esferas estatales, los tomadores de decisión, y especialmente los presidentes de El Salvador, Nicaragua y Honduras tienen una posición oficial religiosa. Se puede presentar un evento en cada país que ilustra esta dinámica.

En Nicaragua, la boda organizada entre Daniel Ortega y Rosario Murillo en 2005 por el Cardenal Obando simbolizó también el matrimonio público de una *“extraña pareja”*: la Iglesia católica con Ortega (Balchín, 2011). En el país que Ortega llamó *“Nicaragua cristiana, socialista y solidaria”* (R. Montoya, 2018), la religiosidad gubernamental es especialmente pronunciada en la figura de la vicepresidenta, Rosario Murillo *“hablando de Jesucristo que nos va a salvar”* (Entrevista a Mayte Ochoa). Ha hecho construir en cada rotonda de Managua árboles de la vida, inspirados en el Génesis.

En Honduras, un evento clave fue la toma de posición de Juan Orlando Hernández en 2018, quien juró con la mano derecha sobre la Biblia de respetar las leyes del país mientras las calles de la capital se habían convertido en un campo de batalla. *“Estaba tomando posesión jurando en una Biblia, jurando por Dios. Eso no se hacía, ahora sí. Y quien le lleva la Biblia y le hace la oración es un Pastor evangélico. Del otro lado tiene a un sacerdote, como las dos caras”* (Entrevista a E. G.).

En El Salvador, el ejemplo antes mencionado de la irrupción de Bukele en la Asamblea en febrero de 2020 también fue muestra de su religiosidad ya que declaró: *“La decisión que vamos a tomar ahora la vamos a poner en manos de Dios. Así que vamos a hacer una oración”* (C. Martínez, 2020), antes de rezar en medio de la encarnación del Poder Legislativo, violando así tajantemente la laicidad del Estado.

El episodio de los huracanes en Centroamérica en noviembre de 2020 trajo la religión en los discursos de los tres mandatarios. Nayib Bukele decretó el 17 de noviembre de 2020 un Día Nacional de Oración ante la llegada de la tormenta Iota *“para que Dios sane nuestra tierra y nos libre de todo mal”* (Bukele, 2020). Juan Orlando Hernández declaró *“Siempre con la fe en Dios saldremos adelante y preservaremos nuestro país y el bienestar de nuestra gente”* (EFE, 2020b) y Daniel Ortega dijo *“Gracias a Dios, no hemos tenido muertes con el huracán pasado”* (teleSUR, 2020).

En estos países, y en particular en Honduras, la mayoría de la población es muy creyente y la religión ha penetrado tanto que se ha normalizado esta influencia, constituyendo una diferencia central con el contexto argentino que ha permitido la despenalización del aborto a finales de 2020. El Latinobarómetro 2018 destaca que históricamente los países de Centroamérica son los que más confían en la Iglesia, mientras que los países del Cono Sur son los que han confiado menos en ella. La omnipresencia de la religión en la política es socialmente aceptada en los países estudiados. En Honduras, el 75% de la población confía en la Iglesia según el Latinobarómetro 2018. E. G. explica:

En Argentina, puede ser que ya muchas personas sean creyentes, pero por lo menos sienten algo de vergüenza en llevar su posición religiosa a espacios de cargos públicos, porque, no sé, tal vez porque socialmente no es aceptable. Aquí es socialmente aceptable y se espera que lo hagan, se esperan oraciones antes de cualquier evento político, que se haga una oración con pastores poniendo las manos en el presidente, que aparezcan con las manos arriba pidiendo por Honduras. Aquí está socialmente aceptado. (Entrevista a E. G.).

En este contexto, las Iglesias tienen tanta influencia que los políticos se sienten obligados a aliarse con sus jerarquías para llegar y/o mantenerse en el poder. En esta perversa lógica, los derechos de las mujeres, y particularmente los derechos sexuales y reproductivos representan a menudo una herramienta de transacción.

## ii. Los derechos sexuales y reproductivos como moneda de cambio

El peso de los fundamentalismos religiosos en la toma de decisiones es especialmente importante en las negociaciones sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Es común encontrar en los países latinoamericanos un orden tutelar (Nugent, 2005) entre el Estado y las Iglesias por el cual estas últimas otorgan legitimidad a los gobernantes a cambio de que defiendan su concepción de familia y de sexualidad, que va en contra de los derechos sexuales y reproductivos. Según Vaggione (2008) una de las características comunes a los fundamentalismos religiosos es que son anti-mujeres, patriarcales y anti-derechos humanos. Ya se ha indicado que la Iglesia evangélica ha aumentado su presencia y su poder en Centroamérica. Córdova Villazón (2014) apunta que la etapa más reciente de la presencia evangélica en los espacios políticos es la de los movimientos “profamilia y provida” de principios del siglo XXI. Bertha Massiel Sánchez afirma:

Yo creo que los derechos reproductivos siempre se pierden o siempre están en peligro cuando hay un cambio político importante en un país. En el caso del Salvador y Honduras sucedió cuando hubo los acuerdos de paz y se reconstruyeron las Constituciones políticas en los años 90. Pero nosotras (en Nicaragua) lo perdimos en el 2006 justo cuando se reconfiguró ese poder totalitario que empezaron a cultivar Daniel Ortega y el Frente Sandinista y fue así como negocio dentro de su agenda el aborto terapéutico que era lo único que tenía en ese momento. Entonces yo creo que no es casualidad que los derechos sexuales y reproductivos siguen siendo una moneda de cambio a la hora de una negociación política en países donde no hay un Estado democrático y es mucho más que mis fácil que retrocedamos. (Entrevista a Bertha Massiel Sánchez)

Según Goldberg (2010), las fuerzas conservadoras de la Iglesia Católica, que suelen trabajar con grupos estadounidenses anti-derechos, han buscado durante mucho tiempo que América Latina, la región más católica del mundo<sup>41</sup>, esté en línea con las enseñanzas del Vaticano sobre el aborto, considerando que el Concilio Vaticano II decreta que *“La vida desde su concepción ha de ser salvaguardada con el máximo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables”* (Pablo VI, 1965). De esta manera, la penalización del aborto en Honduras, El Salvador y Nicaragua se ha explicado en gran parte por esta influencia que, como se explicará a continuación, no solo ha sido efectiva en el momento del cambio de ley sino también en su preocupación de impedir la despenalización.

Honduras fue el primer país de los tres que penalizó el aborto. Entre 1983 y 1985, el Código Penal fue modificado por presión de la Iglesia católica. A contrario de los dos otros países donde

---

<sup>41</sup> América Latina cuenta con 425 millones de católicos que representan casi el 35% de la población católica mundial según el *Anuario Pontificio* de 2015. Había en ese momento 1 254 millones de católicos en el mundo, encontrándose en todo el continente americano el 49%. Aunque ha aumentado el pluralismo religioso en la región, en el momento de la penalización todavía predomina la Iglesia católica.

hubo una campaña pública fuerte, en Honduras la penalización se hizo en *backstage*, sin que la población pudiese dar cuenta. “*El Congreso aprueba en 1983 un Código Penal con excepciones para el aborto. Viene público y ya es ley. El cardenal llama al presidente de Congreso y le dice que saque eso de la ley. Así fue. Dio una orden y lo sacaron y publican otro Código Penal donde ya no estaba.*” (Entrevista a Grecia Lozano).

En El Salvador, el cambio de legislación en cuanto al aborto se hizo en 1997 en un contexto de grande presión del Vaticano y con la participación activa de grupos católicos (Lamas, 2007). La presentación de un proyecto de ley para ampliar la despenalización del aborto en 1997 generó una reacción importante de los grupos antiabortistas. En este momento, el arzobispo de San Salvador era Sáenz Lacalle, miembro del Opus Dei, quien tuvo un papel importante en la campaña en contra del aborto. La Conferencia Episcopal de la Iglesia católica, siguiendo la política vaticana, envió una carta a la presidenta de la Asamblea Legislativa para impedir que se aprobara la reforma y lanzó una campaña con el apoyo de la organización “Sí a la vida”, los medios de comunicación, los fieles y alumnados de colegios religiosos (Romero de Urbiztondo & Ribera Cañenguez, 2011). Las bancadas legislativas conservadores se aliaron con los sectores fundamentalistas y la jerarquía de la Iglesia católica, conduciendo a la penalización absoluta del aborto (Romero de Urbiztondo & Ribera Cañenguez, 2011). Este acontecimiento ilustra la capacidad de las Iglesias - en este caso la jerarquía de la Iglesia católica - para incidir en los sectores políticos e impulsar las políticas del Vaticano en temas como los derechos sexuales y reproductivos. Se puede profundizar esta ilustración con el testimonio de Anabel Recinos:

Con los Acuerdos de Paz se planteó democratizar la justicia y eso implicaba cambiar el Código. Se legisló otro Código Penal pero eso implicó un retroceso para las mujeres porque se debatía el tema de dejar o no las causales. Aquí tuvo mucha injerencia la Iglesia episcopal, pero también la Iglesias evangélica y con fuerte influencia la línea del Opus Dei. Estuvieron muy demandantes de que se eliminaran las causales. Se eliminan las causales. Es contradictorio porque en un proceso que busca democratizar la justicia implica un retroceso a los derechos de las mujeres. (Entrevista con Anabel Recinos)

En Nicaragua, la penalización del aborto se hizo a través de una alianza entre Daniel Ortega y la Iglesia Católica para poder regresar al poder. Después de perderlo en 1990<sup>42</sup>, Ortega adoptó una posición de paz y reconciliación para las elecciones del 2006, en una alianza llamada “Unida, Nicaragua Triunfa” (Goldberg, 2010). Con este fin, se presentó como candidato junto con Jaime Morales, un ex líder de la “Contra”<sup>43</sup>. Además, se alió con la Iglesia para asegurar su victoria<sup>44</sup>. En Nicaragua, es posible no pasar a segunda vuelta con un cierto porcentaje de votos<sup>45</sup>. Al declararse a favor de la prohibición del aborto e instruir a los legisladores sandinistas votar a favor, Ortega

---

<sup>42</sup> El 25 de febrero de 1990, las elecciones anticipadas en Nicaragua vieron la derrota del FSLN ante Violeta Chamorro del partido ONU (Unión Nacional Opositora), una alianza de partidos opuestos al gobierno sandinista.

<sup>43</sup> Jaime Morales fue miembro del Directorio de la Contrarrevolución en la década de los 80. Organizó la Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN), como un grupo de los Contras.

<sup>44</sup> Para asegurar esta alianza, Ortega iba regularmente a misa y se refería a Dios en sus discursos. En 2005, se casó con Rosario Murillo en una boda presidida por el Cardenal Obando y Bravo como se mencionó anteriormente.

<sup>45</sup> El pacto Ortega-Alemán había permitido rebajar el techo para una elección en primera vuelta a un 35%.

aseguró la aprobación de la ley y obtuvo el apoyo religioso para su candidatura presidencial. Esto es una ilustración clara de como los derechos sexuales y reproductivos representan una moneda de cambio. Según Rosi Castillo *“nos dejaron sin un derecho más por un asunto de poder”* (Todas TV, 2020c). En 2007, cuando los magistrados conversaron con Ortega para saber cómo votar, el presidente contestó *“Convenzan al arzobispo para que cambie su posición”* (López Vigil, 2007), mostrando la fuerza de la alianza entre Ortega y la Iglesia Católica. El aborto se penalizó mediante una estratagema preelectoral que consintió la influencia de la Iglesia católica, como explica Mayte Ochoa:

Este aliado le representó el retorno al poder. Es decir que la Iglesia catapultó la posibilidad de que el FSLN puede regresar al poder. Eso implicó entregarle algo a cambio. Entre otras cosas le entregó la institucionalidad del país y le entregó la vida de las mujeres. La penalización del aborto fue una petición exclusiva y bastante prioritaria de esa jerarquía católica. La jerarquía católica ha usado esto como una forma de mantener un orden antiguo sobre el control del cuerpo de las mujeres. De alguna manera eso le sirvió ganar una batalla sobre la libertad y el derecho a decidir de las mujeres. Fue una batalla ganada por esa jerarquía, que también se le suma la jerarquía evangélica y le significó al FSLN regresar al poder. (Entrevista a Mayte Ochoa)

En efecto, Ortega no dejó de lado a la Iglesia evangélica ya que firmó en septiembre de 2006 una declaración redactada por líderes evangélicos que expresaba que las leyes de aborto que existían en Nicaragua eran *“un pretexto para legalizar todos los abortos”*.

Si los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres fueron una moneda de cambio en el momento de la penalización del aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua, todavía existe esta influencia de los grupos fundamentalistas en la actualidad. Estos grupos no solo favorecieron la penalización del aborto sino que también obstaculizan la lucha para su despenalización.

Por una parte, los grupos fundamentalistas mantienen en la actualidad su influencia en la toma de decisiones, por ejemplo llamando por quien votar. En El Salvador, durante la campaña electoral de 2009, el arzobispo de San Salvador, del Opus Dei, exigió a los candidatos un pronunciamiento expreso sobre el tema del aborto, alarmando a la población que la victoria del FMLN significaría la legalización del aborto y la negación del derecho a nacer a miles de criaturas (R. Montoya, 2018). Mauricio Funes, candidato presidencial del FMLN, cedió a la presión e integró en su campaña el rechazo al aborto. En Honduras, el pastor Evelio Reyes declaró en 2017, luego de una jornada de oración: *“No votemos por aquellos que no estiman la palabra [...] no votemos por aquellos que buscan despenalizar el aborto”* (Red Lésbica Cattrachas, 2019). Esta influencia también se observa durante los debates legislativos. En 2018, cuando se discutió el proyecto de ley de Johnny Wright en El Salvador, el arzobispado de San Salvador hizo una fuerte presión y organizó una recolecta de firmas en contra del aborto en las iglesias de la diócesis (Valeria Escobar, 2018).

En el caso de El Salvador, existe una especificidad que es el vínculo de los grupos antiaborto no solo con el poder político sino también con el poder económico. *“El poder económico que existe detrás de estos grupos fundamentalistas no es cualquier cosa”* (Entrevista a Keyla Cáceres), explicando en gran parte la persistencia de la legislación actual y la dificultad para cambiarla, a pesar de la mayor

institucionalidad en el país comparando con Honduras y Nicaragua. La cohesión de la élite y su homogeneidad es un aspecto más que coarta los movimientos sociales (Favela Gavia, 2002). Eso es particularmente cierto para los movimientos de mujeres y feministas cuando entra en juego la élite religiosa. *“En El Salvador hay una oligarquía, un grupo de gente rica poderosa que sí es verdaderamente militante antichoico, hay una clase social alta muy comprometida en términos de sus valores contra el aborto y que han dedicado recursos humanos, esfuerzos, dinero para castigar a las mujeres por el tema de aborto”* (Entrevista a Martha María Blandón). Un ejemplo de la alianza de los grupos fundamentalistas con el poder económico es encarnado por Regina de Cardenal, una de las fundadoras de la organización “Sí a la Vida” y de las más poderosas contrincantes del aborto. Es la esposa de Luis Cardenal, presidente Asociación Nacional de la Empresa Privada de El Salvador.

Por otra parte, desde el punto de vista de los políticos, los derechos sexuales y reproductivos pueden todavía representar en la actualidad una herramienta de negociación y un modo de presión para conservar el apoyo de la Iglesia. Esto es muy visible en el caso de Nicaragua, donde:

La Corte Suprema después de 14 años no ha fallado en relación a los recursos por inconstitucionalidad. No se ha pronunciado por qué hasta hace unos años todavía se usaba este tema para negociar con la Iglesia católica. Entonces cuando la Iglesia católica daba una opinión política sobre la gestión de Ortega aparecía un magistrado de la Corte Suprema de Justicia diciendo que estaban revisando el recurso y que igual fallaban a favor y así se recomponían las fuerzas políticas. (Entrevista a Bertha Massiel Sánchez).

De esta manera, la influencia de los grupos fundamentalistas en la política y en la toma de decisiones constituye, a partir de la teoría de la EOP, otro obstáculo central que dificulta la despenalización del aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Según Favela Gavia (2002), el cuerpo político determina quién puede participar y cómo en los procesos de toma de decisiones. En estos casos, los grupos fundamentalistas han entrado en del cuerpo político y por consecuencia, los movimientos de mujeres y feministas quedan relegados como figuras disidentes. *“Centroamérica, la moral religiosa antes que las mujeres”* resume Jiménez (2020). La cuestión del apoyo de la Iglesia es uno de los factores que impulsa las autoridades políticas en instaurar barreras que impiden a la marea verde llegar hacia las instituciones de El Salvador, Honduras y Nicaragua. Hernández (2012), en su texto “Estado laico como garante de los derechos de las mujeres” argumenta que se requiere la coexistencia tres principios para que esto pase: el respeto de la libertad de conciencia y su práctica individual y colectiva, la autonomía de la política y de la sociedad civil frente a normas religiosas y filosóficas particulares y la igualdad ante la ley y la no discriminación. Estos principios, en particular la autonomía de la política, no se cumplen en los países centroamericanos estudiados, donde el Estado no puede ser garante de los derechos de las mujeres. Pamela Alfaro resume este panorama:

Mientras no se separen el Estado de la Iglesia, no vamos a ver avances, porque la Iglesia católica siempre sigue interviniendo con respecto a estos temas, la Iglesia católica siempre sigue dando su opinión con respecto a la criminalización del aborto y que está de acuerdo con criminalizar a las mujeres. (Entrevista a Pamela Alfaro)

### 3. La permeación del conservadurismo y sus consecuencias

La argumentación presentada en esta parte del trabajo es especialmente acertada en el caso de El Salvador. El conservadurismo de la sociedad y de los políticos crea barreras suplementarias a la despenalización del aborto en los tres países. Sin embargo, estas barreras tienen más relevancia donde existe una posibilidad de utilizar las instituciones del Estado como herramienta. El miedo a perder votos que se estudiará en una segunda parte supone que el proceso electoral pueda ser un canal para influir en la toma de decisiones, ofreciendo una posibilidad de oportunidades políticas. En Nicaragua, el grado de competitividad electoral es muy reducido y como se ha mencionado, el sistema electoral y de partidos no es punto de acceso. De esta manera, aunque el discurso de odio y el miedo a perder votos existen en los tres países, en Honduras y sobre todo en Nicaragua, los obstáculos antes presentados pesan con más fuerza en la imposibilidad de hacer evolucionar la legislación sobre el tema del aborto.

#### i. Un discurso de odio, de satanización y de estigmatización

La penalización del aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua ha sido acompañada por campañas de opinión muy importantes, principalmente organizadas por las jerarquías religiosas, conjuntamente con el Estado. *“Para que el aborto no sea penal sólo en la ley, se encarga de que la gente sepa que el aborto está penalizado”* (Entrevista a Kayle Cáceres). El resultado de estas campañas fue doble: resultó en la estigmatización de las mujeres que tienen un aborto y en un miedo de la población a ser condenados por abortar, practicar un aborto o ser cómplice de este acto.

El acto de aborto ha sido satanizado<sup>46</sup>, siendo de esta manera no solo criminalizado legalmente sino también socialmente. Se ha fomentado un estigma alrededor de la práctica. Según Kumar et al. (2009), tres construcciones arquetípicas de lo “femenino” pueden ser transgredidas a través de un aborto: la sexualidad femenina sólo para la procreación, la inevitabilidad de la maternidad y el cuidado instintivo de los vulnerables (el feto). La “violación” de estas concepciones, muy vinculadas con la religión, corresponde a los argumentos usados por los grupos antiaborto, pero también por los políticos y medios de comunicación oficiales para satanizar el aborto. Para entender mejor la satanización y la estigmatización, se van a presentar ejemplos para cada aspecto. En cuanto a la sexualidad femenina solo para la procreación, un argumento común es que las defensoras del derecho al aborto favorecen el “libertinaje” de las mujeres. La inevitabilidad de la

---

<sup>46</sup> Se utiliza voluntariamente este término con connotación religiosa porque el proceso ha sido en gran parte fomentado por grupos religiosos. Se puede definir la satanización como una técnica de desinformación que consiste en presentar a ciertas entidades o prácticas, aquí el aborto y las mujeres que abortan, como fundamentalmente malas.

maternidad también es un tema muy presente, vinculándose con la protección del feto. Kayle Cáceres comenta:

El Estado salvadoreño decide modificar la Constitución en 1999 agregando en el artículo 1 que a toda persona se la considera humana desde el momento de la concepción. Ahí terminan de hacer esta estrategia de empujar a los grupos conservadores a que tengan el espacio abierto en toda la sociedad para empezar a hablar en contra del aborto. Una de las estrategias que mi mamá por ejemplo me cuenta de cuando se penalizó el aborto es que todos los días a las 6:00 de la tarde pasaban un anuncio de las consecuencias que tenía para las mujeres llegar a interrumpir su embarazo, a cometer un aborto. (Entrevista a Kayle Cáceres)

Este testimonio ilustra el despliegue de una campaña que ha usado un discurso de protección del feto, basado en la Constitución, y que ha puesto de relieve las supuestas consecuencias psicológicas de interrumpir su embarazo y renunciar a la “inevitabilidad de la maternidad”. Corresponde con lo que se puede ver en la página web de La Fundación Vida SV en El Salvador. Tiene una sección llamada “Las 17 y más” con fotos de las mujeres criminalizadas por aborto. Presentan la sentencia condenatoria de estas mujeres, su estado y sobre todo quien ha sido la “víctima”, es decir según la Fundación “*su hijo recién nacido*” (Vida SV, s. f.). El discurso de la “mala madre” es central:

Los estigmas que se tienen con estas mujeres es que ellas sigan siendo asesinas. Son señaladas, juzgadas por la Iglesia católica. Son señaladas por estos grupos próvida que son conservadores. Dicen que no pudieron asumir el papel de madre cuando tuvieron problemas obstétricos y tuvieron problemas en muchos casos violaciones. (Entrevista a Pamela Alfaro).

Los políticos también fomentan esta estigmatización. En una entrevista por Instagram con el rapero Residente, Nayib Bukele se pronunció en contra del aborto, afirmando “*en el futuro nos daremos cuenta de que es un gran genocidio*” (EFE, 2020a). De la misma manera, durante el debate para el nuevo Código Penal en Honduras en 2017, el diputado Liberato Madrid Castro insistió en la “*tortura al niño*” así como su derecho a la vida. Se nota que el argumento de la vida del feto, relacionado con el cuidado instintivo de los vulnerables es parte esencial del discurso de odio que se maneja.

Según Link y Phelan (2011), el estigma puede ser producido y reproducido. Es lo que pasa con los medios de comunicación oficiales, que suelen dar una cobertura sensacionalista y revictimizadora al tema del aborto y a las mujeres que han tenido un aborto. Según Angélica Cárcamo, el enfoque que usan refuerza la estigmatización porque presentan a las mujeres como asesinas de su hijo y no como víctimas de una emergencia obstétrica (Todas TV, 2020b). “*Por el mal manejo que hacen los medios de comunicación, se sigue con esta satanización que existe alrededor de la penalización absoluta del aborto y es bien difícil pelear con este cuarto poder*” (Entrevista a Kayle Cáceres). En El Salvador, esta dinámica salió a luz con el caso de Karina<sup>47</sup>:

Es un tema que muestra el poder en aquel momento de los grupos de oposición. Cuando iniciamos en dar las vueltas para la revisión de sentencia de Karina y los grupos se dieron cuenta, durante dos días seguidos en ‘El Diario de Hoy’, el periódico de mayor circulación del país, el título de cabeza, o sea lo más importante que pasaba en El Salvador y en el mundo, era que había gente que querían que se pusiera en libertad a una mujer que había asesinado a su hijo. Eso muestra los vínculos del poder entre estos sectores próvida y por ejemplo los medios de comunicación. (Entrevista a Alberto Romero)

---

<sup>47</sup> El caso de Karina Clímaco fue el primero caso que puso a la luz las consecuencias de la penalización del aborto en El Salvador en el 2006. Está al origen del nacimiento de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto.

Como subrayado, la penetración del discurso antiaborto en los medios de comunicación demuestra de nuevo los vínculos entre los poderes y la falta de institucionalidad en estos países. Según Freedman (2012) en El Salvador, el monopolio de los medios, en manos de poderosos grupos económicos, impide la democracia. Argumenta que no son medios de comunicación sino medios de acumulación de las empresas que construyen una hegemonía antidemocrática.

Además, ha existido una fuerte campaña de difamación contra el feminismo y las organizaciones de mujeres, especialmente sobre su labor respecto a la despenalización del aborto, porque *“El concepto que tienen es que somos asesinas. Pedir el derecho a la libertad sobre nuestros cuerpos nos hace malas. También nos tienen como revoltosas por manifestarnos”* (Entrevista a Pamela Alfaro). El ejemplo más ilustrativo viene de los discursos de odio pronunciados por Rosario Murillo, que pretende deslegitimar y satanizar el trabajo de los grupos feministas de Nicaragua llamándoles “terroristas”, “golpistas” o “abortistas”. Durante el 199 aniversario de la independencia del país, el 15 de septiembre de 2020, la pareja presidencial atacó a los movimientos sociales opositores del régimen, entre ellos al movimiento feminista en una *“una cacería de brujas”* (Entrevista a Violeta Delgado). Rosario Murillo declaró que los movimientos que defienden los derechos de las mujeres en el país promueven *“negocios especiales para acabar con la vida de un niño o niña no nacido”* (Vidaurre, 2020).

El discurso de odio abona en tierra fértil en una sociedad muy creyente y poca educada, como se presentará a continuación, donde penetra fácilmente. Link y Phelan (2011) distinguen cuatro componentes del estigma sobre el aborto: su invisibilidad social, la creación del estereotipo negativo de la mujer que aborta, la separación con las mujeres “normales” y la discriminación abierta hacia ellas. Este estigma penetra especialmente en el gremio médico. A raíz de una investigación realizada en Honduras en 2018, E. G. explica: *“En muchos casos se utilizan palabras como ‘madre desnaturalizada’ para referirse a la mujer que estaban denunciando, o ‘ni un animal botaría hijo’, esas frases de odio o de estigma del personal de salud que en un 60% pusieron la denuncia.”* (Entrevista a E. G.). Según Lucas d’Oliveira et al. (2002) hay cuatro formas de abuso violento por parte de médicos a mujeres: negligencia, abuso verbal, físico y sexual. En los servicios de aborto, las mujeres suelen ser maltratadas verbalmente, estigmatizadas y ver su moral cuestionada (Lucas d’Oliveira et al., 2002).

Se suele decir que la cárcel es un reflejo de la sociedad. De esta manera, en la prisión también existe una satanización hacia las mujeres condenadas por aborto quienes sufren discriminación. María Teresa Rivera, primera mujer exiliada después ser condenada a la cárcel en El Salvador por abortar cuenta: *“En la cárcel me llamaban asesina y comeniños”* (Agudo, 2019).

Además de la instauración de una estigmatización, existe un miedo a la pena, un miedo a defender el derecho al aborto y un miedo a practicarlo desde el sector médico. En El Salvador, existe una situación específica ya que cuando se penalizó el aborto en el Código Penal de 1998, se

introdujo también el delito de “apología del delito”, sancionado con prisión de seis meses a dos años (art. 349 del Código Penal). A partir de este marco legal, hablar sobre la despenalización del aborto es considerado como apología del delito y puede ser penado de cárcel. El miedo se fue fundando y penetró en la sociedad, quien prefirió no hablar del tema. Esto ha generado un silencio y una forma de autocensura en la sociedad salvadoreña. *“Eso creó mucho miedo dentro de los sectores de la sociedad que defendían el aborto y generó un silencio desde 1998 porque se temía que solo hablar del tema podía ser penalizado”* (Entrevista a Alberto Romero). Incluso dentro de los movimientos feministas hubo una reticencia en abordar el tema. Podían estar a favor del aborto, pero no se atrevían a sacar el tema, a demandarlo por temor a verse perseguidas (Entrevista a Anabel Recinos). En Nicaragua también existe la apología del delito (art. 32 del Código Penal), aunque con menos penetración dentro de la sociedad. Aun así, en 2003, el caso de Rosita creó un gran debate en el país luego del cual *“hubo una acusación criminal en donde por varios años un grupo de activistas estuvimos siendo investigadas por varios delitos: apología del delito del aborto, asociación para delinquir, etc.”* (Entrevista a Violeta Delgado).

En los tres países, practicar un aborto es penado con cárcel. Por eso, el miedo a ser encarcelado también ha penetrado el gremio de salud donde existe una reticencia por atender cualquier tipo de emergencia obstétrica o de proceso patológico en el embarazo. Después de mencionar la penetración del estigma en el personal médico, E. G. añade *“pero también hay miedo, un poco como quieren denunciar para que a ellos no les hagan nada”* (Entrevista a E. G.). Oswaldo Feusier también comenta *“Tienen mucho cuidado, está mucho miedo en el gremio médico de que si bien doy algún procedimiento en el que se puede interrumpir el embarazo después voy a ir preso”* (Entrevista a Oswaldo Feusier). Además, en El Salvador, después de la penalización del aborto se mencionó la existencia de un memorándum del Ministerio de Salud para que todo doctor que vea un cuerpo que ha sufrido un aborto denuncie inmediatamente este caso. Los doctores comentan que hasta ahora no vieron el memorándum, pero solo el rumor de su existencia ha propiciado un miedo a practicar un aborto. De esta manera, en El Salvador un 54 % de las denuncias de las mujeres acusadas y/o procesadas por aborto entre 1998 y 2019 proviene del gremio médico (Agrupación Ciudadana, 2019).

El discurso de odio y de miedo fomentado por los grupos anti derechos pero también por los gobiernos y los medios de comunicación ha ido penetrando en la sociedad y ha ido también polarizando la población sobre el tema del aborto. De esta manera, la penalización del aborto se convirtió en un tema político, arma de división y de confrontación a nivel social.

## **ii. El miedo a perder votos por parte de los políticos**

En países donde el aborto es tan tabú, fruto de una campaña de odio y de miedo que ha instalado un silencio sobre el tema, no suele ser apoyado por los políticos. Además según Amanda

Castro, en El Salvador particularmente, *“no se quiere discutir muchas cosas porque tenemos una historia marcada por no dialogar, no discutir, no debatir, tener miedo al disenso”* (Entrevista a Amanda Castro).

Según Medoff (2002), la política de aborto de un Estado es determinada por la influencia ejercida por los grupos e instituciones sociales fuertes sobre los legisladores. Medoff (2002) sugiere que los legisladores votan según un análisis de costo y beneficio, calculando cuántos votos se ganaría y perdería en apoyar los intereses de los defensores u opositores del aborto. Los partidos políticos se preguntan cuántos votos cuesta un aborto y cuántos abortos cuesta un voto. Tradicionalmente en América Latina, y también fue el caso de Argentina, el aborto es considerado por la clase política como un tema piantavotos, es decir que quita votos y desgasta electoralmente. De esta manera, las posiciones sobre el aborto se han polarizado y el tema se ha politizado. *“Siempre se vuelve muy polar esta posición de que las mujeres que no aborten porque están matando niño, esta es la oposición carcajada de dogmas religiosas”* (Entrevista a Amanda Castro). Rina Araujo, diputada del FMLN aseguró que *“la despenalización del aborto no está en la mesa”* para la fracción 2018-2021 del partido, debido a que *“el tema se está politizando”* (El Faro Radio, 2018).

Frente al difícil análisis de costo y beneficio, la mayoría de los políticos prefieren evitar el tema. *“Para los políticos un tema como el aborto consideran que les quita votos apoyarlo entonces le huyen al tema”* (Entrevista a Alberto Romero). Luego del fracaso del proyecto de ley de Johnny Wright en El Salvador, explicó que muchos diputados ven un alto costo político en adoptar una postura pública sobre el aborto porque es un tema tabú (Valeria Escobar, 2018). En esta situación, existen menos riesgos si se elige evitar el tema más bien que enfrentarlo. Esto es especialmente acertado para los partidos *“atrápalo todo”* cuyas propuestas transitan a lo largo del eje de ubicación ideológica y que *“son proaborto y provida al mismo tiempo”* (Rodríguez, 2020). Durante su campaña electoral, Bukele prometió *“el cielo y la tierra”* (Entrevista a Pamela Alfaro). No se arriesgó con el tema del aborto para no perder votos. Es la solución que parece más oportuna frente a un tema piantavotos.

El segundo panorama que se ha demostrado es deducir que se gana votos cuando se habla en contra del aborto y entonces adoptar esta posición. No es seguro que en la práctica sea así, pero parece que es la percepción de los políticos y eso es lo que influye. Según los últimos sondeos en los tres países, una ligera mayoría de la población apoya ciertas causales para la despenalización, sin embargo, tampoco es un tema muy apoyado por la sociedad<sup>48</sup>. *“Es un tema impopular. Es un tema que lo consideran electoralmente no muy provechoso. No pueden granjear muchos votos en un país donde existe una*

---

<sup>48</sup> En Honduras la mayoría de la población está de acuerdo con la despenalización del aborto por las tres causales: un 52% lo apoya en caso de violencia sexual, un 65% cuando pelagra la vida y la salud de la mujer, un 69% cuando el feto tiene posibilidades nulas de vida (Somos Muchas, 2017). En Nicaragua, un 76% de la población piensa que deben revisarse las leyes actuales sobre el aborto. Un 64% está en acuerdo a que se permita el aborto por el peligro de la vida de mujer y un 51% cuando hay malformación del feto (MAM, 2012). En El Salvador, un 52% está a favor de permitir el aborto cuando la vida de la mujer corre riesgo y un 51% si el feto tiene malformaciones que impidan su vida fuera del útero (Iudop, 2018). En los tres casos, la causal de violación es la que genera menos apoyo.

*significativa cantidad de votantes religiosos, conservadores, católicos.*” (Entrevista a Oswaldo Feusier). Frente a la ausencia de apoyo masivo a la despenalización del aborto, resulta más rentable para los partidos *“apegarse al mandato de las jerarquías de la Iglesia católica y de las otras Iglesia también cristiana, evangélica, etc.”* (Entrevista a Martha María Blandón). Por un cálculo de poder, el apoyo de las Iglesias si el partido se posiciona en contra de la despenalización del aborto es más provechoso que la defensa de un tema tan polarizado como lo es el aborto. Evocando el trabajo de incidencia parlamentaria con los diputados hondureños en el marco de los debates del nuevo Código Penal, M. A. señala:

Una mayoría estaba a favor de la despenalización del aborto. Pero lo que pasó al momento de la votación, es que a pesar de que a nivel privado decían que estaban a favor, votaron en contra. La conclusión es que los disputados y diputadas que se dieron vuelta sostenían que la gente que habían votado por ellos en los diferentes municipios no les perdonaría jamás que votaran a favor del aborto. (Entrevista con M. A.).

Es lo que se conoce como “doble moral”: aunque los diputados pueden ser a favor de la despenalización del aborto, al menos por causales, a nivel personal, no se atreven a defenderlo públicamente por el riesgo de perder votos.

Frente a este miedo a perder votos, es muy difícil para los movimientos de mujeres y feministas influir para que los partidos introduzcan o apoyen proyectos de ley para despenalizar el aborto porque el proceso electoral no es una oportunidad política. El Salvador cuenta además con una especificidad de calendario electoral. Hay elecciones presidenciales cada cinco años y elecciones legislativas cada tres años (art. 154 y 124 de la Constitución). Antes de cada elección, hay un periodo de campaña electoral al que se suma un momento de “precampaña”. La diferenciación entre pedir explícitamente el voto o no constituye el criterio para definir el inicio de la campaña (Lauga & García Rodríguez, 2007). En esta situación, la regla legal oficial de señalar una fecha de comienzo de la campaña se diluye, de tal manera que los partidos, en especial con más recursos, pueden pasar en campaña permanente sin impedimento legal (Padilla et al., 2009). Por esta razón, El Salvador está casi todo el tiempo en campaña electoral. En general, todo proyecto que genere divisiones dentro del Congreso difícilmente se trata en año electoral. Si se cruzan las variables del aborto como un tema que divide con la de los calendarios electorales, se nota que no se puede legislar en cuanto al aborto en periodo electoral, es decir que no se puede legislar casi nunca. El tema queda sujeto a los calendarios electorales. *“Es qué justamente El Salvador pasa casi elecciones a cada rato. Entonces lo que ha venido viéndose es que en periodo electoral es un tema que no avanza.”* (Entrevista a Anabel Recinos).

Por la combinación del momento de las elecciones, entre 2015 y 2018 hubo un periodo libre de campañas en El Salvador. En efecto, las elecciones presidenciales tuvieron lugar en 2014 y 2019 y las elecciones legislativas en 2015 y 2018. Este momento representó para los movimientos de mujeres y feministas una oportunidad para presentar un proyecto de ley de despenalización del aborto por causales. Después de un largo trabajo con el Ministerio de la Salud, con la Presidenta de la Asamblea Legislativa y con la jefa de la fracción legislativa del FMLN, la Presidenta de la

Asamblea, Lorena Peña presentó el proyecto de ley en octubre de 2016. Sin embargo, ni siquiera fue debatida la ley. Todavía por cálculos de poderes y por el miedo al costo político que pudiera ocurrir, tampoco se logró despenalizar el aborto en esta ocasión. Fátima Alonzo cuenta que:

Se tuvo la oportunidad de que llegara una reforma o de posicionar el tema del aborto en el país y esto a nivel de la Asamblea. Pero muchos diputados y diputadas expresamente dijeron que era un tema muy delicado del que preferían no hablar para evitar perder votos ya sea de izquierda o de derecha o ya sea de todos los aspectos del espectro político. (Entrevista a Fátima Alonzo)

En abril de 2018, se debatió la ley del diputado Johnny Wright pero tampoco fue aprobada. Según el diputado al origen de la propuesta, *“Simple y sencillamente no están los votos, casi que nuevamente volvemos al tema del costo político.”* (Valeria Escobar, 2018).

En las elecciones del 2018, el FMLN perdió el poder. Miembros del partido lo explicaron por la presentación de la ley para la despenalización del aborto, que les habría desgastado electoralmente (Entrevista a Anabel Recinos). La ONG Alianza Social por la Gobernabilidad y la Justicia afirmó que la derrota del FMLN se debió a la poca comunicación con su militancia. *“Es penoso que dicen que la derrota que aguantaron en 2018 fue por esa propuesta de ley. No se ven otra cosa, sino que justamente tiene que ver con esa demanda de los derechos de las mujeres”* lamenta Anabel Recinos (Entrevista).

Finalmente, se puede concluir que la estigmatización, el silencio y el miedo fomentados por los grupos antiaborto han penetrado en la sociedad y han profundizado que el aborto sea considerado como un tema tabú en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Frente a este contexto, en los países donde existe cierta competencia electoral, es decir en El Salvador, los partidos políticos prefieren evitar el tema del aborto o posicionarse en contra de su despenalización. A partir del modelo de Medoff (2002), se puede afirmar que los legisladores evalúan que se gana más votos apoyando a los intereses de los grupos que se oponen al aborto que de los grupos que están a favor. Desde esta premisa, el proceso electoral en El Salvador no parece ser un punto de acceso realmente importante para los movimientos de mujeres y feministas. Además, la elite no es heterogénea, y mayoritariamente opuesta al aborto, dificultando la oportunidad de alianzas entre los movimientos de mujeres y feministas y los partidos. En Honduras y Nicaragua, está aún más lejos la posibilidad de usar el proceso electoral para posicionar el tema del aborto, considerando el cierre de la estructura institucional. De manera general, el conservadurismo de la sociedad y de los políticos, frutos de largas campañas de opinión, se añade a la lista de los obstáculos para que la marea verde tenga impacto en estos países centroamericanos. La definición de la ciudadanía y la distribución del poder entre las ramas establecen límites fundamentales del contexto político al interior del cual actúan los movimientos sociales (Favela Gavia, 2002). En el contexto de El Salvador, Honduras y Nicaragua, parece que ni las legislaturas ni los tribunales constituyen puntos de acceso para las demandas de los ciudadanos, y todavía menos para la demanda de la despenalización del aborto.

## **CAPÍTULO IV: LA LUCHA DE LOS MOVIMIENTOS DE MUJERES Y FEMINISTAS**

En esta parte se pretende estudiar los movimientos de mujeres y feministas que luchan para despenalizar el aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua desde un punto de vista más interno. En efecto, no es porque el ambiente político es muy poco propicio que las mujeres no se organicen y luchen por sus derechos (Favela Gavia, 2002). Este capítulo se basa especialmente en las teorías del modelo de movilización de recursos, con especial énfasis en las estructuras de apoyo.

### **1. Los principales movimientos y sus demandas**

#### **i. En El Salvador**

En El Salvador existen principalmente dos organizaciones que defienden la despenalización del aborto: la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local y la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto. Son “*organizaciones hermanas*” que comparten el mismo espacio físico y el mismo equipo de administración y funcionan de manera similar (Entrevista a Amanda Quijano).

La Colectiva Feminista para el Desarrollo Local promueve la construcción de procesos colectivos para fortalecer los derechos de las mujeres en distintos ámbitos, propiciando el encuentro entre organizaciones de mujeres y feministas, así como otros entes de la sociedad civil e instancias del Estado (Colectiva Feminista, s. f.). La Colectiva tiene siete ejes de trabajo, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos pero también la justicia ambiental y feminista, el empoderamiento económico, el municipalismo y la gobernabilidad democrática, la violencia contra las mujeres, etc. En este sentido, la despenalización del aborto es un eje de un eje, que es derechos sexuales y reproductivos. En el marco de su trabajo, la Colectiva ha creado la Radios de Todas y Todas TV, dos plataformas considerables para abrir la palabra sobre los temas trabajados.

La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto surgió a partir del caso de Karina Clímaco. El 6 de abril de 2006, salió el caso en un artículo del *New York Times*, poniendo a luz las consecuencias de la penalización del aborto en el país. Se organizaron una quincena de personas para defender a esta mujer. Al investigar sobre su condena, estas personas se dieron cuenta que Karina no había sido condenada por aborto sino por homicidio agravado. Esto redujo el grupo inicial a unas tres personas para dar seguimiento al caso (Entrevista a Alberto Romero). Así surgió la red “Solidarias con Karina”. Con la ayuda de abogados y forenses internacionales, se logró revisar la sentencia de Karina y liberarla en 2009. Cuando salió Karina, contó que no era la única mujer en este caso. Para responder a esta terrible situación nació la Agrupación Ciudadana. Alberto Romero comenta: “*Más que para tener un marco legal era para decir nos tienen que reconocer el derecho a defender derechos*”

(Entrevista a Alberto Romero). La aprobación de la organización tardó varios años. El gobierno del FMLN pidió cambiar el nombre de la Agrupación para aprobarla. *“Dijimos no, es un problema de ustedes, nosotros no lo cambiamos el nombre, ustedes tómense la responsabilidad de negarnos el derecho a defender derechos”* (Entrevista a Alberto Romero). Al final lo aprobaron y nació la Agrupación Ciudadana.

## **ii. En Honduras**

De manera similar, en Honduras, los dos movimientos centrales son el Centro de Derechos de Mujeres (CDM), que es genérico, y la plataforma Somos Muchas, sobre el derecho a decidir.

En 1992, varias mujeres crearon el CDM. El centro trabaja en contra de la discriminación, la injusticia y la violencia contra las mujeres contribuyendo a la construcción de un marco legal de defensa de sus derechos, al fortalecimiento de la ciudadanía y a la sensibilización con los derechos de las mujeres (CDM, s. f.). El CDM tiene cuatro programas de trabajo: un programa de prevención y atención a la violencia de género, otro de participación ciudadana de las mujeres, otro programa llamado “mujer y trabajo digno en las maquilas en la ciudad de San Pedro Sula” y por fin uno de derechos sexuales y reproductivos. De manera parecida a la Colectiva Feminista en El Salvador, la despenalización del aborto es un subtema de uno de los programas del CDM.

En 2016, nació la colectiva Somos Muchas, que se dedica especialmente a defender el derecho a decidir y a luchar en contra de la criminalización del aborto en Honduras. Surgió a raíz de la oportunidad vislumbrada por los debates en el Congreso alrededor del nuevo Código Penal en los cuales había emergido el tema de la despenalización del aborto, al menos por causales. La colectiva reúne a unas *“30 organizaciones y unas 50 personas”*, integrando el CDM (Entrevista a M. A.).

También se puede mencionar la Colectiva Matria que fue creada para instaurar espacios seguros de arte, debate y formación desde y para las mujeres hondureñas, principalmente las mujeres jóvenes de Tegucigalpa. Sus actividades son diversas: *“hemos hecho activismo, acciones en las calles, hemos dado formaciones de política feminista, hemos hecho autocuidado”* (Entrevista a Fabiola Fanti).

## **iii. En Nicaragua**

El movimiento feminista en Nicaragua ha sido históricamente bastante fuerte (Entrevista a Mayte Ochoa). Se pueden destacar tres principales movimientos sobre el tema del aborto: el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM), el Movimiento Feminista de Nicaragua (MFN) y más específicamente el Grupo Estratégico por la despenalización del aborto terapéutico (GEDAT).

El MAM es un movimiento social feminista creado en 2005 cuyo principal objetivo es alcanzar la democracia, que conlleve relaciones de igualdad y equidad entre las mujeres y los hombres (Entrevista a Violeta Delgado). Lucha contra el “autoritarismo patriarcal” (MAM, s. f.).

El MFN nació en 2006 para promover la justicia social, económica y política para las mujeres y los hombres sin discriminación y defender los derechos de las mujeres (Administración Movimiento Feminista, 2008). Los principales temas de preocupación del MFN son los derechos sexuales y reproductivos y el aborto, la lucha contra la discriminación por razones de género y contra el racismo y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Específicamente sobre el tema del derecho a decidir, existe el GEDAT. Es una agrupación compuesta por organizaciones de derechos humanos, sociedades médicas, movimientos de mujeres, universidades y personas a título individual, que luchan por el derecho a interrumpir el embarazo cuando la vida de la mujer está en riesgo, cuando se presentan anomalías congénitas incompatibles con la vida o cuando el embarazo es resultado de una violación (CLACAI, 2014).

#### **iv. En Centroamérica**

La lucha por la despenalización del aborto también se articula a nivel centroamericano. Dos principales organizaciones se destacan: la Sombrilla Centroamericana e IPAS Centroamérica.

La Sombrilla Centroamericana es un espacio de articulación regional feminista creada en 2015 para promover, defender y avanzar en los derechos sexuales y reproductivos, para transformar las normas sociales y despenalizar el aborto. A pesar de que ya existían muchas redes centroamericanas, la Sombrilla nació como fruto de una conciencia entre el movimiento feminista que tenía que existir una estrategia específica sobre los derechos sexuales y reproductivos (Entrevista a Martha María Blandón). La Sombrilla Centroamericana busca hacer incidencia sobre el aborto a nivel nacional pero también en espacios internacionales. Una de las estrategias que usa es visibilizar a nivel global que Centroamérica es una de las regiones más restrictiva del mundo en relación a los derechos sexuales y reproductivos (Entrevista a Martha María Blandón).

También es relevante el trabajo de IPAS Centroamérica. IPAS es una ONG internacional con oficinas en todos los continentes. En Latinoamérica tiene una oficina en Bolivia y una oficina en México que atiende México y Centroamérica. Por más de 25 años, ha trabajado en la región tratando de cambiar la legislación en materia de aborto y de derechos sexuales y reproductivos. IPAS apoya diversas iniciativas vinculadas al fortalecimiento del movimiento social sobre el tema.

## **2. Los modos de acción**

Los modos de acción de los movimientos de mujeres y feministas varían entre los países y las organizaciones. Para presentar estos modos de acción, se ha retomado la categorización usada por la Agrupación Ciudadana porque es amplia y clara y permite incluir en ella los modos de actuar de los demás movimientos. Tanto por su penalización extrema como - aunque suena paradójico -

por sus mayores márgenes de acción<sup>49</sup>, resulta útil usar una categorización de los modos de acción usada en El Salvador porque es el país donde las acciones son las más amplias. Distingue tres ejes de trabajo principales: la despenalización de la conciencia, el cambio de ley y la liberación de las mujeres encarceladas.

### **i. La despenalización de la conciencia**

El primer eje de trabajo adoptado por la mayoría de los movimientos feministas y de mujeres se articula en torno a la necesidad puesta en evidencia por López Vigil (1987): *“Para despenalizar el aborto, hay que despenalizar la conciencia”*. Frente a la dificultad para acceder a los espacios de toma de decisión y para ganar la mayoría política, se trata entonces de ganar la mayoría social. Constituye un paso imprescindible para que la población apoye la despenalización del aborto, al menos por causales y que, por consecuencia, los legisladores no tengan más miedo para defenderla. En Argentina también, se hizo este trabajo previo hasta poder afirmar que *“#EnLaCalleYaEsLey”*. El famoso texto *“Ganamos”* publicado por Mariana Carbajal el 9 de agosto de 2018 después del rechazo del proyecto de ley en Argentina es un testimonio de este espíritu: *“Ganamos, porque el aborto dejó de ser un tabú y salió del closet y se despenalizó socialmente”* escribe (Carbajal, 2018).

Frente a la estigmatización y al miedo difuminados por las jerarquías religiosas y los Estados, gran parte del trabajo de los movimientos de mujeres y feministas es cambiar el imaginario colectivo instalado, dominado por el silencio y la satanización del aborto. Además, en contextos restrictivos en los que el cambio de la ley no es posible en la actualidad, la despenalización de las conciencias es una manera de seguir avanzando en la lucha. En el caso Nicaragua especialmente, Martha María Blandón comenta: *“tendremos que esperar a tener otros tiempos con gente más apegada a su deber como parte de los distintos poderes del Estado para poder promover y ojalá lograr los cambios legislativos que se necesitan”* (Entrevista a Martha María Blandón). Este trabajo consiste por una parte en hablar de la experiencia del aborto y de sus implicaciones en la vida de las mujeres, adolescentes y niñas. Se trata de *“hacer conciencia de que es legal pero no es legítima la penalización total que atenta contra derechos humanos como el derecho la vida”* (Entrevista a Martha María Blandón). Por otra parte, es un trabajo de documentación para brindar información relevante para el análisis de los derechos de las mujeres y las consecuencias de legislaciones que penalizan totalmente el aborto. Dos ejemplos recientes de estos trabajos son la investigación *“Del hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador, 1998-2019”* (Agrupación Ciudadana, 2019) y la investigación *“La criminalización de las mujeres por delito de aborto en Honduras”* (García et al., 2020).

---

<sup>49</sup> Por la mayor institucionalidad y consolidación democrática en el país, los aparatos del Estado pueden constituir en cierta medida herramientas de cambio que pueden ser usadas por los movimientos de mujeres y feministas.

El trabajo de cambio del imaginario funciona a dos niveles. Primero, a nivel de la ciudadanía para quitar el estigma y plantear que son situaciones que ocurren porque todo el mundo lo sabe pero se niegan a reconocerlo (Entrevista a Alberto Romero). Este trabajo es especialmente importante en las comunidades rurales que tienen menos acceso a la información. Los movimientos de mujeres y feministas tienen que sensibilizar y educar a la población, por ejemplo en las escuelas, frente a la desinformación que existe. En las escuelas suelen presentar videos de fetos mutilados<sup>50</sup>, existe una “*educación en contra del aborto*” (Entrevista a Anabel Recinos). Se habla de desinformación porque se basa en inexactitudes científicas, médicas y legales, así como en declaraciones falsas y exageradas (Planned Parenthood, 2002). El trabajo de incidencia social es central para que la población entienda lo que está en juego con la penalización del aborto y apoye su despenalización, al menos por causales, pero también, como lo sugiere Anabel Recinos “*Creo que eso es el reto: llegar a las poblaciones y también a la Academia. Si nos importa por lo que podría aportar a la sociedad porque son los futuros y actuales tomadores de decisión y entonces necesitamos gente informada, consciente y sensibilizada*” (Entrevista a Anabel Recinos). Una ilustración del trabajo para despenalizar las conciencias es el encuentro en Clave Mujer en Honduras. Es un encuentro feminista anual nacido en 2018 con el objetivo de ser un espacio seguro, donde se debaten temas en torno al derecho a decidir. Otro ejemplo, en El Salvador, es el festival Cuerpos Libres organizado por la Asociación Ameyalli que trata de evidenciar las consecuencias de la penalización absoluta del aborto en las mujeres a través del arte. Gricelda López, una de las organizadoras de este evento, comenta:

Hablar sobre esta situación es hablar alrededor de muchos mitos, de muchos tabús al respecto. Entonces vemos la necesidad de empezar a desmitificar esta situación que no conlleve a un pecado, a que las mujeres sean asesinas como se ha señalado. Básicamente el festival surge con esta necesidad. Para llegar a la población joven tenemos que buscar estrategias que les puede llegar a ellos. (Entrevista a Gricelda López)

Además, los movimientos de mujeres y feministas suelen trabajar con la academia y con los periodistas porque el cambio del imaginario también tiene el objetivo de llegar a manejar un lenguaje adecuado sobre el tema del aborto, que no sea la revictimización de las mujeres que abortan. Por añadidura, el cambio de imaginario puede influir para que el tema del aborto se convierta en un debate nacional y sea considerado como un tema de salud pública.

Este eje de trabajo es el que ha visto resultados más positivos. En los tres países estudiados, aunque con mayores resultados en El Salvador, los tabús respecto al aborto se han reducido poco a poco y la gente apoya cada vez más la despenalización del aborto, al menos por causales. “*El*

---

<sup>50</sup> El video “El grito silencioso” ha sido una herramienta popular usada por la campaña antiaborto desde 1984. Muestra el proceso de un aborto por ultrasonido durante el cual se describe que el feto manifiesta dolor y malestar. Creado originalmente para influir en las mujeres estadounidenses, el video se ha difundido por todo el mundo. No se afirma que se muestra este video en las escuelas de los países estudiados pero permite tener una idea de la propaganda.

*cambio que ha dado El Salvador es enorme, antes no se podía hablar del tema, incluso para las organizaciones de mujeres, ahora el debate está en la mayoría de la sociedad.”* (Entrevista a Martha María Blandón).

## **ii. El cambio de ley**

El segundo eje de trabajo es tiene como objetivo cambiar la ley, incluyendo principalmente un trabajo de incidencia parlamentaria y de presentación de recursos. El trabajo de incidencia ha sido posible en el caso de El Salvador y de Honduras pero no en Nicaragua, por la falta de independencia en la toma de decisiones. En cambio, los recursos han sido usados principalmente en El Salvador y Nicaragua. Sin embargo, los resultados de este eje de trabajo han sido escasos.

La incidencia parlamentaria se manifiesta por el seguimiento a los legisladores para que apoyen la despenalización en el Código Penal, al menos por causales. Consiste en lograr que los diputados atiendan a feministas, expertas de la ONU, institutos y concejales de derechos humanos para hablar de estos temas, para mantener un diálogo permanente. Kayle Cáceres, encargada de la incidencia parlamentaria en la Agrupación Ciudadana, comenta: *“Es complejo porque mucha de la incidencia funciona a nivel privado y una se da cuenta que muchas de esas posturas no son reales, sino que más bien tiene que ver con responder a la ideología o responder a los acuerdos que toman las direcciones de cada partido político.”* (Entrevista a Kayle Cáceres). En El Salvador, este trabajo ha sido importante en el momento de los proyectos de ley presentados entre 2016 y 2018, especialmente con Lorena Peña y Johnny Wright. En Honduras, Grecia Lozano hizo un trabajo de incidencia parlamentaria con los diputados en el marco de los debate del nuevo Código Penal en 2016. A raíz de esta experiencia comenta: *“Lo que me di cuenta fue que la mayoría de los diputados estaban a favor del aborto y de cambiar la ley. Pero los presidentes de sus partidos tenían demasiadas presiones de la Iglesia, entonces no podían votar a favor de nosotros.”* (Entrevista Grecia Lozano). La doble moral de los legisladores y los vínculos con las jerarquías católicas dificultan el trabajo de incidencia parlamentaria y limitan sus resultados.

Este trabajo de incidencia también se hace a nivel de la Corte Suprema de Justicia ya que el cambio de ley puede venir desde lo legislativo, pero también se podría conseguir si había voluntad desde la Sala de lo Constitucional que puede mandar a legislar (Entrevista a Anabel Recinos). De esta manera, la lucha por el cambio de ley también pasa por los recursos de inconstitucionalidad.

Este modo de actuar ha sido especialmente relevante en el caso de Nicaragua, donde los movimientos de mujeres y feministas llevaron numerosos recursos a la Sala de lo Constitucional. Ya antes de la reforma del Código Penal, diversas organizaciones e individuos presentaron recursos de inconstitucionalidad contra la ley 603. El 8 de enero de 2007, 67 personas a nivel individual y de diferentes organizaciones tales como como el MFN, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos o la Sociedad de Ginecología y Obstetricia interpusieron un recurso ante la Corte

Suprema (Alianza Intercambios, 2007). Diez días después, otro recurso fue presentado por la Campaña 28 de septiembre por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe y el MAM, con la asesoría técnica-jurídica del Centro de Derechos Constitucionales (Centro de Derechos Constitucionales et al., 2007). Hasta junio de 2007, cuando debía ser emitida la sentencia, hubo protestas ante la Corte. Sin embargo, no hubo sentencia. Luego se interpusieron nuevos recursos de inconstitucionalidad, debido a que la reforma del Código Penal anuló la Ley 603. Un recurso de inconstitucionalidad parcial contra el nuevo Código Penal fue presentado por el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico ante la Corte Suprema el 15 de julio de 2008. La Sala Constitucional de la Corte no emitió sentencia dentro del plazo de 45 días correspondientes. En agosto de 2008, la Red de Mujeres contra la Violencia introdujo otro recurso. Los años siguientes siguieron con esta dinámica de recursos de inconstitucionalidad. Sin embargo, por la falta de independencia de la Corte Suprema antes mencionada, nunca se resolvieron.

En El Salvador también se interpusieron varios recursos que, a pesar de ser resueltos, no permitieron cambiar la ley de penalización absoluta del aborto. En efecto, la Corte Suprema de Justicia denegó en todos los casos las acciones de inconstitucionalidad. La primera vez fue en 2007 con la Sentencia 18-98/2007. Dos litigantes, Roxana Ivonne Martí y José Fernando Marroquín, habían pedido una revisión del Código Penal en 1998 en el marco de su tesis al considerar inconstitucional la omisión de las causales para el aborto. La Corte Suprema rechazó el pedido casi 10 años más tarde, en 2007, pero reconoció que el sistema de penalización vigente desde 1998 era una forma “incompleta” de regular el aborto considerando los conflictos de intereses que plantea. La Sala Constitucional empezó a reconocer la colisión de valores entre vida del feto y de la mujer (Bergallo & Ramón Michel, 2018). Los jueces establecieron que:

Existe una clara voluntad del constituyente de extender la protección del Estado a la vida prenatal, voluntad manifiesta en el tenor literal del inc. 2o del art. 1 de la Constitución. Sin embargo, respecto al período del embarazo, el legislador tiene la obligación de regular, además, otros intereses en juego, de los cuales es titular la mujer embarazada como son su salud e integridad física, moral y psíquica, además de su dignidad humana. (Corte Suprema de Justicia, 2007).

En 2011, la situación se repitió con la Sentencia 67/2010, a raíz de un recurso presentado por la Agrupación Ciudadana. A diferencia del recurso de 1998 que denunciaba la inconstitucionalidad de todo el Código Penal, esta demanda limitaba su ataque al artículo 133, que regula la figura del aborto “consentido y propio”. La demanda nunca llegó a un pronunciamiento de fondo y en abril de 2011 las pretensiones fueron declaradas improcedentes (Bergallo & Ramón Michel, 2018). Tanto en 2007 como en 2011 la Sala Constitucional denegó las acciones de inconstitucionalidad, resolviendo que las causales de excepción del aborto presentes en el Código Penal de 1973 seguían vigentes a través del artículo 27 del Código Penal sobre las causas generales de exclusión de responsabilidad de las penas.

### iii. La liberación de las mujeres presas

El tercer eje de trabajo concierne más específicamente el caso de El Salvador. En efecto, a pesar de que el aborto es penalizado con cárcel en el Código Penal de los tres países, la efectividad de las penas es más recurrente en El Salvador. En Honduras, las penas son más bajas y hay maneras de librarse de la cárcel (pagando dinero o haciendo trabajo comunitario). En Nicaragua, no existe una persecución penal a las mujeres por aborto para poder esconder las cifras de lo que está ocurriendo en relación a aborto y de esta manera evitar un escándalo internacional. (Entrevista a Mayte Ochoa). Según ella, el Ministerio de Salud manipula los datos para aparecer en los indicadores internacionales como un gobierno que está atendiendo la problemática de las mujeres (Entrevista a Mayte Ochoa). En efecto, en el ‘Global Gender Gap Report 2020’, Nicaragua es el quinto país a nivel mundial con mayor igualdad de género (Foro Económico Mundial, 2019)<sup>51</sup>.

Una ley tan penalizadora como en El Salvador tiene consecuencias directas en la vida de las mujeres. Entre 2000 y 2019, 181 mujeres fueron procesadas por aborto o por homicidio agravado, en el país (Agrupación Ciudadana, 2019). Por eso, gran parte del trabajo de la Agrupación Ciudadana consiste en defender a las mujeres tanto para que no estén encarceladas como una vez que estén en la cárcel. También incluye acompañamiento a las familias porque el encarcelamiento se produce en la vida de las mujeres pero también tiene consecuencias en sus familias y particularmente en los hijos que dejan cuando van en la cárcel.

En 2014, la Agrupación Ciudadana puso en marcha la campaña de “Las17”. Presentaron ante la Asamblea en abril de 2014 17 solicitudes de indulto para mujeres encarceladas por aborto. El objetivo era no solo actuar en los 17 casos mencionados, sino también permitir avanzar en el debate sobre el aborto y poner en cuestión el sistema de justicia (Peñas Defago, 2018). A finales de 2019, varias de las mujeres que originalmente formaban parte de Las17 ya han sido liberadas por diversos procesos legales pero nuevas mujeres han sido condenadas (Agrupación Ciudadana, 2019).

Este trabajo se lleva a cabo en varios frentes legales dependiendo de la situación en las que se encuentran las mujeres, como lo explica Oswaldo Feusier (Entrevista). Si están procesadas pero todavía no están condenadas, la estrategia jurídica es la defensa para buscar el seguimiento en etapa preparatoria o la absolución en etapa de vista pública. Si las mujeres están condenadas, procede una segunda etapa que es la revisión de la sentencia definitiva. Si esta etapa no funciona, lo que es muy recurrente ya que los jueces que revisan la sentencia son los mismos que la dictan, entra en juego el tema del indulto. El indulto tiene connotaciones distintas porque ya no se trata de

---

<sup>51</sup> No se pretende negar de forma categórica los posibles avances en el tema de la igualdad de género en el país, como la paridad en las posiciones ministeriales. Sin embargo, parecía necesario subrayar esta incoherencia considerando la situación de penalización del aborto, aunque no se puede profundizar más este aspecto en este trabajo.

demostrar que el hecho no existió, sino de demostrar la falta de necesidad de la pena. Si no funciona el indulto, la última etapa es la conmutación de sentencia. Con la administración del FMLN, todavía se ponían en libertad a las mujeres. Sin embargo con el gobierno de Bukele resulta más difícil.

Esta lucha ha tenido unos logros notables. 41 mujeres que habían sido condenadas o que enfrentaban procesos por la aplicación de esta legislación han alcanzado la libertad (Agrupación Ciudadana, 2019). Desde finales de la década 2010, la Corte Suprema ha conmutado penas de varias mujeres. En febrero de 2018, conmutó la pena de 30 años a Teodora Vásquez, después de pasar 11 años encarcelada por homicidio agravado. Sin embargo, su condena no fue revocada y no fue declarada inocente (Amnesty Jeunes, 2018). En agosto de 2019, fue anulada la sentencia de 30 años de prisión de Evelyn Hernández. El 24 septiembre 2020, Cindy Erazo fue liberada tras seis años de cárcel. Había sido condenada a 30 años de cárcel por homicidio agravado en 2015. Tras un recurso ante la Corte Suprema, su sentencia se redujo a 10 años. Por buena conducta, se le dio la opción legal de ser liberada de la prisión después de cumplir la mitad de su sentencia (Ford, 2020).

### **3. Las fortalezas y debilidades en la consolidación de los movimientos**

Para presentar un panorama lo más global posible de la lucha por la despenalización del aborto y del margen de acción de los movimientos de mujeres y feministas, es interesante estudiar la consolidación del movimiento dentro de la sociedad civil. Dicho de otro modo, se va a analizar en esta última parte cómo están anclados los movimientos feministas en la sociedad. Esta parte se basa en el modelo de la movilización de recursos (McCarthy & Zald, 1977) y particularmente en las estructuras de apoyo, subrayando la existencia o no de un apoyo externo en la sociedad civil.

#### **i. Un interés y un apoyo creciente para el feminismo y el derecho al aborto**

El interés y la preocupación por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ha ido creciendo durante el siglo XXI, a partir del marco instaurado en las conferencias de Cairo en 1994 y de Beijing en 1995. Desde este momento, el derecho internacional de los derechos humanos ha sido primordial en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (Bareiro, 2003). En El Salvador, Honduras y Nicaragua, tres factores y actores centrales han permitido una preocupación creciente para la acción de los movimientos de mujeres y feministas que defienden el derecho al aborto: la influencia de la marea verde, el apoyo de la comunidad internacional y de otros movimientos sociales desde un enfoque de derechos humanos.

En esta dinámica, el desarrollo de la movilización de los movimientos feministas por el derecho a decidir en América Latina ha sido central y tuvo repercusiones en Centroamérica. El movimiento de los pañuelos verdes nació en Argentina en 2003, durante el Encuentro Nacional de

Mujeres de Rosario, donde se organizó por primera vez un taller sobre las “Estrategias para el derecho al aborto”. El color verde simboliza la esperanza, la salud y la vida de las mujeres mientras que el pañuelo viene de la simbología de las Madres de la Plaza de Mayo. Poco a poco, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito argentina creció hasta llegar a un auge del feminismo con el “Grito global por el aborto legal”, retomado por los medios de comunicación. En 2018 la marea inundó el país con toda su fuerza, hasta lograr en 2020 despenalizar el aborto. Elsa Schwartzman, figura central de la campaña, expresó en esta ocasión: “*Miro atrás todos estos años y veo que hemos construido algo que va cambiar la Historia*”, corrigiéndose “*de hecho, ya hemos hecho Historia*” (A. Montoya, 2020). La frase tiene aún más resonancia cuando se nota cómo el aborto legal argentino empuja a toda la región, acudiendo el término de “Latinoamérica verde” (Arenas, 2021).

La marea verde también ha llegado hasta Centroamérica, al menos hasta los movimientos feministas centroamericanos. Sin embargo, es importante señalar que aunque el impulso que ha dado a los movimientos locales es central, no hay que minimizar las iniciativas propias de estos movimientos, que han sido fundamentales. La marea verde por una parte trajo esperanza y activó energía en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Frente a su impacto en Argentina, volvió a animar las activistas feministas centroamericanas empeñadas en la lucha: “*la marea nos anima, la apoyamos, la promovemos*” (Entrevista a Martha María Blandón). Además, permitió un “refrescamiento de la lucha” en estos países. La marea verde impactó mucho a las mujeres jóvenes, mayoritariamente universitarias y con acceso a las redes sociales. Permitted la llegada de una nueva generación con un pensamiento muy abierto (Entrevista a Pamela Alfaro y a E. G). Entonces, a nivel de las activistas, la marea dio más fuerza a las mujeres ya convencidas y permitió a nuevas mujeres acercarse a la lucha por el aborto. El símbolo del pañuelo verde fue retomado por los movimientos de mujeres y feministas centroamericanos. “*Creemos que el pañuelo significa vida y salud para las mujeres, entonces lo retomamos desde este punto de vista*” (Entrevista a Amanda Quijano). La movilización argentina fue fruto de intercambios y aprendizajes de las experiencias, así como de alianzas entre los diferentes movimientos, por ejemplo entre los países centroamericanos y Argentina.

Por otra parte, este movimiento permitió poner el debate respecto al aborto sobre la mesa, a posicionar la demanda y a cambiar la manera en la que se plantea el aborto. Esto también permitió un mayor acceso a la información y contribuyó al rompimiento de tabús. Además, la marea verde ha cambiado la forma de percepción del movimiento feminista haciéndolo más “*cool*” (Entrevista a Mayte Ochoa). Tuvo un impacto de incidencia social hasta El Salvador, Honduras o Nicaragua:

La marea verde llegó a posicionar el tema del aborto en Latinoamérica, de poner sobre la mesa la situación de vulneración de los derechos. El Salvador no fue la excepción. Llegó a posicionar, a que se reconociera al menos en la población de que existe una situación que viven las mujeres y que no se está hablando. Esto fue un logro de la marea verde que trajo hasta esta parte del mundo. (Entrevista a Gricelda López)

Sin embargo, es necesario matizar este panorama porque también hay cosas que no se pueden hacer en estos países centroamericanos. Llevar el pañuelo puede ser castigado y la lucha no es por la despenalización total del aborto sino por las causales. Aunque ha tenido impacto la marea verde, fue sobre todo dentro del movimiento feminista. Incluso, según Violeta Delgado *“la marea verde tiene eco en países donde todavía hay un margen democrático”* (Entrevista a Violeta Delgado). Considerando la concentración del poder, la manipulación de las elecciones y las estrategias represivas en El Salvador, Honduras y Nicaragua, la marea verde no pudo tener tanto impacto.

La fuerza de la marea verde también incitó a la comunidad internacional a poner los ojos en los casos de criminalización total del aborto, y particularmente en El Salvador. Existe una cierta presión internacional frente a una situación que se considera indignante desde la perspectiva de los derechos humanos, que pasa por la prensa internacional pero también por los países y por las embajadas. Esta presión es uno de los principales detonantes que explica el éxito de los indultos en El Salvador (Entrevista a Oswaldo Feusier). Los movimientos de mujeres y feministas se han beneficiado de una solidaridad internacional, por ejemplo a través de opiniones consultivas de expertos internacionales de distintas universidades y del apoyo de abogados. De esta manera, según Violeta Delgado la lucha de los movimientos de mujeres y feminista ha podido apoyarse en la comunidad internacional, en el movimiento feminista a nivel global y en las redes sociales (DAWN, 2019). Bertha Massiel Sánchez comenta *“En los últimos años se sabe que hay mucha dificultad para poder tener una estrategia dentro de los países para legalizar el aborto aunque, no quiere decir que renuncie, pero se ve los espacios internacionales como claves para lograr un poco de avance.”* (Entrevista Bertha Massiel Sánchez).

Por fin, algunos movimientos y organismos a nivel local han ido apoyando la lucha por la despenalización del aborto, lo que ha permitido que no solo las mujeres feministas defienden el derecho a decidir. Una de las estrategias del movimiento de mujeres y feminista ha sido construir alianzas con otras fuerzas sociales que utilizan los derechos como marco de referencia, como las organizaciones dedicadas al desarrollo y las de derechos humanos (Balchin, 2011). Así, los movimientos sociales progresistas en estos países que tratan otros temas han ido sumándose a las reivindicaciones en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos. E. G. comenta:

Lo que hemos intentado y un poco logrado hacer es que el tema del aborto sea puesto también a la agenda de las organizaciones que tienen otros intereses, por qué las compartimos y ninguna está alejada de la otra. Creo que un poco se ha logrado que las organizaciones sociales que trabajan diferentes temas empiezan a ver el aborto como un problema más a solucionar, como un asunto de derechos humanos que también debe ser tratado. (Entrevista a E. G.)

Este apoyo también ha venido del personal de salud. En Nicaragua por ejemplo, ciertos médicos forman parte del Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico. En El Salvador también existe un apoyo desde el sector médico, especialmente por la Asociación de

Ginecología y Obstetricia que apoya la despenalización por causas médicas o por la Unión médica por los derechos de las mujeres, por la salud y vida de las mujeres (Entrevista a Alberto Romero).

Martha María Blandón resume este panorama de interés y apoyo creciente para el tema del aborto:

Creo que ha habido más apertura incluso ha habido hechos muy importante como que la comunidad de derechos humanos se juntara a este tema: Amnistía Internacional, las organizaciones de derechos humanos locales, la Academia, incluso el gremio médico se juntara para salvar vidas. Eso hace que se tenga una visión más global de lo que significa defender el derecho de las mujeres porque antes era una lucha exclusivamente llevada a cabo por las feministas. (Entrevista a Martha María Blandón)

## ii. Falta de preocupación social, problemas de organización y calendario diferente

A pesar del interés y del apoyo crecientes hacia los movimientos de mujeres y feministas y sus demandas, unas debilidades dificultan su lucha desde el punto de vista de las teorías de movilización de recursos y de las estructuras de apoyo. Lo que se pretende explicar en esta parte es que existen obstáculos suplementarios, fuera del contexto político desfavorable a la lucha.

Existen principalmente dos factores que obstaculizan una movilización masiva de la ciudadanía por los derechos humanos: la existencia de otras preocupaciones prioritarias y la falta de educación sobre la cultura de paz y la concepción de los derechos humanos.

En cuanto a las otras preocupaciones prioritarias, la pobreza juega un papel fundamental. En efecto, los países estudiados son tres de los cinco países con menor PIB per cápita en la región<sup>52</sup> (CEPAL, 2020). Esto incide en lo que son las preocupaciones básicas de la población: comer y sobrevivir. *“La gente en Honduras tiene como prioridad comer. Entonces claramente cuando tiene hambre, está pensando en qué va a comer y no en que va a ir a la manifestación por el derecho al aborto”* (Entrevista a Grecia Lozano). En este sentido, la precariedad influye en que la gente no se mueva tanto como en Argentina<sup>53</sup>. La recurrencia de crisis, la última en fecha siendo los huracanes, empeora la situación.

La situación educativa también es preocupante en El Salvador, Honduras y Nicaragua, con indicadores nuevamente a la fila de los países latinoamericanos<sup>54</sup>. Esto supone un atraso en los aprendizajes y una cierta ignorancia. Los problemas de educación inciden en el acceso a la información sobre los derechos sexuales y reproductivos. En Argentina, una mayoría de la población está educada y puede ejercer mayor presión social (Entrevista a Martha María Blandón).

Además, otra preocupación es recuperar la democracia. En Nicaragua, en el contexto de represión, la preocupación actual de la ciudadanía, pero también de los movimientos sociales

---

<sup>52</sup> Según el Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe (2019), el PIB per cápita en 2018 era de: 4 087 en El Salvador, 2 607 en Honduras y 2 088 en Nicaragua. Solo Haití (832) tiene cifra peores que Honduras y Nicaragua, añadiéndose Bolivia (3 586) en el caso de El Salvador.

<sup>53</sup> A modo de comparación, el PIB per cápita de Argentina en 2018 era de 11 677.

<sup>54</sup> Según el Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe (2019), la tasa neta de matrícula en educación primaria en 2018 era del 80,2% en El Salvador y del 80,1% en Honduras, peores cifras después de Bahamas. Nicaragua no se encuentra en el estudio, pero el Banco Mundial (2017) alertó sobre una escolarización sin aprendizaje en el país.

incluyendo el movimiento feminista concierne la democracia y la libertad, antes de la lucha por el aborto. Y en la demanda de democracia, coinciden feministas y anti-derechos (Entrevista a Martha María Blandón). *“El movimiento de mujeres ha mantenido en la lucha, ha mantenido en la agenda este tema, pero difícilmente se va a mantener en una sociedad que está peleando aborita por su propia libertad y por sobrevivir”* (Entrevista a Mayte Ochoa). Este aspecto tiene que ver con la falta de institucionalidad y la EOP desfavorable a la despenalización del aborto como presentado en el capítulo III, pero también incide en el apoyo externo hacia el movimiento ya que *“no son los derechos sexuales y reproductivos la principal preocupación de la sociedad”* (Entrevista a Bertha Massiel Sánchez).

El otro punto es que las sociedades centroamericanas tienen poca educación en cuanto a la defensa de sus derechos y a la concepción de la ciudadanía. Alonso Castilla (2020) lamenta que *“uno de los temas en los cuales la región centroamericana no ha tenido éxito es en el tema de cultura de paz y derechos humanos”*. La histórica cultura de violencia en Centroamérica dificulta la vivencia de los Derechos Humanos y el desarrollo de la vida en condiciones dignas y humanas (Alonso Castilla, 2020). Según Amanda Castro (Entrevista), el proceso histórico de El Salvador - que viene mucho más atrás del conflicto armado pero también del conflicto en sí - ha propiciado la conformación de una identidad permisiva de la violencia. De esta manera, la concepción de los derechos humanos es tergiversada. En El Salvador, las personas no se reconocen sujetas de derecho, no reconocen el sistema de los derechos humanos (Entrevista a Gricelda López). Esta concepción tiene también que ver con la violencia social fomentada por los grupos de crimen organizado. Gricelda López (Entrevista) comenta que existen organizaciones de sociedad civil que tocan el tema de los derechos humanos ayudando a jóvenes que se sitúan en la esfera de influencia de las pandillas. Desde el punto de vista de la población, estas organizaciones están aportando a los grupos delincuenciales. De esta manera, se construye una lógica del tema de los derechos humanos considerándolos como malos. Estos aspectos inciden en la capacidad de la población de demandar, de luchar por sus derechos humanos.

El segundo límite que se puede poner de relieve concierne problemas internos a los movimientos de mujeres y feministas, su construcción y su consolidación. Históricamente, los derechos sexuales y reproductivos no han sido una prioridad dentro de la agenda de los movimientos feministas. En Nicaragua por ejemplo, la lucha se ha centrado durante mucho tiempo en la violencia contra las mujeres. Además, pueden existir divisiones internas en los movimientos. Kampwirth (2008) argumenta que el movimiento feminista de mujeres de Nicaragua, a pesar de su histórica fuerza y unión, sufría en el momento de la penalización del aborto de una división interna. Aunque entre las organizaciones que forman parte del movimiento hubo consenso sobre el tema del aborto terapéutico, hubo desacuerdos sobre la estrategia que debieron seguir para promover su mensaje (Kampwirth, 2008). En El Salvador, Kayle Cáceres también subraya esta idea:

Lamentable el movimiento feminista es tan joven, tan incipiente, que cuesta dimensionar lo que implica para todas el tema de tener una penalización total del aborto. Por eso creo que existe esta diferencia entre esta marea verde de Argentina, donde las organizaciones tienen claro que ese es el camino. En países como El Salvador todavía estamos luchando para que las niñas no sean embarazadas, para que niñas tengan opciones y no se suiciden, para que vayan a la escuela, para que la ley especial para una vida libre de violencia se cumpla, para que los feminicidios paguen y no queden en libertad. En la cronología del movimiento, no es una prioridad la violencia sistemática que ejercen el Estado y la Iglesia sobre los cuerpos de las mujeres con esta penalización absoluta del aborto. (Entrevista a Kayle Cáceres)

Estos límites parecen ser cuestión de temporalidad si comparamos con países como Argentina. Una ilustración concreta de esta falta de consolidación es que las marchas en Centroamérica no son tan grandes como las marchas en México o en Argentina. *“Creo que el hecho de las marchas, de la movilización social en las calles es un parámetro importante de que aún nos falta”* (Entrevista a Fátima Alonzo). La lucha por el derecho a decidir de las mujeres empezó en Argentina muchos años antes que en Centroamérica. Anabel Recinos comenta en cuanto a la situación en El Salvador:

El movimiento a favor del aborto no es que venga desde ratos. Acá se activó en el 2016. Siempre venía solo de la Agrupación Ciudadana. Venía desde el 2009 ya como Agrupación trabajando el tema. Pero se activó de repensarse un cambio de ley ; siempre se ha estado pensando, pero llevarlo y concretarlo fue en el 2016 con la propuesta de reforma. (Entrevista a Anabel Recinos)

En Argentina, el Encuentro Nacional de Mujeres se realiza anualmente desde 1986. La primera presentación formal de un proyecto de ley para legalizar el aborto por la Campaña fue en 2008<sup>55</sup>. Se nota una diferencia de calendario importante con El Salvador, Honduras y Nicaragua donde el trabajo de incidencia parlamentaria todavía se enfrenta a múltiples obstáculos.

De esta manera, el modelo de la movilización de recursos ha permitido analizar la acción de los movimientos de mujeres y feministas desde su funcionamiento interno y sus estructuras de apoyo. Después de conocer el marco legal y las oportunidades políticas reducidas, ha sido posible conocer la articulación de los movimientos que luchan por despenalizar el aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Sus acciones son numerosas y diversas y sus apoyos cada vez más numerosos pero la lucha sigue siendo larga para alcanzar niveles como se conocen en Argentina. Los retos pendientes de estos movimientos siguen siendo numerosos incluyendo la necesidad de consolidar el apoyo del movimiento feminista a las propuestas de reforma de la ley, ampliar el número de movimientos sociales que apoyen la despenalización, incorporar a los profesionales de la salud, cambiar el imaginario, disfrutar de una solidaridad y un apoyo internacional amplios.

---

<sup>55</sup> En 2006, la Campaña formuló su primer proyecto de ley. En 2007, lo presentó de manera simbólica por primera vez, pero no logró estado parlamentario. En 2008 se presentó formalmente el proyecto. A partir de allí, cada dos años (tiempo en se agota la posibilidad de tratamiento en el recinto del Congreso), la Campaña ha presentado su proyecto.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES**

Este Trabajo de Fin de Máster tenía la ambición de determinar por qué la marea verde que se expande por América Latina no tiene el impacto esperado en Centroamérica, interrogándose sobre la semejanza ante la resistencia a la despenalización del aborto que existe en El Salvador, Honduras y Nicaragua. En un primer momento, fue necesario analizar las legislaciones, tanto desde un punto de vista global como desde un enfoque hacia los países estudiados, y examinar sus evoluciones. En un segundo momento del trabajo convino analizar los obstáculos que hacen que la legislación en El Salvador, Honduras y Nicaragua se ha mantenido como tal a pesar de la acción de los movimientos de mujeres y feministas y de un contexto de llegada de la demanda por el derecho al aborto a los tomadores de decisión en otros países de la región latinoamericana.

La hipótesis emitida al principio de este proyecto de investigación era que existe un bloqueo político, fruto de la herencia de la violencia y de la influencia de la Iglesia, que constituye el mayor obstáculo a la despenalización del aborto en estos países.

El estudio del marco normativo ha permitido concluir que Honduras, El Salvador y Nicaragua penalizaron el aborto en cualquier circunstancia respectivamente en 1985, 1997 y 2006. El Salvador es el país con las sanciones más drásticas, con penas de cárcel de hasta 50 años para las mujeres. Este marco normativo criminalizador tiene consecuencias considerables en la salud y en la vida de las mujeres. Frente a esta situación, organismos tanto regionales como internaciones han hecho numerosas exhortaciones para ir en contra de esta criminalización de las mujeres. Sin embargo, estos llamamientos no permitieron revertir la alarmante situación en estos países.

El capítulo siguiente fue la ocasión de intentar entender por qué resulta tan difícil cambiar la legislación en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Tres factores centrales han sido identificados. El primero es que la concentración del poder, la manipulación de las elecciones y las estrategias represivas impiden a la marea verde tener impacto en estos países. En efecto, los movimientos sociales disponen de estrechos canales institucionales para influir en los procesos de toma de decisiones y no hay ente estatal para responder a las demandas de la ciudadanía. En este contexto, es difícil que la marea tenga efecto ya que solo funciona donde hay instituciones que pueden responder. El segundo factor es la influencia de los grupos fundamentalistas en la política y en la toma de decisiones, relegando a los movimientos de mujeres y feministas como figuras disidentes. La cuestión del apoyo de las Iglesias es otro factor que impulsa las autoridades políticas en instaurar barreras que impiden a la marea verde llegar hacia las instituciones de estos países. Este clima explica el tercer factor que es la forma en la cual la estigmatización, el silencio y el miedo fomentado por los grupos antiaborto han permeado en la sociedad y han reforzado que el aborto sea un tema

tabú en El Salvador, Honduras y Nicaragua. Frente a este contexto, los partidos políticos prefieren evitar el tema del aborto o posicionarse en contra de su despenalización, sumándose a la lista de los obstáculos para que la marea verde tenga impacto en estos países centroamericanos.

Frente a una legislación tan criminalizadora y unas oportunidades políticas tan cerradas, los movimientos de mujeres y feministas no han renunciado a luchar para defender sus derechos. El último capítulo ha permitido presentar varios movimientos que existen en El Salvador, Honduras y Nicaragua. También se pudo conocer sus modos de acción, que se centran esencialmente en la despenalización de la conciencia puesto que ni las legislaturas ni tribunales son puntos de acceso para la demanda de los ciudadanos, y aún menos para la demanda de despenalización del aborto. Sin embargo, el trabajo para cambiar la ley y liberar a las mujeres presas no se puede negar y también es de suma importancia. Los apoyos a estos movimientos son cada vez más numerosos pero queda todavía una larga lucha. Los movimientos de mujeres y feministas tienen que enfrentar retos importantes, incluyendo la falta de apoyo desde la sociedad civil y una diferencia de calendario considerable comparando con países como Argentina. Amanda Castro resume:

En esa sociedad que permite, sociedad que calla, sociedad que tiene miedo a movilizarse, que tiene miedo de difundir, de tender puente, porque es una sociedad polarizada, que tiene miedo a dialogar con los otros u otras diferentes, es todo extremo, todo blanco o negro, no hay muchos matices. Esto evidentemente afecta en toda la generación de discursos, culturalmente pero también en los avances en relación a prácticas reproducidas y retrogradadas machistas y violencias en el cuerpo nuestro. (Entrevista a Amanda Castro)

De esta manera, se puede considerar que el camino hacia la despenalización del aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua es una verdadera carrera de obstáculos emprendida por los movimientos de mujeres y feministas. Los actores y factores, que sean estructurales o coyunturales, que se oponen a que pasean la línea de llegada, o incluso que lleguen a la próxima etapa son numerosos y se superponen. La lucha que se lleva desde los movimientos de mujeres y feministas para la despenalización del aborto es todavía en estos países una pelea en desventaja en contra de gobiernos conservadores y en medio de poblaciones poco sensibilizadas a esta problemática. El amarre político hace frente con todo su peso a la marea verde. De esta manera, hacen eco las palabras de Mérola (1985) cuando escribía sobre el feminismo:

Como un movimiento social tiene que construir su camino en una sociedad hostil, que ofrece resistencia, ya que se proponen cambios frente a los cuales las instituciones y los partidos políticos, convertidos igualmente en instituciones, manifiestan una tenaz oposición, aún en los partidos de izquierda que siempre se consideran a sí mismos progresistas, de vanguardia.

A raíz de este estudio, se pueden destacar también diferencias importantes entre los tres países estudiados. En Nicaragua, el margen de acción de los movimientos de mujeres y feministas es muy reducido con Daniel Ortega en el poder y parece que no se podrá cambiar la legislación con este gobierno. Es necesario que se democratice el país para que puedan actuar los movimientos sociales de manera global. En Honduras, ciertos espacios de diálogo se han ido instalando pero las barreras, que sean institucionales o religiosas, siguen pesando demasiado para pensar en un cambio

a corto plazo. El reforzamiento de la penalización del aborto a principios del 2021 en el país frustró aún más las esperanzas. El Salvador es el país con el mayor margen de acción y la mayor esperanza en cuanto a la despenalización del aborto. En efecto, el Estado ha podido ser un interlocutor para los movimientos de mujeres y feministas con el que se ha mantenido el diálogo. Aunque existen otras preocupaciones dentro de la población, no son tan importantes como en Honduras o en Nicaragua y se ha podido poner el tema del aborto en la agenda. Se presentaron dos proyectos de ley para despenalizar el aborto en ciertas causales y los recursos fueron respondidos, aunque ninguna iniciativa permitió cambiar la ley, y se pudieron liberar a ciertas mujeres.

A pesar de este asombroso panorama, hubo progresos en los últimos años. El aborto no es tan tabú como antes. Es un tema que se fue visibilizando, del cual ya se habla y cuya penalización se denuncia cada vez más. La marea verde, si no ha llegado hasta las esferas políticas, ha sembrado esperanzas dentro de los movimientos de mujeres y feministas y ha diseminado en las mentes y en las discusiones el tema de la despenalización del aborto. En El Salvador, Honduras y Nicaragua, la población ya apoya en su mayoría al menos a la causal vida de las mujeres. Incluso, en El Salvador, puede haber en el año 2021 candidaturas a las elecciones que hablen de estos temas abiertamente.

De esta manera, y afortunadamente, estas son las conclusiones principales, pero no finales. Las acciones y las legislaciones sobre el aborto pueden cambiar rápidamente, en un sentido o en otro. Al principio de la redacción de este Trabajo de Fin de Máster, el aborto no era legalizado en Argentina y no era tan penalizado en Honduras. Cada mes hay nuevos cambios que suponen la necesidad de actualizar este trabajo, y se espera que se darán a favor de los derechos de las mujeres.

En cuanto a las recomendaciones, este trabajo permitió encontrar que la influencia de los fundamentalismos en la política es un obstáculo central en la lucha para despenalizar el aborto. Sin embargo, no se ha podido estudiar con profundidad los factores que llevaron al surgimiento de estos grupos fundamentalistas. Es un tema central que se sugiere investigar. Balchin (2011) argumenta que la guerra puede explicar, al menos en parte, este surgimiento al drenar los recursos económicos y crear formas de agitación social que son un buen caldo de cultivo para los grupos fundamentalistas. Parece una pista de reflexión interesante de profundizar en el caso de Centroamérica. Aunque no se verificó que el bloqueo político que obstaculiza la despenalización del aborto se explica por la herencia de la violencia como se había supuesto en la hipótesis, la influencia de los grupos fundamentalistas y por extensión su contribución a este bloqueo sí podría explicarse por este factor. Esta reflexión es central porque es necesario entender los fundamentos de la influencia de los grupos fundamentalistas si se quiere luchar en contra.

Más generalmente, retomando la hipótesis de la herencia de la violencia, ha sido un tema en el centro de la entrevista con Amanda Castro, activista salvadoreña por la memoria. Por lástima,

esta entrevista se realizó a los pocos días de entregar este Trabajo de Fin de Máster y no se pudo profundizar mucho en la investigación. Sin embargo, la influencia del pasado en el clima de violencia y en la ausencia de diálogo en El Salvador, pero también en los demás países, parece una pista de reflexión muy interesante y necesaria de estudiar más en detalle. Aunque no se pudo comprobar la hipótesis en torno a la violencia en este trabajo, no se descarta para próximas investigaciones, sino todo el contrario.

También se sugiere investigar el caso de otros países, entre ellos Guatemala. Se eligió en este trabajo enfocarse en los casos de los países con penalización absoluta del aborto, lo que excluye a Guatemala. Sin embargo, en este país solo se permite el aborto en caso de peligro para la vida de la mujer y los recientes ataques a estas pocas posibilidades de interrumpir un embarazo en el país son muy preocupantes y llaman la atención, y en este sentido el interés de investigar este caso. El caso de República Dominicana es otro ejemplo poco estudiado y muy importante. Si los estudios latinoamericanos suelen dejar de lado a América Central, a lo que se pretendió paliar en este trabajo, los trabajos sobre el Caribe son aún más escasos. En este país, el aborto también es ilegal en todas las circunstancias y la acción de los movimientos de mujeres y feministas es muy importante. La situación también es cambiante y el Congreso Nacional está debatiendo un proyecto de ley para despenalizar el aborto en tres causales defendidas por el presidente del país, Luis Abinader.

Por fin, es importante señalar que elecciones importantes están por venir en los tres países estudiados: elecciones legislativas a finales de febrero de 2021 en El Salvador y elecciones generales en noviembre de 2021 en Honduras y en Nicaragua. Sería interesante analizar cómo evoluciona el tema de la despenalización del aborto, sobre todo en el caso de que las elecciones supongan cambios políticos, lo que no obstante resulta poco probable.

Al preguntarse, al final de esta investigación y de sus conclusiones, cuándo se ganará el derecho al aborto en El Salvador, Honduras y Nicaragua, se puede contestar y cerrar este trabajo con las palabras de Mariana Carbajal antes usadas para Argentina: *“No fue ayer, será mañana”* (Carbajal, 2018).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Administración Movimiento Feminista. (2008, noviembre 22). *El Movimiento Feminista de Nicaragua*. Movimiento Feminista de Nicaragua. [http://www.movimientofeministanicaragua.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14&Itemid=26](http://www.movimientofeministanicaragua.org/index.php?option=com_content&view=article&id=14&Itemid=26)
- AFP. (2020, agosto 29). Le Brésil durcit sa réglementation sur l'avortement en cas de viol. *Le Monde*. [https://www.lemonde.fr/international/article/2020/08/29/le-bresil-durcit-sa-reglementation-sur-l-avortement-en-cas-de-viol\\_6050306\\_3210.html](https://www.lemonde.fr/international/article/2020/08/29/le-bresil-durcit-sa-reglementation-sur-l-avortement-en-cas-de-viol_6050306_3210.html)
- Agrupación Ciudadana. (2019). *Del hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones de la interrupción del embarazo en El Salvador. 1998—2019*. <https://sv.boell.org/sites/default/files/2020-12/Del%20hospital%20a%20la%20c%20C3%A1rcel%20-%20DIC2020.pdf>
- Agudo, A. (2019, noviembre 28). “En la cárcel me llamaban asesina y comeniños”. *El País*. [https://elpais.com/elpais/2019/11/27/planeta\\_futuro/1574867102\\_991692.html](https://elpais.com/elpais/2019/11/27/planeta_futuro/1574867102_991692.html)
- Alianza Intercambios. (2007). *Boletín Campaña 28 de Septiembre* (Punto Focal) [Boletín]. Campaña 28 de Septiembre. [http://www.alianzaintercambios.net/files/doc/1179179614\\_Boletin%20de%20febrero%2007.pdf](http://www.alianzaintercambios.net/files/doc/1179179614_Boletin%20de%20febrero%2007.pdf)
- Alonso Castilla, O. A. (2020). Integración curricular: Cultura de paz y derechos humanos en Centroamérica. *Revista Electrónica De Conocimientos, Saberes Y Prácticas*, 3(1), 149-158. <https://doi.org/10.5377/recsp.v3i1.9797>
- Amnesty Jeunes. (2018, febrero 16). Teodora Vásquez est enfin libre! *Amnesty Jeunes*. [https://jeunes.amnesty.be/jeunes/informe/bonnes-nouvelles/jeunes\\_bonnesnouvelles/teodoralibre2018](https://jeunes.amnesty.be/jeunes/informe/bonnes-nouvelles/jeunes_bonnesnouvelles/teodoralibre2018)
- Amnistía Internacional. (2020, febrero 9). *El Salvador: El despliegue de las fuerzas de seguridad en la Asamblea Legislativa, preocupante para los derechos humanos*. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/el-salvador-el-despliegue-de-las-fuerzas-de-seguridad-en-la-asamblea-legislativa-preocupante-para-lo/>
- Arenas, N. (2021, enero 13). Latinoamérica verde: El aborto legal argentino ya empuja a toda la región. *Cosecha Roja*. [http://cosecharoja.org/latinoamerica-verde-el-aborto-legal-argentino-ya-empuja-a-toda-la-region/?fbclid=IwAR3rGrVA-gI6VpeuZ\\_gmkG1SRiwgCynxMm1olZjEd282GnaiBAg0fBtKk6I](http://cosecharoja.org/latinoamerica-verde-el-aborto-legal-argentino-ya-empuja-a-toda-la-region/?fbclid=IwAR3rGrVA-gI6VpeuZ_gmkG1SRiwgCynxMm1olZjEd282GnaiBAg0fBtKk6I)
- Arriola, J. (2020, agosto 17). Las fisuras del gobierno de Nayib Bukele en El Salvador. *O Istmo*. <https://oistmo.com/2020/08/17/las-fisuras-del-gobierno-de-nayib-bukele-en-el-salvador/>
- AWID. (2012, noviembre 1). El fundamentalismo y los derechos de las mujeres. *Cultura y Religión*. <http://www.forum.awid.org/forum12/es/2012/11/el-fundamentalismo-y-los-derechos-de-las-mujeres/>
- Balchin, C. (2011). *Hacia un futuro sin fundamentalismos. Un análisis de las estrategias de los fundamentalismos religiosos y de las respuestas feministas*. [https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/hacia\\_un\\_futuro\\_sin\\_fundamentalismos.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/hacia_un_futuro_sin_fundamentalismos.pdf)
- Bareiro, L. (2003). Los derechos reproductivos y los derechos humanos universales. En *Promoción y defensa de los derechos reproductivos: Nuevo reto para las instituciones nacionales de derechos humanos* (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pp. 119-133). <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1832/promocion-y-defensa-de-derechos-reproductivos-espanol-2006.pdf>
- Bearak, J., Popinchalk, A., Ganatra, B., Moller, A.-B., Tunçalp, Ö., Beavin, C., Kwok, L., & Alkema, L. (2020). Unintended pregnancy and abortion by income, region, and the legal status of abortion: Estimates from a comprehensive model for 1990–2019. *Lancet Global Health*, 8(9).
- Bejarano Celaya, M., & Acedo Ung, L. G. (2014). Cuerpo y violencia: Regulación del aborto como dispositivo de control a las mujeres. *Región y sociedad*, 26(Especial 4), 261-283.
- Benford, R. D., & Snow, D. A. (2000). Framing Processes and Social Movements: An Overview and Assessment. *Annual Review of Sociology*, 26, 611-639.
- Bergallo, P., & Ramón Michel, A. (2018). La constitucionalización del aborto y sus encuadres en las altas cortes de América Latina. En P. Bergallo & A. Ramón Michel (Eds.), *La reproducción en cuestión: Investigaciones y argumentos jurídicos sobre aborto* (EUDEBA).
- Bukele, N. (2020, noviembre 17). *Ante la amenaza de la tormenta #Iota, sumada a las otras amenazas que existen en el mundo y en nuestro país* [Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/nayibbukele/posts/ante-la-amenaza-de-la-tormenta-iota-sumada-a-las-otras-amenazas-que-existen-en-e/3431237106962456/>
- Canavate, D. L. (2009). *Movimiento feminista o movimiento de mujeres en Colombia*. Centro de Investigaciones Socio - Jurídicas.
- Carbajal, M. (2018, agosto 9). Ganamos. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/134081-ganamos>
- CDM. (s. f.). *Centro de Derechos de Mujeres CDM* [Facebook]. Facebook. <https://www.facebook.com/CDMHonduras>
- Centenera, M. (2021, enero 4). “El aborto legal en Argentina vuelve más fácil la lucha en el resto de América Latina”. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2021-01-04/el-aborto-legal-en-argentina-vuelve-mas-facil-la-lucha-en-el-resto-de-america-latina.html>

- Center for Reproductive Rights. (2021). *The World's Abortion Laws* [Map]. <https://reproductiverights.org/worldabortionlaws>
- Centro de Derechos Constitucionales, Campaña 28 de septiembre por la despenalización del Aborto, & Movimiento Autónomo de Mujeres. (2007). *Recurso por Inconstitucionalidad contra la Ley 603 que derogó el Aborto terapéutico*. <http://www.movimientoautonomodemujeres.org/archivos/87.pdf>
- CEPAL. (2020). *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2019* (Informes anuales LC/PUB.2020/2-P; Anuario Estadístico). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45353-anuario-estadistico-america-latina-caribe-2019-statistical-yearbook-latin>
- Cerda, A. (2018, noviembre 26). Aborto en Nicaragua: 12 años de lucha por el derecho a decidir. *Confidencial*. <https://confidencial.com.ni/nacion/aborto-en-nicaragua-12-anos-de-lucha-por-el-derecho-a-decidir/>
- CESCR. (2016). *Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Honduras* (E/C.12/HND/CO/2). Naciones Unidas. <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=4slQ6QSmlBEDzFEovLCuW7r%2Fs5PmIHnsb%2BdhE9gELmAtKbtSsGHdyvVcvoFuYl8yZr%2B8qKmlLReyED5gSAK8obDeBQGMXilHUflLkDlhDdZSQFB3YorMB%2FB9GFg2cY5s0>
- Chabas, C. (2019, febrero 19). En Irlanda, l'avortement, même légalisé, est toujours tabou. *Le Monde*.
- Chamorro Barrios, C. F. (2020). Nicaragua: Antes y después de la Rebelión de Abril. En A. Cortés Ramos, U. López Baltodano, & L. Moncada Bellorin (Eds.), *Anhelos de un nuevo horizonte. Aportes para una Nicaragua democrática* (pp. 23-42). <https://flacso.or.cr/wp-content/uploads/2020/05/Cap-6-Los-arreglos-institucionales-de-Daniel-Ortega-para-lograr-la-reeleccion-presidencial-en-2011.pdf>
- Ching, E. (2014). *Authoritarian El Salvador: Politics and the Origins of the Military Regimes, 1880-1940* (University of Notre Dame Press).
- CIDH, & OEA. (2019). *Situación de derechos humanos en Honduras* (OEA/Ser.L/V/II.).
- CLACAI. (2014). *La penalización del aborto terapéutico causal salud incluyendo violación* [Seminario]. <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/643/Incidencia.rest.aborto.terape%CC%81utico.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Colectiva Feminista. (s. f.). *Colectiva Feminista*. Colectiva Feminista para el Desarrollo Local. <https://colectivafeminista.org.sv/nosotras/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Situación de derechos humanos en Honduras* (OEA/Ser.L/V/II.). OAS.
- Consejo de Derechos Humanos. (2019). *Visita a Honduras. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos* (A/HRC/40/60/Add.2). Naciones Unidas. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5c63170d4.pdf>
- Contra Corriente. (2020, enero 22). #ActualidadCC. En un solo debate el Congreso Nacional reforma el artículo 67 de la Constitución de la República [Facebook]. Instagram. [https://www.instagram.com/p/CKUhaSHxOj/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link](https://www.instagram.com/p/CKUhaSHxOj/?utm_source=ig_web_copy_link)
- Córdova Villazón, J. (2014). Viejas y nuevas derechas religiosas en América Latina: Los evangélicos como factor político. *Nueva Sociedad*, 254. <https://nuso.org/articulo/viejas-y-nuevas-derechas-religiosas-en-america-latina-los-evangelicos-como-factor-politico/>
- Cortés Domínguez, G. (2015, agosto 30). *Interrumpir el embarazo para salvar la vida de la mujer y la niña*. <https://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/368968-interrumpir-embarazo-salvar-vida-mujer-nina/>
- Cruz, M. (2020, octubre 7). Irene Montero anuncia la derogación de la Ley del Aborto de 2015 para que las menores puedan interrumpir el embarazo libremente. *El Mundo*.
- da Silva Ribeiro Gomes, S. (2018). Movilizaciones y oportunidades políticas en Nicaragua. Un debate desde el feminismo. *LiminaR Estudios Sociales Y Humanísticos*, 16(2), 17-28.
- DAWN. (2019, enero 30). Las penas de Nicaragua: Historias de resistencia. *DAWN*. <https://dawnnet.org/2019/01/las-penas-de-nicaragua-historias-de-resistencia/>
- DW. (2020, agosto 21). América Latina es la región que más criminaliza el aborto. *Elmostrador*.
- DW. (2021, enero 22). Honduras blinda la prohibición total del aborto. *DW*. <https://www.dw.com/es/honduras-blinda-la-prohibición-total-del-aborto/a-56311291>
- EFE. (2020a, marzo 26). El rapero Residente revela la postura de Bukele sobre aborto y matrimonio gay. *Agencia EFE*. <https://www.efe.com/efe/america/politica/el-rapero-residente-revela-la-postura-de-bukele-sobre-aborto-y-matrimonio-gay/20000035-4205085>
- EFE. (2020b, noviembre 4). El presidente de Honduras pide aunar esfuerzos ante los efectos del huracán Eta. *El Diario*. [https://www.eldiario.es/sociedad/el-presidente-de-honduras-pide-aunar-esfuerzos-ante-los-efectos-del-huracan-eta\\_1\\_6385380.html](https://www.eldiario.es/sociedad/el-presidente-de-honduras-pide-aunar-esfuerzos-ante-los-efectos-del-huracan-eta_1_6385380.html)
- Eisinger, P. (1973). The Conditions of Protest Behavior in American Cities. *American Political Science Review*, 81, 11-28.
- El Faro Radio. (2018, abril 19). “La despenalización del aborto no está en la mesa para la nueva fracción del FMLN”. En *El Faro Radio*. [https://elfaro.net/es/201804/ef\\_radio/21773/](https://elfaro.net/es/201804/ef_radio/21773/)

- Enríquez, O. (2016, julio 19). El vuelo de los partidos zancudo. *La Prensa*.  
<https://www.laprensa.com.ni/2016/06/19/reportajes-especiales/2054352-el-vuelo-de-los-partidos-zancudo>
- Favela Gavia, D. M. (2002). La estructura de oportunidades políticas de los movimientos sociales en sistemas políticos cerrados: Examen del caso mexicano. *Estudios Sociológicos*, XX(1), 91-121.
- Felitti, K., & Ramírez Morales, M. del R. (2020). Pañuelos verdes por el aborto legal: Historia, significados y circulaciones en Argentina y México. *Encartes*, 3(5). <https://encartesantropologicos.mx/felitti-ramirez-panuelos-verdes-aborto-argentina-mexico/>
- Feusier, O. E. (2012). *Pasado y presente del delito de aborto en El Salvador*. Unidad de Investigaciones, Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana “Jose Simeón Cañas”.  
[http://www.uca.edu.sv/deptos/ccjj/media/archivo/95bbb4\\_pasadoypresentedeldelitodeabortoenelsalvador.pdf](http://www.uca.edu.sv/deptos/ccjj/media/archivo/95bbb4_pasadoypresentedeldelitodeabortoenelsalvador.pdf)
- Fillicule, O., & Mathieu, L. (2020). Structure des opportunités politiques. En *Dictionnaire des mouvements sociaux* (Presses de Sciences Po, pp. 573-580). <https://www.cairn.info/dictionnaire-des-mouvements-sociaux--9782724623550-page-573.htm>
- Ford, L. (2020, septiembre 24). El Salvador woman freed after six years in jail following stillbirth. *The Guardian*.  
<https://www.theguardian.com/global-development/2020/sep/24/el-salvador-woman-freed-after-six-years-in-jail-following-stillbirth>
- Foro Económico Mundial. (2019). *Global Gender Gap Report 2020*.
- Freedman, E. (2012). El mapa de los medios de comunicación salvadoreños. *Envío*, 358.  
<https://www.envio.org.ni/articulo/4476>
- Gamson, W. A., & Meyer, D. S. (1996). Framing Political Opportunity. En D. McAdam, J. McCarthy, & M. Zald (Eds.), *Comparative Perspectives on Social Movements, Political Opportunities, Mobilizing Structures, and Cultural Framings*. Cambridge University Press.
- García, E., Lozano, G., & Arias, M. (2020). *La criminalización de las mujeres por delito de aborto en Honduras*.  
<https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1315/La%20Criminalizacio%cc%81n%20de%20las%20Mujeres%20por%20el%20Delito%20de%20Aborto%20en%20Honduras.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Geneva Consensus Declaration on Promoting Women's Health and Strengthening the Family, U.S. Mission to the United Nations (A/75/626)*. (2020). Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Goldberg, M. (2010). *The Means of Reproduction: Sex, Power, and the Future of the World*. Penguin Books.
- Granelli, R. (2011). *La penalización del aborto en Nicaragua. Una práctica de feminicidio de Estado* [Universidad de Granada].  
[http://wpd.ugr.es/~proyectopf/admin/wp-content/uploads/2012/06/Tesis-final\\_roberta-granelli.pdf](http://wpd.ugr.es/~proyectopf/admin/wp-content/uploads/2012/06/Tesis-final_roberta-granelli.pdf)
- Grau, O., Luongo, G., Castillo, A., González, V., & Santander, E. (2016). *Simone de Beauvoir en sus desvelos: Lecturas feministas* (LOM Ediciones).
- Guillaume, A., & Rossier, C. (2018). L'avortement dans le monde. État des lieux des législations, mesures, tendances et conséquences. *Population*, 73(2), 225-322. <https://doi.org/10.3917/popu.1802.0225>
- Gutmacher Institute. (2018). *Aborto en América Latina y el Caribe*. Gutmacher Institute.
- Hameida, E. (2021, enero 2). América Latina: Las elevadas cifras de aborto que la penalización no logra evitar. RTVE.  
<https://www.rtve.es/noticias/20210103/america-latina-elevadas-cifras-aborto-penalizacion-no-logra-evitar/2061742.shtml?fbclid=IwAR3Jyabubxiu7nIZsbyvSQd5pvqoTwwmtqW1bibWZUgt2fae2YXPMI9XA8>
- Hernández, A. G. (2012). Estado laico como garante de los derechos de las mujeres. *Revista de derechos humanos - DFensor*, 3. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28474.pdf>
- Hume, M. (2007). Mano Dura: El Salvador Responds to Gangs. *Development in Practice*, 17(6), 739-751.
- InSight Crime. (2019, septiembre 18). InSight Crime presenta serie sobre el último traspicé del presidente de Honduras Juan Orlando Hernández. *InSight Crime*. <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/insight-crime-presenta-serie-sobre-el-ultimo-traspicie-del-presidente-de-honduras-juan-orlando-hernandez/>
- IPAS, Sexual Rights Initiative, Grupo Estratégico por la despenalización del, & aborto terapéutico. (2013). *Informe de Nicaragua sobre Derechos Humanos referentes a la Salud Sexual y Reproductiva y el Aborto. 19ª Ronda del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*.  
<https://sexualrightsinitiative.com/sites/default/files/resources/files/2019-05/Nicaragua-UPR-19.pdf>
- Iudop. (2018). *Los salvadoreños evalúan el cuarto año de Gobierno de Salvador Sánchez Cerén y opinan sobre el pasado proceso electoral*. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. <https://www.uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/Bolet%0c3%0adnPoselectoral2018.pdf>
- Iwaniuk, J. (2020, octubre 22). En Pologne, l'avortement devient quasiment illégal après une décision de justice. *Le Monde*.
- Jiménez, E. (2020, marzo 8). El aborto, la eterna deuda con las mujeres latinoamericanas. *El Orden Mundial*.  
<https://elordenmundial.com/aborto-en-america-latina/>
- Juan Pablo II. (1995). *Evangelium Vitae*. Vaticano. [http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/en/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_25031995\\_evangelium-vitae.html](http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/en/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae.html)

- Kampwirth, K. (1998). Feminism, Antifeminism, and Electoral Politics in Postwar Nicaragua and El Salvador. *Political Science Quarterly*, 113(2), 259-279.
- Kampwirth, K. (2008). Abortion, Antifeminism, and the Return of Daniel Ortega: In Nicaragua, Leftist Politics? *Latin American Perspectives*, 35, 122-136.
- Koechlin, A. (2019). *La Révolution Féministe* (Amsterdam Eds).
- Krieski, H. (1995). The Political Opportunity Structure of New Social Movements: Its Impact on Their Mobilization. En *The Politics of Social Protest* (University of Minnesota Press).
- Kumar, A., Hessini, L., & Mitchell, E. M. H. (2009). Conceptualising abortion stigma. *Culture, Health & Sexuality*, 11(6), 625-639.
- Lamas, M. (1996). La perspectiva de género. *La Tarea. Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNTE*, 8.
- Lamas, M. (2007, enero). La disputa por el aborto en América Latina. *Nexos*. <https://www.nexos.com.mx/?p=13655>
- Lauga, M., & García Rodríguez, J. I. (2007). La campaña electoral: Publicidad/propaganda, período, prohibiciones. En D. Nohen, D. Zovatto, J. Orozco, & J. Thompson (Eds.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* (pp. 709-743). <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina.pdf>
- Lecot, J. (2020, octubre 23). Trente-deux pays se liguent contre le droit à l'avortement. *Libération*.
- Link, B. G., & Phelan, J. C. (2011). Conceptualizing stigma. *Annual Review of Sociology*, 27, 363-385. <https://doi.org/10.1146/annurev.soc.27.1.363>
- López Vigil, M. (1987). *Para despenalizar el aborto hay que despenalizar la conciencia*. Católicas por el Derecho a Decidir.
- López Vigil, M. (2007). Notas sobre un escándalo. *Envío*, 307. <https://www.envio.org.ni/articulo/3660>
- Lucas d'Oliveira, A. F. P., Grilo Diniz, S., & Blima Schraiber, L. (2002). Violence against women in health-care institutions: An emerging problem. *The Lancet*, 355. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(02\)08592-6](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(02)08592-6)
- Mainwaring, S., & Bizzarro, F. (2019, enero). The Fates Of Third-Wave Democracies. *Journal of Democracy*, 30(1), 99-113.
- MAM. (s. f.). *Quiénes Somos*. Movimiento Autónomo de Mujeres. <http://www.movimientoautonomodemujeres.org/quienes-somos>
- MAM. (2012). *Encuesta de Opinión Pública sobre el Aborto en Nicaragua*. <http://www.movimientoautonomodemujeres.org/documentos/ver/137>
- Manz, B. (2008). *Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua): Patrones de violaciones de los derechos humanos*. Writenet.
- Maoño, C., & Vázquez, N. (s. f.). *Derechos sexuales y reproductivos*. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/66>
- Marengo, K. (2000, agosto 23). Iglesia: Apoyan el aborto quienes no creen en Dios. La Prensa. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2000/08/23/nacionales/745176-iglesia-apoyan-el-aborto-quienes-no-creen-en-dios>
- Martí i Puig, S. (2016, abril). Nicaragua: Desdemocratización y caudillismo. *Revista de Ciencia Política (Santiago)*, 36(1), 239-258.
- Martínez, C. (2020, febrero 10). “Ahora creo que está muy claro quién tiene el control de la situación”. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/202002/el\\_salvador/24006/“Ahora-creo-que-está-muy-claro-quién-tiene-el-control-de-la-situación”.htm](https://elfaro.net/es/202002/el_salvador/24006/“Ahora-creo-que-está-muy-claro-quién-tiene-el-control-de-la-situación”.htm)
- Martínez, O. (2020, abril 20). Bukele, el autoritario. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2020/04/20/espanol/opinion/bukele-el-salvador-virus.html>
- McAdam, D. (1982). *Political Process and the Development of Black Insurgency, 1930-1970*. University of Chicago Press.
- McCarthy, J., & Zald, M. (1977). Resource Mobilization and Social Movements: A Partial Theory. *American Journal of Sociology*, 82(6), 1212-1241.
- Medoff, M. H. (2002). The Determinants and Impact of State Abortion Restrictions. *American Journal of Economics and Sociology*, 61(2), 481-493.
- Mejía Rivera, J. A. (2020). Pueblos indígenas y derechos humanos en Honduras en un contexto de anormalidad democrática. *Maloca: Revista De Estudios Indígenas*, 2. <https://doi.org/10.20396/maloca.v2i.13394>
- Mérola, G. (1985). Feminismo: Un movimiento social. *Nueva Sociedad*, 78, 112-117.
- Montenegro, S. (2006, octubre). Nicaragua: El aborto en la batalla electoral del 2006. *Debate Feminista*, 34, 158-161.
- Montoya, A. (2020, enero 8). IVG en Argentine, le rayon vert. *Le Monde*, 26-29.
- Montoya, R. (2018, octubre 20). El aborto bajo los ‘gobiernos del cambio’ en América Latina y el Caribe (y III). *El Salto*. <https://www.elsaltodiario.com/el-lado-oculto-de-la-noticia/el-aborto-bajo-los-gobiernos-del-cambio-en-america-latina-y-el-caribe-y-iii-nicaragua-el-salvador-brasil-chile>
- Morán, G. M. (2020, junio 1). Manuela, un ejemplo de «“criminalización selectiva”» en El Salvador. *Contra Punto*. <https://www.contrapunto.com.sv/sociedad/genero/manuela-un-ejemplo-de-criminalizacion-selectiva-en-el>

salvador/13704?fbclid=IwAR04alzOxEzcRXvQbw7eBRC1aXcSzBxZc55pqYGGJQrhXDMvp4A4uYTtKrg

Moreno, I. (2019). ¿Hay caminos ante la narcodictadura? *Envío*, 453. <https://www.envio.org.ni/articulo/5723>

Naciones Unidas. (2020, abril 21). *El Salvador: Bachelet preocupada por la erosión del estado de derecho en medio de las medidas para la COVID-19*. OACNUDH. <http://www.oacnudh.org/el-salvador-bachelet-preocupada-por-la-erosion-del-estado-de-derecho-en-medio-de-las-medidas-para-la-covid-19/>

Naciones Unidas. (2021). *ONU manifiesta su preocupación ante el proyecto de reforma constitucional para la prohibición absoluta del aborto*. Naciones Unidas. <https://honduras.un.org/es/107989-onu-manifiesta-su-preocupacion-ante-el-proyecto-de-reforma-constitucional-para-la>

Noticias ONU. (2020, diciembre 31). Expertas de la ONU esperan que la legalización del aborto en Argentina sea un modelo para América Latina. *Noticias ONU*.

Nugent, G. (2005). El Orden Tutelar, para entender el conflicto entre sexualidad y políticas públicas en América Latina. En *La Trampa de la Moral Única, argumentos para una democracia laica*. [https://www.mujeresdelsur-afm.org/wp-content/uploads/2018/10/latrampa\\_99535.pdf](https://www.mujeresdelsur-afm.org/wp-content/uploads/2018/10/latrampa_99535.pdf)

Ortega Hegg, M. (2007). Nicaragua 2006: El regreso del FSLN al poder. *Revista de Ciencia Política*, 27(3), 205-219.

Pablo VI. (1965). *Constitución Pastoral. Gaudium Et Spes. Sobre La Iglesia En El Mundo Actual*. Vatican. [http://www.vatican.va/archive/hist\\_councils/ii\\_vatican\\_council/documents/vat-ii\\_const\\_19651207\\_gaudium-et-spes\\_sp.html](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html)

Padilla, D., Rodríguez, M., & Torres, R. (2009). *La propaganda electoral en El Salvador [2008-2009] Monitoreo y propuestas para la transparencia*. Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE). <https://core.ac.uk/download/pdf/42965555.pdf>

Palacios Roman, L. F. (2004, julio 6). Preven polémica por Código Penal. *La Prensa*. <https://www.laprensa.com.ni/2004/07/06/politica/950959-prevn-polmica-por-cdigo-penal>

Peñas Defago, M. A. (2018). El aborto en El Salvador: 3 décadas de disputas sobre la autonomía reproductiva de las mujeres. *Península*, 13(2), 213-234.

Peterson, V. S. (Ed.). (1992). *Gendered States: Feminist (Re)visions of International Relations Theory (A Text-in-Time)*.

Pettman, J. J. (1996). *Worlding Women: A Feminist International Politics* (Routledge).

Planned Parenthood. (2002). *LOS HECHOS HABLAN MÁS CLARO QUE «El grito silencioso»*. Planned Parenthood. [https://www.plannedparenthood.org/uploads/filer\\_public/36/b8/36b8bbdd-f945-4aa9-a441-b71f6f348908/elgritosilencioso\\_03-02.pdf](https://www.plannedparenthood.org/uploads/filer_public/36/b8/36b8bbdd-f945-4aa9-a441-b71f6f348908/elgritosilencioso_03-02.pdf)

Pleyers, G. (2018). *Movimientos sociales en el siglo XXI* (CLACSO). [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181101011041/Movimientos\\_sociales\\_siglo\\_XXI.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181101011041/Movimientos_sociales_siglo_XXI.pdf)

Press Releases. (2006, enero 12). *La Comisión Interamericana afirma que la prohibición del aborto en Nicaragua pone en riesgo los derechos humanos de las mujeres*. Center for Reproductive Rights. <https://reproductiverights.org/centro-de-prensa/la-comision-interamericana-afirma-que-la-prohibicion-del-aborto-en-nicaragua-pone-e>

Red Lésbica Catrachas. (2019). *Violación del Estado laico: Relaciones de poder entre la Iglesia y el Gobierno de Honduras 2004-2019*. Tegucigalpa, Honduras. <https://catrachas.org/images/Fundamentalismo-Religioso/Violacion-al-Estado-Laico-.pdf>

Redacción CRITERIO. (2017, junio 18). Honduras tiene una institucionalidad débil y destartalada: Leticia Salomón. *Criterio*. <https://criterio.hn/honduras-una-institucionalidad-debil-destartalada-leticia-salomon/>

*Referendum result*. (2018). The Irish Times.

Riesebrodt, M. (2000). Fundamentalism and the Resurgence of Religion. *Numen*, 47(3), 266-287.

Rodríguez, L. M. (2020, julio 29). ¿Importan las ideologías? *El Salvador*. <https://www.elsalvador.com/opinion/editoriales/ideologias-y-doctrinas-politicas/737737/2020/>

Romero de Urbiztondo, A., & Cacéres de León, K. E. (2019). *Los que se oponen a los derechos: De las mujeres, de la población LGTBI, sexuales y reproductivos*. Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto. <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1208/los%20que%20se%20oponen%20a%20los%20derechos.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Romero de Urbiztondo, A., & Ribera Cañenguez, L. (2011). *Mujeres organizadas en El Salvador: Entre el pensamiento feminista y el discurso religioso hegemónico*.

Ruibal, A. M. (2015). Movilización y contra-movilización legal: Propuesta para su análisis en América Latina. *Política y gobierno*, 22(1), 175-198.

Ruibal, A. M. (2020). Forms of Countermovement and Counter-Reform in Latin America: Judicial Backlash or Resources and Political and Legal Opportunities? En *Broken Promises? Taking stock of the Judicialization of Politics in Latin America*. Cambridge University Press.

Salinas Maldonado, C. (2020, febrero 26). Un grupo de expertos de la ONU pide a El Salvador que libere a tres mujeres presas por abortar. *El País*. [https://elpais.com/sociedad/2020/02/26/actualidad/1582687893\\_622804.html](https://elpais.com/sociedad/2020/02/26/actualidad/1582687893_622804.html)

Scott, J. W. (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *The American Historical Review*, 91(5), 1053-1075.

Shameem, N. (2017). *Derechos en riesgo. Observatorio sobre la universalidad de los derechos. Informe sobre tendencias de derechos*

humanos 2017.

[https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/informe\\_our\\_tendencias\\_en\\_derechos\\_humanos\\_2017-final.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/informe_our_tendencias_en_derechos_humanos_2017-final.pdf)

Silva, F. (2019, agosto 12). Los profetas del presidente. *Transnacionales de la fe*. <https://transnacionalesdelafe.com/los-profetas-del-presidente-2019-08-12>

Singh, S., Remez, L., Sedgh, G., Kwok, L., & Onda, T. (2018). *Abortion Worldwide 2017: Uneven Progress and Unequal Access*. Guttmacher Institute.

Snow, D. A., Burke Rochford, Jr., E., Benford, R. D., & Worden, S. K. (1986). Frame Alignment Processes, Micromobilization, and Movement Participation. *American Sociological Review*, 51(4), 464-481.

Somos Muchas. (2017). *¿Qué opina Honduras sobre el aborto?* <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2017/07/Aborto-HN-Estudio-opinion-2016.pdf>

Tarrow, S. (1994). *Power in Movement: Social Movements, Collective Action and Politics* (Cambridge University Press).

teleSUR. (2020, noviembre 17). Huracán Iota se degrada a categoría 2 a su paso por Nicaragua. *teleSur*. <https://www.telesurtv.net/news/nicaragua-huracan-iota-golpea-costas-caribe-20201117-0001.html>

The Economist Intelligence Unit. (2020). *Democracy Index 2019. A year of democratic setbacks and popular protest*. <http://www.eiu.com/Handlers/WhitepaperHandler.ashx?fi=Democracy-Index-2019.pdf&mode=wp&campaignid=democracyindex2019>

Thomas, M. (2021, enero 20). IVG : au Sénat, la majorité de droite rejette l'allongement du délai légal. *Libération*. [https://www.liberation.fr/france/2021/01/20/ivg-au-senat-la-majorite-de-droite-rejette-l-allongement-du-delai-legal\\_1818098](https://www.liberation.fr/france/2021/01/20/ivg-au-senat-la-majorite-de-droite-rejette-l-allongement-du-delai-legal_1818098)

Tilly, C. (1978). *From mobilization to revolution* (Reading). Addison-Wesley.

Todas TV. (2020a, abril 30). *Foro virtual: 10 años sin Manuela*. [En directo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=YBNOYUO6Odk&fbclid=IwAR0iv1A2lewQDfl.zXg6FLtEKZ-mba8kdn7FmfYVyrDN-l9qjDaYlvaomas>

Todas TV. (2020b, julio 9). Criminalizadas por emergencias obstétricas, historia y lucha por la libertad de Evelyn. En *Evelyn es inocente*. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=kyv0ZIPngOc>

Todas TV. (2020c, septiembre 14). EPISODIO #12 - Países que penalizan de manera absoluta el aborto. Violencia de Estado en CA. En *Centroamérica Unida y Resistiendo*. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=aRIDlseKQNI>

Treminio Sánchez, I. (2020). Los arreglos institucionales de Daniel Ortega para lograr la reelección presidencial en 2011. En A. Cortés Ramos, U. López Baltodano, & L. Moncada Bellorin (Eds.), *Anhelos de un nuevo horizonte. Aportes para una Nicaragua democrática* (pp. 175-192). <https://flacso.or.cr/wp-content/uploads/2020/05/Cap-6-Los-arreglos-institucionales-de-Daniel-Ortega-para-lograr-la-reeleccion-presidencial-en-2011.pdf>

True, J. (1996). Feminism. En S. Burchill, A. Linklater, R. Devetak, J. Donnelly, M. Paterson, C. Reus-Smith, & J. True (Eds.), *Theories of International Relations* (Palgrave MacMillan, pp. 231-276). [https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/5454290/mod\\_resource/content/1/Theories-of-IR\\_Scott%20Burchill.pdf](https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/5454290/mod_resource/content/1/Theories-of-IR_Scott%20Burchill.pdf)

Vaggione, J. M. (2008). *Miradas Compartidas: Las y los Activistas por los Derechos de las Mujeres Definen los Fundamentalismos Religiosos*.

[https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/las\\_activistas\\_definen\\_los\\_fundamentalismos\\_religiosos.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/las_activistas_definen_los_fundamentalismos_religiosos.pdf)

Valeria Escobar, C. (2018, abril 24). "Simple y sencillamente no están los votos para despenalizar el aborto". *El Faro*.

Varela, N. (2019). *Feminismo 4.0. La cuarta ola* (Ediciones B).

Varela, N. (2020). El tsunami feminista. *Nueva Sociedad*, 286.

Vida SV. (s. f.). *Las 17 y más*. Fundación Vida SV. <https://vidasv.org/las17/>

Vidaurre, A. (2020, septiembre 24). Feministas señalan a Murillo de utilizar el aborto como "arma política" y niegan promoverlo desde Comisarias. *La Lupa*. <https://lalupa.press/2020/09/24/feministas-senalan-a-murillo-de-utilizar-el-aborto-como-arma-politica-y-niegan-promerlo-desde-comisarias/>

Vivanco, J. M. (2020, mayo 18). «Hay una falta de respeto a las funciones de cada poder del estado», sostiene acertadamente @mbachelet sobre @nayibbukele [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/JMVivancoHRW/status/1262149898180444160>

Wallace, A. (2017, noviembre 26). 4 claves para entender qué hace especiales a las elecciones en Honduras. *BBC News*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42079038>

Wessel, L. (1991). Reproductive rights in Nicaragua: From the Sandinistas to the government of Violeta Chamorro. *Feminist Studies*, 17(3), 537-549.

Women's Link. (2011). *L.C. v. Perú*. Women's Link WorldWide.

<https://www.womenslinkworldwide.org/observatorio/base-de-datos/l-c-v-peru>

Zald, M. (1996). Culture, ideology, and strategic framing. En D. McAdam, J. McCarthy, & M. Zald (Eds.), *Comparative perspectives on social movements: Political opportunities, mobilizing structures, and cultural framings* (pp. 261-274). Cambridge University Press.

## APÉNDICE

Presentación de las personas entrevistadas (ordenadas por país de origen y fechas de entrevista):

<b>País de origen</b>	<b>Persona</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>
El Salvador	Amanda Quijano Herrera	Integrante de la Colectiva Feminista y de la Agrupación Ciudadana	23/11/20	37 min
El Salvador	José Danilo Ramírez	Director del Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador	25/11/20	1h
El Salvador	Fátima Alonzo	Estudiante y activista feminista	26/11/20	37 min
El Salvador	Pamela Geraldina Alfaro	Periodista y activista feminista	30/11/20	53 min
El Salvador	Gricelda López	Integrante de la Asociación Ameyalli	01/12/20	40 min
El Salvador	Keyla Cáceres	Integrante de la Agrupación Ciudadana y de la Colectiva Amorales	01/12/20	44 min
El Salvador	Anabel Recinos	Integrante de la Agrupación Ciudadana	05/12/20	50 min
El Salvador	Alberto Romero de Urbiztondo	Integrante de la Agrupación Ciudadana	08/12/20	1h 23 min
El Salvador	Oswaldo Feusier	Investigador y profesor en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	09/12/20	36 min
El Salvador	Amanda Libertad Castro	Antropóloga y activista feminista y por la memoria	22/01/21	49 min
Honduras	E. G.	Abogada integrante del CDM	24/11/20	44 min
Honduras	M. A.	Abogada integrante del CDM	01/12/20	1h
Honduras	Fabiola Rubio	Integrante de la Colectiva Matria	03/12/20	40 min
Honduras	Grecia Lozano	Abogada, integrante del CDM, empleada en Optio	04/12/20	35 min
Nicaragua	Mayte Ochoa	Integrante del MFM	25/11/20	58 min
Nicaragua	Violeta Delgado Sarmiento	Exdirectora ejecutiva de la Red de Mujeres contra la Violencia, integrante del MAM	29/11/20	40 min
Nicaragua	Bertha Massiel Sánchez	Integrante del GEDAT, exempleada en IPAS Centroamérica	30/11/20	49 min
Nicaragua	Martha María Blandón	Exdirectora de IPAS Centroamérica	02/12/20	47 min